



## REMATES

O. Juez 14a Nom. C.C. Sec. BRUNO de FAVOT en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BORDA DAVID ENRIQUE - Ejecución Prendaria - Expte. 9024946"; Mart. ZOTELO PABLO M.P. 01-726 domic. D. Quirós 651 piso 6 of F, rematará, a través del portal de subastas judiciales electrónicas, automotor PEUGEOT, 208 ALLURE 1.6, 5 Ptas., Año 2017, Dominio AB 224 JO, en las condic. que da cuenta el acta de secuestro y a nombre de ddo. David Enrique BORDA, D.N.I. 22.562.666. La subasta durará cinco (5) días hábiles inicia el día 21/12/2020, a las 10:00hrs., finalizando el día 30/12/2020 a las 10:00hrs. Condiciones: base \$265.574,46, con un monto incremental de \$10.000, hasta alcanzar la suma de \$ 350.000; desde allí el monto incremental será de \$ 5.000, hasta alcanzar la suma de \$ 400.000.y de allí en adelante \$ 1.000, debiendo. el compr. abonar en el plazo de 24hs. de finalizado el remate el (20%) del valor de su compra, con más la comisión de ley al martillero (10%), y (4%) del fondo. para la prev. de viol. fliar (Ley 9505), a través de los medios de pago habilitados en el portal. Saldo al aprobarse la subasta, por transf. Electrónica. Ratificando compra y const. Domicilio en 5 días de finalizada la subasta. EXHIBICION: Días 17 y 18 de Diciembre de 16 a 19 hs en Velez Sarsfield 5930 Cba Cap, previo turno telefónico. Mas información: al Mart. tel. (0351) 155517031. Y en <https://subastas.justiciacordoba.gov.ar> Oficina: 04/12/2020.-

2 días - N° 289092 - \$ 1357,84 - 21/12/2020 - BOE

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Sr. Juez de JUZG 1° Inst. C.C. y 26 Nom. Concursos y Sociedades 2 Sec. de la Ciudad de Córdoba le hace saber que en los autos caratulados: "MUTUAL DE SOCIEDAD CULTURAL- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO- EXP N° 9593003" por sentencia Nro 236 de fecha 03/12/2020 se resolvió: I) Declarar abierto el concurso preventivo de "MUTUAL DE SOCIEDAD CULTURAL" inscripta en el Registro Nacio-

nal de Mutualidades, a la Matrícula N° 602 - CBA, CUIT N° 30-66818829-6, con domicilio en calle Rivadavia 871 de la localidad de La Para, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ. II) Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo en el Registro de Juicios Universales, en el Registro Público de esta Provincia y en el INAES; a cuyo fin librense oficios en los términos del art. 273, inc. 8°, de la LCQ. III) Ordenar la anotación de la inhibición general de bienes de la deudora y de la indisponibilidad de los bienes que se encuentren inscriptos a su nombre, medidas que no se encuentran sujetas a término alguno de caducidad automática y que sólo podrán ser removidas o canceladas por orden judicial expresa; a cuyo fin oficiese: al Registro General de la Provincia; al Registro Nacional de la Propiedad Automotor -Seccional Córdoba- que elija la Sindicatura para que, por un lado, proceda conforme a la Disposición n° 515/16 y las incorpore automáticamente en el Sistema Integrado de Anotaciones Personales a través del SURA, y por el otro, informe la existencia de bienes registrados a nombre de la concursada, tal y como lo establece la Disposición N° 86 del 7 de marzo de 2017; y a cualquier otro registro que resulte pertinente; todo con la prevención del art. 273, inc. 8°, de la LCQ. IV) Oficiar a la Dirección Nacional de Aduanas para que impida la salida del territorio nacional de bienes del patrimonio de la concursada. V) Hacer saber a los integrantes del Consejo Directivo de la concursada, Sres. BOLATTI, Agustín Ramón (DNI 17.054.133); BERSANO, Ezequiel Luciano (DNI 29.841.634); NAVARRETE, Ivana Graciela (DNI 20.616.309); BUSSO, Jhonny Miguel (DNI 20.616.331); JALEF, Marcelo Adrián (DNI 20.074.227); SAIRE, Romina del Valle (DNI 31.200.646); e IBARRA, Oscar Ubaldo (DNI 14.655.554); que rige a su respecto lo dispuesto en el art. 25, ley 24522; esto es: a) que para poder viajar al exterior por un plazo inferior a 40 días corridos, previamente deberán haber comunicado su ausencia al juez del concurso, presentando a las autoridades correspondientes la comunicación efectuada al Tribunal; o b) que para poder viajar al exterior por un plazo supe-

## SUMARIO

Remates .....	Pag. 1
Concursos y Quiebras .....	Pag. 1
Declaratorias de Herederos .....	Pag. 5
Citaciones .....	Pag. 12
Notificaciones .....	Pag. 28
Sentencias .....	Pag. 28
Sumarias .....	Pag. 29
Usucapiones .....	Pag. 29

rior a 40 días corridos, previamente deberán haber obtenido la autorización judicial pertinente del juez del concurso; todo, bajo expreso apercibimiento de lo dispuesto en el art. 17, LCQ. VI) Librar exhortos en los términos del art. 21 L.C.Q. VII) Intimar a la deudora para que dentro de los tres días de notificada la presente resolución, deposite judicialmente la suma de pesos trescientos veintisiete mil seiscientos (\$327.600; \$327.500 de los gastos de correspondencia y \$100 de mantenimiento de cuenta) en la cuenta judicial a la vista N° 922/8167309 (cuenta corriente), CBU N° 0200922751000008167392, abierta a la orden de este Tribunal y para estos autos, de titularidad de la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (CUIT 30-99925343-8), para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art. 30, LCQ) (carta certificada plus de hasta 150g. con aviso de recibo: \$430 + \$195 = \$625). VIII) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28, LCQ, en el Boletín Oficial y –en atención a que la concursada tiene filiales en las localidades de Villa del Totoral y San José de la Dormida- en el diario "La Voz del Interior" IX) Clasificar el presente proceso concursal como "A" conforme a lo dispuesto en el considerando Sexto, y fijar como fecha para que se realice el sorteo de Síndico titular el día 09/12/2020, a las 11 hs., debiendo notificarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba sin el requisito de los arts. 59 y 155 del C. de P.C. y C. X) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día 19/03/2021. Se requiere a los acreedores que en su pedido de verificación constituyan un domicilio electrónico consignando un email de contacto y un número de teléfono

no. Se autoriza expresamente a la Sindicatura –en el marco de la pandemia del COVID-19- a recibir los pedidos de verificación de créditos, junto a la documental pertinente, por e-mail o a través del medio digital o del soporte informático que la Sindicatura arbitre a tal efecto, para lo cual –y en caso de duda sobre cualquier aspecto de la verificación y su documentación- deberá valerse de las facultades de investigación que le son propias (art. 33, LCQ). Igualmente, se hace saber al Funcionario concursal que deberá recibir los pedidos de verificación en soporte papel, cumpliendo las normas sanitarias vigentes. En tal caso, se hace saber al acreedor, que una vez presentado, deberá remitir su pedido de verificación de crédito por correo electrónico al e-mail de la Sindicatura, o por cualquier otro medio digital. XI) Establecer como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar el Informe Individual de créditos el día 18/06/2021, debiendo en dicha oportunidad rendir cuentas del arancel del art. 32 de la LCQ percibido. Se requiere al Síndico que, una vez que haya presentado su informe individual, remita digitalmente los pedidos de verificación que le enviaron por mail los acreedores como así también el informe individual, al e-mail oficial del Tribunal (juzciv26-cba@justiciacordoba.gob.ar); o por cualquier otro soporte informático. XII) Establecer como fecha tope y punto de partida del cómputo a los fines del art. 37, LCQ y para el dictado de la Sentencia de verificación de créditos que prescribe el art. 36, LCQ, el día 17/09/2021. XIII) Hacer saber a la concursada que la presentación, a la Sindicatura y al Tribunal, de la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles deberá ser efectuada en los términos prescriptos por el art. 41, LCQ, y podrá ser presentada hasta el día 04/10/2021. XIV) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el Informe General al que alude el art. 39 de la ley 24522, el día 19/10/2021; el que una vez presentado, deberá además ser remitido digitalmente al e-mail oficial del Tribunal (juzciv26-cba@justiciacordoba.gob.ar). XV) Determinar como fecha para el dictado de la Sentencia de Categorización el día 17/11/2021. XVI) Hacer saber a la deudora que, para el caso de ser factible el ofrecimiento de una propuesta de acuerdo preventivo, ella deberá efectuarse siguiendo los lineamientos de los arts. 43 a 45 de la ley 24522, en sus partes pertinentes, y hacerse pública en el expediente hasta el día 06/04/2022. XVII) Establecer que la audiencia informativa prescripta por el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24522 se llevará a cabo el día 29/04/2022, a las 10 hs., en los estrados del

Tribunal; la que se celebrará sólo en el supuesto de que con anterioridad a ese momento la deudora no hubiere obtenido las conformidades previstas por el art. 45 y comunicado dicha circunstancia al Juzgado acompañando las constancias pertinentes. XVIII) Fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 06/05/2022. XIX) Emplazar a la Sindicatura para que en el término de diez días contados a partir del día siguiente al de la aceptación del cargo, se pronuncie sobre los pasivos laborales y sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago y la situación futura de los trabajadores en relación de dependencia (art. 14, inc. 11, ítems a) y b), LCQ). XX) Disponer que la Sindicatura designada presente el informe incorporado en el inc. 12º del art. 14 L.C.Q., a los 30 días corridos desde la aceptación del cargo, y luego, de forma mensual, en idéntico día de los meses subsiguientes. XXI) Encargar a la concursada que notifique a las reparticiones correspondientes la prohibición de suspender los servicios públicos que se presten a la deudora con origen en deuda de causa anterior a la fecha de presentación del concurso preventivo (23/10/2020; art. 20, LCQ). XXII) Emplazar a la concursada para que en el plazo de tres días acompañe al Tribunal los libros de comercio y los de otra naturaleza que lleve, bajo apercibimiento de ley (art. 30, LCQ). XXIII) Notifíquese a la Dirección de Rentas de Córdoba la presente resolución. Atento a lo dispuesto por las Resoluciones nº 01 del 26/05/2015 y nº 04 del 30/11/2015, dictadas por el Excmo. T.S.J., Sala Civil y Comercial, dispónese, con la limitación a la participación individual de los acreedores prescripta en la legislación sustancial (art. 252 de la ley 24522): a) incluir a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en el servicio judicial extranet, como tercero y/o con interés, registrando como representante de dicho organismo a la Dra. Ana Lía Rodríguez (M.P. 01-26527); y b) incluir a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.–D.G.I.) en el servicio judicial extranet, como tercero y/o con interés, registrando como representante de dicho organismo a las Dras. Alba Elizabeth Bognanni (M.P. 01-24423), María Magdalena Mosquera (M.P. 01-27954) y Mónica E. Tinunin (M.P. 01-20770); lo que tendrá lugar a partir de que la repartición respectiva acredite en el expediente haber efectuado la insinuación de su crédito. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. CHIAVASSA Eduardo Néstor-Juez. NOTA: se hace saber que se ha designado como síndicos a "Estudio Contable Pereyra-Gallo" contadores Gallo Adriana del Carmen, M.P. 10.02746.0 y Pereyra Luis Pedro, M.P.

10.02070.4 con domicilio en calle 25 de mayo 271 piso 7mo de la Ciudad de Córdoba (Cel contador Pereyra 3516515664, Cel contadora Gallo 3513188001), correo electrónico: adriana-dcgallo@hotmail.com, horario de atención al público de lunes a viernes de 09 a 15 hs.

5 días - N° 289822 - \$ 43048,75 - 22/12/2020 - BOE

Juez de 1º Ins. CC.7-Con Soc 4 de Córdoba, hace saber que en autos LUNA, CHRISTIAN ALEJANDRO – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 9633598, por Sentencia nº 219 del 09/12/2020, se resolvió: I Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. CHRISTIAN ALEJANDRO LUNA, DNI 30.122.020. VIII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura Dr. Alberto Federico Gerónimo Misino, Domicilio Av. General Paz Nº 108, 2º Piso (TE: 4237960) (CEL: 3512949552) (Mail: estudiomisino@gmail.com) lun. a vie. 10 a 13 y 15 a 18, el día 23/02/2021.

5 días - N° 290396 - \$ 2516,50 - 23/12/2020 - BOE

ADMED S.R.L. – Concurso Preventivo El Sr. Juez de 3º. Nominación C. y C. (Sec. N° 6) de RÍO CUARTO, comunica que en los autos caratulados "ADMED S.R.L. – Concurso Preventivo (Expediente 8.935.745)", HA RESUELTO: Declarar la apertura del concurso preventivo de ADMED S.R.L. (CUIT 30-71116851-2), con domicilio en calle Lamadrid 612, RIO CUARTO (Córdoba).- Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico para el día 09 de Marzo del 2.021.- Designar audiencia informativa el día 02 de Diciembre del 2.021 a las 9.30 hs. - Síndico designado: Cdr. Humberto GIANELLO, con domicilio en Buenos Aires 208, Piso 4 Depto. "A" RIO CUARTO (Córdoba), horario de 9 a 12:00 y de 16:30 a 19:30 hs, email humbertogianello@gmail.com. Oficina, 14 de diciembre del 2.020.-

5 días - N° 290450 - \$ 3447,25 - 24/12/2020 - BOE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría N° 3 de la ciudad de San Francisco, se hace conocer la siguiente resolución dictada en los autos caratulados: "DAPERNO, MARCELA BEATRIZ – QUIEBRA PEDIDA"- "SENTENCIA NÚMERO: 72.- San Francisco, veintisiete de noviembre de dos mil veinte.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Marcela Beatriz DAPERNO, argentina, D.N.I. N° 18.093.363, CUIL 27-18093363-3, fecha de nacimiento el 08.11.1966, casada, con domicilio

en calle Mario Seveso N° 1330 de la ciudad de Arroyito (Provincia de Córdoba).- 2°) Oficiar al Registro General de la Provincia, y a los Registros correspondientes, a los efectos de anotar la inhibición general de bienes de la fallida y la presente quiebra en el Registro de Juicios Universales y en el Registro previsto por el art. 295 de la ley 24.522.- 3°) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes de la misma, para que en el término de cuarenta y ocho horas entreguen al Síndico dichos bienes.- 4°) Intimar a la fallida para que dentro de los dos días de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si los llevara.- 5°) Prohíbanse efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.- 6°) Oficiar a Correo Oficial de la República Argentina S.A., Oca Postal, Andreani y Seprit, a los efectos de interceptar la correspondencia de la fallida, la que será entregada al Síndico.- 7°) Procédase a efectuar las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal y de la Provincia de Córdoba a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, prohibiéndose a la fallida salir del país sin autorización previa del Tribunal, a cuyo fin oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Córdoba, conforme el Acuerdo N° 534, serie "A" de fecha 09/11/99 dictado por el Tribunal Superior de Justicia, haciéndole saber a dicho organismo que la medida deberá ser adoptada hasta que el tribunal ordene lo contrario.- 8°) Designase la audiencia del día CUATRO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO a las 9:30 horas, para que tenga lugar la audiencia de designación de Síndico practicándose la designación sobre la lista existente al día del sorteo. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas sin el requisito del art. 155 C.P.C.- 9°) Fijase el día OCHO DE MARZO DEL AÑO 2021 como plazo hasta el cual los señores acreedores podrán solicitar al Síndico la verificación de sus créditos.- 10°) Fijase el día VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO 2021 para que el Sr. Síndico presente el informe del art. 200 L.C.- 11°) Fijase el día CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2021 para que el señor Síndico presente el informe del art. 39 de la ley 24.522.- 12°) Ordenase la inmediata realización de los bienes de la fallida a cuyo fin hágase saber al Síndico que deberá proceder al desapoderamiento de los bienes y papeles del mismo, previo un detallado inventario, con intervención del Oficial de Justicia o Juez de Paz que corresponda. Oportunamente la Sindicatura aconsejará la forma de realización, conforme al art. 204 y siguientes de la ley 24.522, procediéndose a la designación por el Tribunal, del enajenador correspondiente, según lo esta-

blecido por el art. 88 inc. 9 y 10 y Art. 261 y concordantes de la ley Concursal.- 13°) Requieráanse todas las acciones judiciales iniciadas contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales (art. 132 ley 24.522).- 14°) Notifíquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Nacional de Seguridad Social y Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.- 15°) Cumpliméntese por Secretaría el art. 89 de la ley 24.522, debiendo la publicidad efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia sin necesidad de previo pago.- Protocolícese, hágase saber, y confecciónese el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522.-"- Firmado: Dr. Tomás Pedro CHIALVO - JUEZ.-  
NOTA: Se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos, es el Contador Javier Carlos CURTO quien fija domicilio en calle Libertad Nro. 1425, de esta ciudad.- San Francisco, 15 de diciembre de 2020.-

5 días - N° 289958 - \$ 10660,90 - 28/12/2020 - BOE

En autos "SERVICE COMBUSTIBLES SAS - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE - EXPTE. 9369026" ha aceptado el cargo de síndica la Cra. Graciela Fabiana Díaz, MP 10-18591-7, dom. Montevideo 556 ciudad de Cba., de lun. a vier. de 10 a 16 hs., tel. 299-5551353 y 351-5912119, consultas telefónicas lun. a vier. de 9 a 13 y de 16 a 19 hs., correo: gradiaz1@speedy.com.ar o susana-nievesmartin@gmail.com. Oficina: 14/12/2020. Fdo. Mercedes de Brito, prosecretaria letrada.

5 días - N° 289759 - \$ 1840,75 - 21/12/2020 - BOE

Juzg. 1° Inst. y 33° Nom. Civ. y Com., Conc. y Soc. N°6 Cba., hace saber que en autos: "ACHAVAL, ALEJANDRO RAÚL - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (EXPTE. N°9465390) p/ Sentencia N°222 del 09.12.2020 se declaró la quiebra del Sr. Alejandro Raúl Achával (DNI N°17.028.596 - CUIL N°20-17028596-5), con domicilio real en Bv. Arturo Illia N°630, planta baja, Barrio Nueva Córdoba, de esta ciudad, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ; se ordenó al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro de 24 hs, hagan entrega de ellos a la Sindicatura y la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, de la LCQ). Plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura: 02/03/2021; Informe Individual del art. 35 LCQ: 16/04/2021; Resolución de verificación de créditos a que alude el art. 36 de la L.C.Q.: 22/06/2021; Informe General: 03/08/2021. Síndico designado: Cr. Leonardo Oscar Fondacaro con domicilio en Av. Gral Paz 133, 7° piso of. H. Cdba., mail: lfonda2002@gmail.com; celular:

3517307401-3516175884. Oficina: 16.12.2020.

5 días - N° 290408 - \$ 4845,50 - 24/12/2020 - BOE

Por orden Sr. Juez 1° Inst. y 52° Nom. C.y C. Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "BPJ GROUP S.A. - GRAN CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA INDIRECTA" (EXPTE. N°5814629), la Sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y por Sentencia N° 227 del 16/12/2020 se regularon honorarios"- Fdo: Dra. Mariana A. Carle de Flores: Prosecretaria.-

2 días - N° 290420 - \$ 620,70 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com. Conc. y Soc. Nro. 4 de esta Ciudad de Córdoba, en autos "SACCO, SILVIA NOEMI - QUIEBRA PROPIA SIMPLE" (Expte. N° 9525824)", ha resuelto por Sentencia N° 192 de fecha 10/11/2020, declarar en estado de quiebra a la Sra. SACCO, SILVIA NOEMÍ, DNI 17.625.392, CUIL 23-17625392-4 con domicilio real en calle Sarandí 1472, B° San Martín, de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; asimismo por SENTENCIA 231 del 17/12/2020 se fijó como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la sindicatura hasta el 16/03/2021, debiendo atenderse a cuanto prescribe el art. 200 L.C.Q., en lo pertinente; fijar como fecha para que el síndico presente el Informe Individual de los créditos el 05/05/2021, fijar como plazo tope para que el síndico presente el Informe General el 30/07/2021, disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 15/06/2021. Síndico Designado: Cra. ALAMO, SUSANA VIRGINIA Mat n° 10.08477/1 con domicilio en Av. Figueroa Alcorta N° 163, piso 11, de esta ciudad, teléfono 3516689595, horario de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas, consignando como correo electrónico alamo\_susana@hotmail.com. Of.18/12/2020.

5 días - N° 290773 - \$ 5368,25 - 28/12/2020 - BOE

ORDEN: Juzg. 1ra.Inst.2da. Nom. C. y C. Ms. Jz. AUTOS "SEMILLERIA EL TREBOL S.R.L - QUIEBRA INDIRECTA" (7571710). Mart. Jud. Sonia Casas, M.P.01-805, rematará a través del portal de subastas judic. Electr. (AR n° 152, Serie "B", del 27/06/2017), conf. "Regl." aprobado A.R. N° 155, "Serie B" de fecha 22/04/2018, iniciará el día 21/12/2020 año a las 11:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 30/12/2020 a las 11:00 hs. Sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional": 1.Acoplado Marca

CORMETAL, Tipo Acoplado, Modelo AC -AC-3-9400 – CH90G, Año 2004, Marca CORMETAL, N° de Chasis: 8B9G093304A556028, Dominio EMV 802. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 375.000 y con un monto incremental de postura de \$ 8.000. 2.Acoplado Marca H.E.MARTELLONO, Tipo Acoplado, Modelo 07-AAM3, Año 1999, N° de Chasis: 014, Dominio CTY319. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 250.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 3.Acoplado Marca ASTIVIA, Tipo Acoplado, Modelo 99 A.V.P., Año 1979, N° de Chasis: 0469, Dominio TLX219. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 300.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 4.Acoplado Marca CRESCENTE, Tipo Acoplado, Modelo 02-221- CU-603, Año 2007, Marca CRESCENTE, N° de Chasis: 8C9ALP30N7A951073, Dominio GKV 503. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 350.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 5.Acoplado Marca ASTIVIA, Tipo Acoplado, Modelo 28 A.V.P., Año 1998, Marca Chasis ASTIVIA, N° de Chasis: 4082, Dominio CDM535. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 350.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 6.CAMIÓN Marca FORD, Modelo 745 CARGO 1722E, Tipo chasis con cabina, Año 2007, Marca Motor CUMMINS, N° de Motor: 30919530, Marca Chasis FORD, N° de Chasis 9BFYCE7V07BB97543, Dominio GPL 898. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 350.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 7. CAMIÓN Marca IVECO, Tipo chasis con cabina, Modelo 170E22, Año 2012, Marca Motor IVECO, N° de Motor: F4AE0681D\*6091778\*, Marca Chasis IVECO, N° de Chasis: \*8ATA1NFH0DX083951\*, Dominio LTZ523. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 250.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 8.CAMIÓN Marca IVECO, Tipo chasis con cabina, Modelo 170E22, Año 2012, Marca Motor IVECO, N° de Motor: F4AE0681D\*6091771\*, Marca Chasis IVECO, N° de Chasis: \*8ATA1NFH0DX083973\*, Dominio LTZ518. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 400.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 9.CAMIÓN Marca IVECO, Tipo chasis con cabina, Modelo 170E22, Año 2012, Marca Motor IVECO, N° de Motor: F4AE0681D\*6091412\*, Marca Chasis IVECO, N° de Chasis: \*8ATA1NFH0DX083924\*, Dominio LTZ516. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 500.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 10.CAMIÓN Marca IVECO, Tipo chasis con cabina, Modelo 170E22, Año 2012, Marca Motor IVECO, N° de Motor: F4AE0681D\*6091771\*, Marca

Chasis IVECO, N° de Chasis: \*8ATA1NFH0DX083917\*, Dominio LTZ517. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 250.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 11. CAMIÓN Marca IVECO, Tipo chasis con cabina, Modelo 170E22, Año 2012, Marca Motor IVECO, N° de Motor: F4AE0681D\*6091428\*, Marca Chasis IVECO, N° de Chasis: \*8ATA1NFH0DX083955\*, Dominio LTZ520. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 500.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 12. Automotor, Marca CHEVROLET, Tipo Pick Up, Modelo S10 2.8 DLXTI Cabina Doble, Año 2005, Marca Motor Chevrolet, N° de Motor: 40704209160, Marca Chevrolet, N° de Chasis: 9BG138AC05C422782, Dominio EYO 445. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 175.000 y con un monto incremental de postura de \$ 2.000. 13. Automotor, Marca TOYOTA, Tipo Pick Up, Modelo Hilux 4X4 C/D SR 3.0 TDI-C3, Año 2015, Marca Motor Toyota, N° de Motor: 1KDA510526, Marca Chasis Toyota, N° de Chasis: 8AJF22G5F5027047, Dominio OYI607. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 600.000 y con un monto incremental de postura de \$10.000. 14.Acoplado Marca MONTENEGRO, Tipo Acoplado, Modelo A.C.G.3, Año 1986, Marca MONTENEGRO, N° de Chasis: 43106, Dominio SMK269. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$340.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 15. Automotor, Marca FORD, Tipo sedan 3 puertas, Modelo Ka, Año 2006, Marca Motor Ford, N° de Motor: C4D6582536, Marca Chasis Ford, N° de Chasis: 9BFBSZGDA6B582536, Dominio FOY 196. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 50.000 y con un monto incremental de postura de \$ 1.000. 16. Derechos y acciones por el 50 % de Pulverizadora, Marca: CAIMAN, Modelo: SP 3238, Año: 2009, Motor Marca: DEUTZ, Motor n°: H723356, Chasis Marca: CAIMAN, Chasis N°: SP144, Dominio BAB 81. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 700.000 y con un monto incremental de postura de \$ 7.000. CONDICIONES: no se admite la compra en comisión. Una vez concluido el acto de subasta y determinado los ganadores, éstos serán notificados en sus paneles de usuario del Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico. Las ofertas de quienes resulten mejores postores deberán efectivizarse exclusivamente a través de las modalidades de pago autorizadas en el portal, debiendo el comprador abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el veinte por ciento (20%) del valor de su compra con más la comisión de ley al mart., el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la Prevención

de la Violencia Familiar, art. 24 Ley Provincial N°9505, modif. por Decr. N°480/14), I.V.A y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El adj. deberá ratificar su compra compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo máximo perentorio de cinco días hábiles de concluida la subasta y, en caso de residir en extraña provincia, podrá solicitar por vía electrónica antes del vencimiento de aquél, la ampliación del plazo en los términos del art. 163 del CPCC. Se encuentra prohibida la cesión del bien adquirido y/o los derechos subastados. no constando en el Portal el pago por los adjudicatarios en el plazo de 72 hs., serán considerados remisos e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor a iguales fines. En el caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. El saldo se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica, bajo apercibimiento ( art. 585 del CPCC). En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los treinta (30) días desde la fecha de realizado, con independencia de a quien sea imputable la demora, el saldo devengará un interés equivalente a la tasa pasiva para uso judicial que publica el BCRA con más el 2% mensual y hasta su efectivo pago. A los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. Cuenta a la vista para uso judicial N° 301 / 20304803 - CBU 0200301451000020304838. Ante el incumplimiento de los ganadores serán pasibles de la sanción por el incumplimiento de su oferta equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ofertado, conforme los arts. 974 y 790, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. la Oficina de Tasa de Justicia, una vez comunicado por el Tribunal el incumplimiento al pago de dicha sanción, quedará habilitada para perseguir su cobro de manera compulsiva. INFORMES: Mart. Sonia Casas, T.E.03537-15686181/03472-15430736. Horario 16 a 19hs previa coordinación de visita. Asistir con tapaboca. Y en el portal subasta <https://subastas.justiciacordoba.gov.ar><<https://subastas.justiciacordoba.gov.ar/>>. Of.11/12/2020.-

3 días - N° 289595 - \$ 20244,75 - 30/12/2020 - BOE

Edicto complementario del Edicto N° 285174. El Sr.Juez: Juzg. 1º Inst. 39 Nom. Conc.y Soc.- Sec.19.(Tribunales I,Caseros N°551,P.B.,Pasillo Central)autos:"Sesto Tagliavini, Claudio-Pequeño Concurso Preventivo (Expte.9292413)?"

Córdoba, 27/11/2020. el síndico designado en autos Cr. César Luis Pagliaro, ha aceptado el cargo fijando domicilio en calle San Luis 695 de esta ciudad, celular 3515933574, mail cpagliaro@hotmail.com y fijando horario de atención de Lunes a Viernes de 11:00 hs. a 17:00 hs. Dr. José Antonio Di Tullio. Juez.

5 días - N° 290473 - \$ 2304 - 24/12/2020 - BOE

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1° Instancia y 22° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba. En los autos caratulados: VARRONI FRANCISCO JORGE- PERALTA SARA- DECLARATORIA DE HEREDEROS- ( Expte. 3819713). Córdoba 16/03/2020. Agréguese. Oficios diligenciados. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de Declaratoria de Herederos de la SRA. SARA PERALTA. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión, para que dentro de los treinta ( 30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día ( 1) en el Boletín Oficial ( art. 2340 C.C.C.N.). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Fdo. ASRIN Patricia Verónica, Juez de 1° Instancia. ROCA Mónica, Prosecretaria Letyrada.

1 día - N° 287137 - \$ 377,88 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 20ª Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, en autos caratulados "PONCE, MIGUEL FELIX – BROCHERO, MARIA ANTONIA – PONCE, MIGUEL IPOLITO – DECLARATORIA DE HEREDEROS . EXPTE. 4884935", cita y emplaza a los herederos de PONCE, MARÍA ANGÉLICA a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Cba., 15/10/2020. Juez: AREVALO, Jorge Alfredo – Prosec.: ORIGLIA, Paola Natalia.-

20 días - N° 287562 - \$ 3561,40 - 06/01/2021 - BOE

LAS VARILLAS: JUZ.1º INS.C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV,PEN. JUV. Y F. - S.C., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Antonio Felipe ROSSI, DNI 3.461.109 y Emma Juana ENRIA, DNI 7.568.414 en autos caratulados: Expte. 9405818 "ROSSI ANTONIO FELIPE - ENRIA EMMA JUANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que

dentro del término de (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- LAS VARILLAS 10/08/2020. Fdo: Musso Carolina (Juez) Vanesa Aimar (Pro Secretario) – DR. Dante Jose MUCCILLO

1 día - N° 287764 - \$ 231,07 - 21/12/2020 - BOE

LAS VARILLAS: JUZ.1º INS.C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV,PEN. JUV. Y F. - S.C., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Juan Antonio LUQUE, DNI 6.421.299 en autos caratulados: Expte. 9620625 "LUQUE JUAN ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que dentro del término de (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- LAS VARILLAS 10/11/2020. Fdo: Musso Carolina (Juez) Vanesa Aimar (Pro Secretario) – DR. Dante Jose MUCCILLO

1 día - N° 287769 - \$ 200,86 - 21/12/2020 - BOE

EL Juez de 1° instancia Civi. Com. Conc. y Flia .Sec 2 Rio Segundo. en autos PERALTA, CLIDE ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Exp 9644784. Admitase. Citase y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante: Sra. CLIDE ROSA PERALTA DNI 4.859.579, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.) Rio Segundo 01/12/2020. Fdo. González, Héctor Celestino (Juez), Barnada Etchudez, Patricia Roxana. (Secretaria)

1 día - N° 287992 - \$ 218,35 - 21/12/2020 - BOE

MANSILLA, VICTOR RAMON - FARIAS, JESUS GUILLERMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE. 9024041 - JUZGADO 43º NOM. CYC. "CORDOBA, 24/11/2020. (...) Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MANSILLA, VICTOR RAMON y FARIAS, JESUS GUILLERMA, por edicto, publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26.994)..." Fdo. VILLARRAGUT Marcelo Adrian, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; GASPAROTTO Natalia Ivana, PROSECRETARIA LETRADA

1 día - N° 289013 - \$ 206,69 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 34ª Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. NIEVAS EDUARDO SOFIO en autos caratulados ROMERO, ELBA LIVIA - NIEVAS, EDUARDO SOFIO – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 4880754 para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 30/11/2020. Texto firmado digitalmente por: Prosec: ALVAREZ CORDEIRO María Victoria

5 días - N° 289358 - \$ 855,90 - 22/12/2020 - BOE

La JUEZ de 1 A. INST CIV COM 44 A NOM Cita y empláza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de HIPÓLITO KUBACH D.N.I. 6.483.243, en autos KUBACH HIPOLITO DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP. 9420954, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo Mira Alicia del Carmen Juez Lopez Peña Ma. Ines Secretaria

1 día - N° 289365 - \$ 125,07 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial de San Francisco Secretaría N° 4, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a aquellos que se crean con derecho a la herencia de la Sra. Silvana Marisa Fernández, DNI 14.622.319, para que en el plazo de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "FERNÁNDEZ SILVANA MARISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (N° 9607338)", bajo apercibimientos de ley. Oficina, diciembre de 2020.

1 día - N° 289661 - \$ 124,54 - 21/12/2020 - BOE

LAS VARILLAS. La señora Juez de Primera Inst. Civil, Comercial, Concil. y Flia., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Leonilda Josefa ROMANO en autos caratulados "ROMANO Leonilda Josefa – Declaratoria de herederos " (Expte. Nro.9639490) para que en el termino de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Carolina Musso – JUEZ – Vanesa Aimar - PROSECRETARIA –. Las Varillas, Noviembre/2020.-

1 día - N° 289666 - \$ 187,61 - 21/12/2020 - BOE

VILLA MARIA- El Sr. Juez 1ª Inst. 1ª Nom. Civil, Com. Y Flia. Sec. N°1, en autos "BORSATTO, ARMANDO JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 9638490, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Borsatto, Armando Juan, para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a de-

recho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. V. María, 09 de Diciembre de 2020. Dr. VUCOVICH Alvaro Benjamin - Juez.-

1 día - N° 289676 - \$ 324,90 - 21/12/2020 - BOE

MARCOS JUÁREZ. El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia de 2° Nom. de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "CARLOS ALBERTO MASSIMINO", en autos caratulados "MASSIMINO, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9448738), por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo: Dr. AMIGÓ ALIAGA, Edgar – Juez/a de 1ra. Instancia; Dra. RABANAL, María de los Ángeles – Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia. Marcos Juárez, 10/12/2020.-

1 día - N° 289707 - \$ 321,17 - 21/12/2020 - BOE

En los autos caratulados OVIEDO FUNES MARIA LILA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 9573316 se dicta la siguiente resolución:"Córdoba, 03/12/2020. ... Proveyendo al escrito inicial: por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haber sido peticionada por la totalidad de los solicitantes, y siendo todos ellos mayores de edad, téngase presente el pedido de prórroga de competencia. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de OVIEDO FUNES, MARIA LILA. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los TREINTA días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9135). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Firmado: Nota Paula, Secretaria. Cordeiro Clara María, Juez.

1 día - N° 289737 - \$ 385,30 - 21/12/2020 - BOE

En los autos caratulado "VARGAS, OSMAR EDGARDO- DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXP. N° 9646930, se ha dictado la siguiente resolución:" Río Segundo, 11/12/ 2020 Cítase y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante: Sr. OSMAR EDGARDO VARGAS DNI N ° 4.945.921, para que dentro del termino de treinta días

comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2.340 C.C.C.N.).JUZGADO CIVIL , COMERCIAL ,CONCILIACION Y FAMILIA 2A NOMINACION ( EX. SECRETARIA 2) DE RIO SEGUNDO - Juez - GONZALEZ, Héctor Celestino- Secretaria- BARNADA ETCHU-DEZ Patricia Roxana.

1 día - N° 289770 - \$ 266,05 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst y 40º Nom. Civ. y Com. De la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Beatriz Molina DNI 6.678.377, en los autos caratulados "MOLINA BEATRIZ-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE. N° 9564716" ( Expediente Electrónico) y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- Córdoba 11/12/2020, Angiula, Carina Andrea, Prosecretario Letrado; Mayda Julio Alberto, Juez de 1ra. Instancia

1 día - N° 289780 - \$ 205,63 - 21/12/2020 - BOE

DEAN FUNES. La Sra. Juez de 1a Inst.C.C. Fam.-Sec.1 – DEAN FUNES, Dra. Emma del Valle MERCADO cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, NIETO, BELARMINO VALENTIN, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en autos " NIETO, BELARMINO VALENTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Exp. N° 9505196 DEAN FUNES. Fdo. MERCADO Emma Del Valle JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. VIVAS Marcela Del Carmen PRO-SECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 289785 - \$ 161,11 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 50º Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "FERRANDO, SILVIA MIRIAM O SILVIA MIRIAN – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (expte. n° 9505113) cita y emplaza a los herederos de la Sra. Ferrando Silvia Miriam o Silvia Mirian, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN)." Fdo. digitalmente por CAFFERATA Juan Manuel; CABANILLAS Ana Claudia.-

1 día - N° 289796 - \$ 262,34 - 21/12/2020 - BOE

LAS VARILLAS – La Señora Juez de Primera Instancia en lo C., C., C., F., C., N.yJ., P.J. y F. - S. C. de la ciudad de Las Varillas (Pcia. de Córdoba), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante en los autos caratulados: "CIGNETTI, ANA JUANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9645160), para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimientos.- Las Varillas, 24 de Noviembre de 2020.- Fdo: Musso, Carolina-JUEZ; Aimar, Vanesa Alejandra - Pro-Secretaria Letrada.-

1 día - N° 289809 - \$ 182,84 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez del Juz de 1 Inst Civ.Com.Conc.Fam.-SEC 2 de la ciudad de Deán Funes. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, del Sr. JOSE EDUARDO CUSUMANO DNI N° 10.333.308, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, en los autos caratulados: "CUSUMANO, JOSÉ EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE N° 9420953)" Fdo: VIVAS Marcela Del Carmen: Prosecretaria; MERCADO Emma Del Valle: Juez.-

1 día - N° 289812 - \$ 177,54 - 21/12/2020 - BOE

El Sr Juez de 1ª Inst 35ª Nom civil y com, ciudad de Córdoba en "Ludueña Walter Emiliano - Declaratoria de Herederos" Expte. 9602095, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a la sucesión de LUDUEÑA Walter Emiliano para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo digit: Diaz Villaso Mariano Andres -Juez- Fournier Horacio A. Secretario - .Of.2/12/2020

1 día - N° 289831 - \$ 153,16 - 21/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Sec. N° 4, en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 9578674 - BESSONE, FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS," cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante FRANCISCO BESSONE, DNI 6608352, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Fdo. BENTANCOURT Fernanda - JUEZ – TORASSO Marina Beatriz

1 día - N° 289838 - \$ 418,70 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 14 Nom. Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante SCIENZA, Roberto Antonio, LE. 6.383.377, en los autos "PICONE, Antonia Josefa - SCIENZA, Roberto Antonio - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 4754655, para que dentro de los treinta días completos y continuos (arts. 2340, 6 CCCN) siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho, por escrito digital en los términos del art. 22 del Ac. Regl. 1582, Serie "A" de fecha 21/08/2019. Córdoba, 11/12/2020 Fdo. digitalmente por: FONTAINE, Julio Leopoldo - Juez de 1º Instancia. FONSECA, Natalia Graciela - Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 289846 - \$ 271,88 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 46A Civ. y Com. de Cba. en autos caratulados: "SAMPER, MARIA HORTENSIA, DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte. 9502248" Decreta: "Córdoba, 11/12/2020 ...Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante SAMPER, MARIA HORTENSIA. DNI N° 03.578.894, para que dentro del plazo de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. CAFFERATA, Juan Manuel. Juez 1ra. Inst. - LAIMES Lilliana Elizabeth. Secretaria juzgado 1ra. Instancia.

1 día - N° 289918 - \$ 222,59 - 21/12/2020 - BOE

Bell Ville 09/12/2020. El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo C. C. Fam. y Conc. de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de María de las Mercedes Gorosito en autos caratulados "GOROSITO, María de las Mercedes - Declaratoria de Herederos (Expt. 8762640)" para que en el término de treinta (30) días corridos a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación de ley. (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. Pro Secr. Fdo. Boggio Noelia Lilianna, MOLINA TORRES, Elisa B. con modalidad teletrabajo, eximida de firmar conf. Acuerdo reglamentario nro. 1621, seire A, de 31/3/20 y cc.

1 día - N° 289931 - \$ 288,84 - 21/12/2020 - BOE

El Sr Juez de 1ª Inst. y 30ª Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante MOCCAGATTA ESTEBAN OSCAR en autos caratulados MOC-

CAGATTA, ESTEBAN OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte 5760558 para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. 22 de Octubre de 2013. FDO: Ossola, Federico Alejandro Juez De 1ra. Instancia- Sappia, Maria Soledad- Prosecretario

5 días - N° 289934 - \$ 800,25 - 24/12/2020 - BOE

El sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba –Capital-, cita y emplaza a los herederos y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la causante Ernestina del Valle OVIEDO con ultimo domicilio en calle Pablo Strumia n° 39, B° Los Cigarrales, Unquillo, Provincia de Córdoba, la sumaria información iniciada para los autos "FERREIRA O FERREYRA, CARMEN – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (expte 6147152) para que en el término de veinte días de la última publicación del presente comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 29/09/2017. Lafferiére, Guillermo César –Juez-MAINA, Nicolás -Secretario-.

5 días - N° 289936 - \$ 1226,90 - 24/12/2020 - BOE

Río Tercero. El Sr. Juez de 1era. Inst. 2da. Nom. Civil y Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de la ciudad de Río Tercero, Sec. nro. 4 a cargo del autorizante, Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Norberto Hermes ARNOSIO, D.N.I. nro. 6.422.966, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en estos autos caratulados: "CHARRA Ó CHARRAS, ETELVINA MARIA DEL CARMEN - ARNOSIO, NORBERTO HERMES - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. Nro. 9350853. Fdo. PAVON Mariana Andrea–BORGHI PONS Jesica Andrea. Río Tercero, 06 de Octubre de 2020.-

1 día - N° 289972 - \$ 268,17 - 21/12/2020 - BOE

Villa María. 10/12/2020. El Juez de 1º Inst 1º Nom C.C . Sec.Nº2 de esta ciudad cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante GLADYS SOFIA CACERES, para que dentro del plazo de treinta días corridos (Art.6ª Cód. Civ. y Com. de la Nación- Ley 26.994 - , en adelante Cód.Civ. yCom.),comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley. AUTOS: "CACERES GLADYS SOFIA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 9673950. Fdo: VUCOVICH, Alvaro Benjamin-Juez. FERNANDE María Soledad - Secretaria.

1 día - N° 290012 - \$ 180,72 - 21/12/2020 - BOE

BELL VILLE, 14/12/2020. La Sra. Jueza de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia, de la 2º Nom. de Bell Ville, Secretaria 3ra, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña NORMA GRANCISCA ERCOLINA RUFFINATTO, en autos caratulados "RUFFINATTO, NORMA FRANCISCA ERCOLINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte n° 9653146, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com. de la Nación). Fdo. MOLINA TORRES de MORALES, Elisa Beatriz (JUEZA) - NIEVA, Ana Laura (SECRETARIA)

1 día - N° 290047 - \$ 310,57 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 36º Nominación en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba en autos: "DE DEPAOBLO Y/O DEPAOBLO Y/O DE PABLO, JULIO HÉCTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 9504624" CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. JULIO HECTOR DEPAOBLO y/o JULIO HECTOR DE DEPAOBLO y/o JULIO HECTOR DE PABLO, DNI. 6.370.386, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que dentro de los treinta días siguientes comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340, 2do. párr. CCCN). Córdoba, 11/12/2020. Fdo.: Dr. ABELLANEDA Roman Andres, Juez

1 día - N° 290063 - \$ 236,90 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Familia, Conciliación, de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas de Morteros, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Anibal Ramón Fuyana, en los autos caratulados: EXPEDIENTE: 9073352 - FUYANA, ANIBAL RAMÓN - DECLARATORIA DE HEREDEROS, por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Morteros 14 de diciembre de 2020. Dra. Delfino, Alejandrina Lía Juez/a de 1ra. Instancia, Almada Marcela Rita Prosecretario/a Letrado.

1 día - N° 290067 - \$ 168,53 - 21/12/2020 - BOE

VARAS, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 9366307. Juzg de 1º Inst. CyC 15 Nom - Cordoba. "CORDOBA, 20/11/2020. (...)Proveyendo a la petición inicial de fecha 27/07/20: Por presentada, por parte y

con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente solicitud de declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de VARAS JUAN CARLOS DNI 11.193.326, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art.2340 del C.C.C.N.). Cumplímense la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.), debiendo denunciar en autos domicilio de los mismos. Hágase saber que las presentaciones deberán efectuarse vía electrónica. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal y al Asesor Letrado que por turno corresponda. Notifíquese." FDO:CUFRE Analia (Secretaria Juzgado 1° Inst.) - GONZÁLEZ Laura Mariela (Jueza 1° inst.)

1 día - N° 290071 - \$ 458,97 - 21/12/2020 - BOE

El Juez de 1° Inst. y 31° Nom., en lo Civ. y Com., cita y emplaza a los herederos y acreedores de Irma Inés LEVITTA, en los autos caratulados: "ZANNA, Gradín o Grandín – LEVITTA, Irma Inés – Declaratoria de Herederos (Expte. N° 3784699)" y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art. 659 C.P.C., conforme las pautas particulares para el servicio presencial de justicia en la sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 – Serie A de fecha 06/06/2020 Fdo.: Jorge Alfredo Arévalo. Juez. Cecilia Elisa Maier. Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 290073 - \$ 342,37 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST CIV COM 5A NOM., de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, ALFONSO ARTERO, DNI 5.966.489, en los autos "ARTERO, ALFONSO – DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 9397791", para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN).- Córdoba, 29/10/2020. Texto firmado digitalmente por: DE JORGE María Sol. MON-FARRELL Ricardo Guillermo.

1 día - N° 290100 - \$ 233,19 - 21/12/2020 - BOE

El Sr Juez de 1ª Inst. y 37ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de CORDOBA, Secretaría única, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PEREYRA MIGUEL ANGEL, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "PEREYRA, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - expte 9136872, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CC.). Hágase saber a los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Regl.N°1629 – Serie A de fecha 6/06/2020. Texto Firmado digitalmente por:PERONA Claudio, JUEZ, , Fecha: 2020.11.25, BERTOLINO Maria Agostina, PROSECRETARIA Fecha:2020.11.25

1 día - N° 290101 - \$ 440,95 - 21/12/2020 - BOE

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 16Nom de la Ciudad de Córdoba en autos caratulados "DILLON MARIA ELSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 8992902, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 01/12/2020.... cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días (arts. 2340, 6 CCCN) siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo digitalmente por MURILLO MARIA EUGENIA. JUEZ. LOPEZ GABRIELA EMILCE. PROSECRETARIA.-

1 día - N° 290108 - \$ 216,76 - 21/12/2020 - BOE

EDICTO. COSQUIN, 13/08/2020.- El Sr. Juez de 1° Inst. Civ. y Com. de 2° Nom Sec. 4 de la ciudad de Cosquín, en los autos caratulados: "PEREZ, CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 9029831, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PEREZ, Carmen, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340CCyC). FDO: JUAREZ, Mariano, Sec. De 1ra Instancia - MARTOS, Francisco Gustavo – Juez de 1ra Instancia.

1 día - N° 290112 - \$ 188,14 - 21/12/2020 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Flia. De 3ra. Nominación, Sec. N° 5 de Río Cuarto, en autos: "PAGLIASSO, ROBERTO AGUSTIN - JAIME, ELSA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 8484924)" ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 14/12/2020. Por presentado, por parte, con el domicilio constituido y la documental acompañada. Por iniciada la presente declaratoria de herederos de JAIME ELSA BEATRIZ (DNI N° 5.314.499) .- Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art.2340 del CC y en los términos del art. 152 del CPCC, modificado por ley 9135 del 17/12/03, confeccionado de conformidad a lo establecido por Resolución N° 83 del Boletín Oficial de fecha 6/05/09, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art. 658 del CPPC).- Oportunamente dése intervención y notifíquese todo lo actuado al Sr. Fiscal de Instrucción.- Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) / BERGIA Gisela Anahí (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA)."

1 día - N° 290124 - \$ 642,88 - 21/12/2020 - BOE

El Sr.Juez de 1ªInst.Civ.y Com. de 36 Nom. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Ana Carmen BIZZERA, D.N.I.:7.025.007, en autos caratulados: "BIZZERA, ANA CARMEN- DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte.Nro.9259135, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que dentro de los treinta días siguientes comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley." Fdo: ABELLANEDA Roman Andres. Juez

1 día - N° 289927 - \$ 143,09 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, en autos caratulados "TAPIA, HILARIO ARMANDO - RODRIGUEZ, AURORA ISBEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE. 7459598" cita y emplaza a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. TAPIA, HILARIO ARMANDO DNI N° 6.473.656 y RODRIGUEZ AURORA ISBEL DNI N°2.985.458 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a

derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC). Cba., 15/09/2020. Juez: VINTI, Angela María- JUEZ- GARRIDO Marcela Blanca Esther PROSECRETARIO/A.

1 día - N° 290125 - \$ 253,86 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 42° Nom en lo Civ y Com de Córdoba, cita y emplaza en autos, "SAAVEDRA, NELIDA ELVIRA - MEDINA, JOSE ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. N° 9595640)", herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes Sres. Nélide Elvira Saavedra D.N.I. N°3.602.162 y José Roberto Medina D.N.I. N° 5.446.935, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Cba, 02/12/2020.- Fdo: SUELDO Juan Manuel (Juez.); TORREALDAY Jimena (Prosec).-

1 día - N° 290131 - \$ 204,57 - 21/12/2020 - BOE

RÍO CUARTO - La Sra. Juez de 1ª Inst y 2ª Nom en lo Civ y Com de Río Cuarto, Dra. Fernanda Bentancourt, Sec. N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante IMOLO VENIO PIERINO y/o IMOLO VENIO PEDRO y/o IMOLO PAOLUCCI, D.N.I. n°93.509.162, en autos caratulados: "PAOLUCCI, IMOLO VENIO PIERINO y/o IMOLO VENIO PEDRO y/o IMOLO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. n° 9571142), para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. ... Fdo. Dra. Fernanda Bentancourt (Juez) - Dra. Marina Beatriz Torasso (Secretaria). Río Cuarto, 14/12/2020.

1 día - N° 290139 - \$ 288,31 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 48º Nom. Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JESUS HECTOR MONTENEGRO en autos caratulados "MONTENEGRO JESUS HECTOR – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9359904) y a los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, podrán efectuar su presentación en forma remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 – Serie A de fecha 06/06/2020.

MAYDA Alberto, Juez; MATUS María Secretaria.

1 día - N° 290140 - \$ 286,72 - 21/12/2020 - BOE

El Sr Juez de 1ra Instancia 1ra Nominación Civ y Com. Con. y Flia. de Marcos Juárez, Dr. José María Tonelli cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ALBINA BONFOCO y MARIO BERRI en los autos caratulados "BONFOCO ALBINA - BERRI MARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente 9260334) para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley Fdo Dr. José María Tonelli - Juez Dra María José Gutiérrez Bustamante Secretaria

1 día - N° 290141 - \$ 219,94 - 21/12/2020 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. Civil, Comercial y Familia de Villa María, Sec. N° 6, en autos "EXPEDIENTE: 9576301 – HERNANDEZ, JULIO CESAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante JULIO CESAR HERNANDEZ para que dentro del plazo de treinta días (art. 6° C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Villa María, 27/11/2020.- Fdo: GARAY MOYANO María Alejandra - JUEZA.- TOLKACHIER Laura Patricia - SECRETARIA.-

1 día - N° 290147 - \$ 171,71 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst.CCCF 2ºNom.de Ms. Jz. Amigo Aliaga Edgar, en los autos caratulados DAZIANO, RINALDO - CIAMPICHINI, ROSA LUISA DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. 7982686 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ROSA LUISA CIAMPICHINI para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCC).FDO.Amigo Aliaga Edgar Juez Rabanal M.de los Angeles secretaria

1 día - N° 290153 - \$ 191,32 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Ins. y Única Nom. en lo Civil y Com. de Corral de Bustos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSE CARLOS ANDREANI por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Córdoba, para que dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y

tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art.2340 Cód. Civil y Com.) en los autos caratulados "ANDREANI JOSE CARLOS-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 9602484. Corral de Bustos, 11/12/2020. Fdo.: GOMEZ Claudio (Juez).- DEL GREGRO FERNANDO (Secretario).

1 día - N° 290154 - \$ 259,16 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst.CCCF 2ºNom.de Ms. Jz. Amigo Aliaga Edgar, en los autos caratulados MASSIMINO, HÉCTOR SERGIO.DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE: 9626165 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante HECTOR O HÉCTOR SERGIO MASSIMINO para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCC).FDO.Amigo Aliaga Edgar Juez Rabanal M.de los Angeles secretaria

1 día - N° 290155 - \$ 186,02 - 21/12/2020 - BOE

Villa María. 11/12/2020. El Juez de 1ºInst 1ºNom C.C. Sec. N° 1 de esta ciudad cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante RAUL ANTONIO POZZEBON, para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. AUTOS: "POZZEBON RAUL ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 9639421. Fdo: VUCOVICH, Álvaro Benjamín-Juez. GOMEZ Nora Lis – Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 290156 - \$ 144,15 - 21/12/2020 - BOE

EXPTE:9649568-QUEVEDO JOSE ALBERTO-DECLARATORIA DE HEREDEROS.RIO CUARTO, 14/12/2020. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, SR QUEVEDO JOSE ALBERTO (DNI10.252.452), para que en el término de treinta días (30) corridos -art. 2340 C.CyC- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. BENTANCOURT Fernanda JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA., TORASSO Marina Beatriz SECRETARIO/A. J.1A INST.C.C.FA.M.2A-SEC.4-RIO CUARTO.

1 día - N° 290157 - \$ 158,46 - 21/12/2020 - BOE

El señor Juez 1era Inst. 1era. Nom Civ Com y Conc de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante PRONOTTI, JOSE OMAR BLAS, en autos

caratulados: "PRONOTTI, JOSE OMAR BLAS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9210093), para que dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Marcos Juárez, 15/12/2020.- Fdo: Dr. José María TONELLI, Juez – Dra. GUTIERREZ BUSTAMANTE, María José, Secretaria.-

1 día - N° 290158 - \$ 213,58 - 21/12/2020 - BOE

BELL VILLE. EL SR. JUEZ DE 1ERA. INST. 1RA NOM. CIVIL, COMERCIAL Y FAMILIA DE BELL VILLE, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SRA. ROSA ARGENTINA ARAYA EN AUTOS CARATULADOS "ARAYA ROSA ARGENTINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N°9633801 PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y TOMAR PARTICIPACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTÍCULO 2340 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL). FDO: SERGIO SANCHEZ. JUEZ.

1 día - N° 290178 - \$ 184,43 - 21/12/2020 - BOE

La jueza de 1°inst.y 6°nom.civ.ccial.Cba., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de FIGUEROA, MARIO FRANCISCO DNI N°4.986.267, para que dentro de los TREINTA días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en estos autos caratulados: "EXPEDIENTE: 9641770 - FIGUEROA, MARIO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cba. 04/12/2020. Fdo. RINGELMAN Gustavo Horacio y CORDEIRO Clara María. JUEZA

1 día - N° 290179 - \$ 161,64 - 21/12/2020 - BOE

VILLA MARÍA-Juzg. 1A Inst. C.C.FLIA.2A Nom. Villa María, Sec 4. cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante José Antonio MOSQUERA para que en el termino de treinta días corridos (art. 6 y 2340 del Cód. Civ. y Com. de la Nación -ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "MOSQUERA, JOSE ANTONIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. n° 9674038).-FDO. Dr. ROMERO, ARNALDO ENRIQUE - JUEZ y Dra. MEDINA, MARIA LUJAN - SECRETARIA.-

1 día - N° 290185 - \$ 181,78 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 1ª Nom. de la Ciudad de Cosquín, Dr. MACHADO Carlos Fernando, secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Quiqueo Marcela Alejandra, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante PAULA MARIANA, SOULE MERLO para que dentro de los TREINTA días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "SOULE MERLO, PAULA MARIANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXP N° 9451429"

1 día - N° 290198 - \$ 169,59 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ROLAND ALICIA ESTHER y GIMENEZ JUAN CARLOS en autos caratulados ROLAND, ALICIA ESTHER – GIMENEZ, JUAN CARLOS – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 9400003 para que dentro de los treinta días corridos siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 15/10/2020. Texto firmado digitalmente por: Mira Alicia Del Carmen, Juez – Spila Montoto Luciana De Fatima, Prosec.-

1 día - N° 290212 - \$ 199,80 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 24ª Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ISIDORO ADÁN DELGADO en autos caratulados DELGADO ISIDORO ADÁN – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 9562198 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 04/12/2020. Texto Firmado digitalmente por: Juez: Faraudo Gabriela Inés - Prosec: Derna María Virginia

1 día - N° 290215 - \$ 163,23 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil Com. 41A Nom. de Córdoba, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho de la sucesión de NOCERA, Iris Nilda DNI 3.180.185, en los autos caratulados: "NOCERA, IRIS NILDA-Declaratoria de Herederos-Expte. N° 9263103" para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieron residencia conocida de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del C.P.C.C. Córdoba,16/12/2020. Juez: CANO, Valeria Paula - Prosecretario: FERREYRA, María Inés

1 día - N° 290295 - \$ 215,17 - 21/12/2020 - BOE

El Juez de 1º Inst. Civil, Com, Conc. y Flia , 1º Nom. Sec 1, de Río 3º, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que creyeran con derecho a la Sucesión de la Sra. VIANELLO, ENRIQUETA DNI 7.867.245, para que dentro del término de treinta días comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "BRITOS, EVERARDO – VIANELLO, ENRIQUETA - Declaratoria de Herederos EXPTE. N° 9605117" Fdo. SANCHEZ TORASSA, Romina Soledad (Juez de 1ra Inst.) GONZALEZ, María Eugenia (Prosecretaria Letrada). Río III, 10 de Diciembre de 2020.

1 día - N° 290324 - \$ 190,79 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ºInst.y 28º Nom. en lo Civil y Com. cita y emplaza a los herederos y acreedores de PADILLA OSCAR y TISSERA MARIA ELMA en autos caratulados "PADILLA OSCAR-TISSERA MARIA ELMA-DECLARATORIA DE HEREDEROS"(Expte. N°9518015)y a los que se consideren con derechos a la sucesión, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba 15/12/2020. Fdo:VINTI ANGELA-JUEZA 1ºINST-VERA ALEJANDRO-PROSECRETARIO LETRADA

1 día - N° 290326 - \$ 155,81 - 21/12/2020 - BOE

Río Cuarto. La Señora Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 5, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes quedados por el causante, Sr. Arnulfo Contreras, D.N.I.: 6.960.641, en autos caratulados: "CONTRERAS, ARNULFO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 9664499", para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Río Cuarto, 14 de Diciembre de dos mil veinte.- Fdo.: Dra. Gisela Anahí Bergia (Secretaria) – Dra. Selene Carolina Ivana López (Juez).

1 día - N° 290333 - \$ 249,62 - 21/12/2020 - BOE

RÍO CUARTO:El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom.en lo Civil, Comercial, y de Familia, Dra. Fernanda Bentancourt, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Sr. Bautista Antonio Martini, en autos caratulados "BAUTISTA ANTONIO MARTINI-DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N° 9652980.,para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley mediante edictos que se publicará un (1) día en el Boletín Oficial. En

la ciudad de Río Cuarto, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2020-Fdo Dra.Fernanda Bentancourt-Juez; Dra. Anabel Valdez Mercado Secretaria.

1 día - N° 290336 - \$ 476,10 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 24° Nom. en lo Civil y Com. cita y emplaza a los herederos y acreedores de LAPORTA HORACIO ALBERTO en autos caratulados "LAPORTA HORACIO ALBERTO-DECLARATORIA DE HEREDEROS"(Expte. N°9471698)y a los que se consideren con derechos a la sucesión, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba 15/12/2020. Fdo:FARAUDO GABRIELA-JUEZA 1°INST- BELLUSCI FLORENCIA-SECRETARIA LETRADA

1 día - N° 290330 - \$ 147,86 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 49° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante KAHLAT MARGARITA NAHIM, D.N.I. 4.299.131, para que dentro de los TREINTA días siguientes de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en estos autos "NAHIM KAHLAT MARGARITA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 9601494" CORDOBA, 10/12/2020. Fdo.: JUEZ Maria Natalia (Prosecretaria Letrada)

1 día - N° 290341 - \$ 170,12 - 21/12/2020 - BOE

El Juez de 1° Inst. y 37° Nom. Civ Com. cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres ANITA ELCIRA QUINTEROS Y/O QUINTERO, DNI N° 1.453.768 y JACINTO RAMON SANCHEZ, DNI N° 6.502.259, en autos "QUINTERO Y/O QUINTEROS, ANITA ELCIRA - SANCHEZ, JACINTO RAMON - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 8810134" y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cba, 01/07/2020. Fdo. CORDEIRO, Clara María – Juez - GUERRERO, Silvia Alejandra Elena -prosecretario/a letrado

1 día - N° 290348 - \$ 216,76 - 21/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Deán Funes, en autos: "AREVALO O AREBALO, MARIA ANTONIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte: 2312364, Secretaría 2, ha dispuesto con fecha 10/12/2020 atento constancias de estos obrados y lo dis-

puesto por 152 y 165 de CPCC., citar y emplazar a los herederos de la Sra. AMELIA IRMA GONZALEZ para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Mercado de Nieto, Emma del Valle, Juez de 1ra. Instancia. Dra. Casal María Elvira, Secretaria Juzgado de 1ra. Instancia.

5 días - N° 290355 - \$ 999 - 28/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. Civil Com. 31A Nom. de Córdoba, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ANNACARATO, NORMA ESTER DNI 6.244.267, en los autos caratulados: "MANDOLINI, YOLI SUSANA - ANNACARATO, NORMA ESTER - MANDOLINI, LEDA MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N°4853568" para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cumplimentese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.).Córdoba, 16/12/2020. Juez: MASSANO, Gustavo Andrés-Prosecretario/a: MAIER, Cecilia Elisa

1 día - N° 290358 - \$ 239,55 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst y 30° Nom Civil y Com de Cba, en autos: "SALINELLI, JOSE MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 9638696" se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS a la publicación de edicto comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, conforme las pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N°1629 – Serie A de fecha 06/06/2020.. FDO: ELLERMAN Ilse (JUEZ). CORDOBA 11/12/2020

1 día - N° 290365 - \$ 253,33 - 21/12/2020 - BOE

El Sr Juez del Juzgado Civil ,Comercial, Conciliación y Familia 1° Nominación ,Secretaria N°2, con asiento en la localidad de Cosquin, en autos: "CAPDEVILA,HORACIO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS "EXPTE N° 9562631 "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante -CAPDEVILA HORACIO RAMON – para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340CCyC).Texto Firmado di-

gitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RAMELLO Ileana PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 290375 - \$ 219,41 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 42° Nom en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Sofia Angelica CASAS O CASAS BOTTINO D.N.I. N° F4.119.981. En autos caratulados: "Casas o Casas Bottino Sofia Angelica -Declaratoria de herederos"-Expte. 9638903" a fin de que dentro del plazo de treinta días de la ultima publicacion comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340).Cba. 27/11/2020. Fdo: PUCHETA Gabriela Maria Secretaria -SUELDO Juan Manuel Juez.-

1 día - N° 290399 - \$ 192,38 - 21/12/2020 - BOE

La Sra. Jueza de 1°. Inst. y 23ra. Nom. en lo Civil y Com. De la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 9601354 - - SOLA, MARIA ELENA - FALESCHINI, SILVIO RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión dejados por los causantes SOLA, MARIA ELENA (DNI NRO. 3.173.587) y FALESCHINI, SILVIO RICARDO (DNI NRO.6.393.082), para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: RODRÍGUEZ JUÁREZ Manuel Esteban -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA -OSORIO María Eugenia -PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 290421 - \$ 475,40 - 21/12/2020 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez Civ. y Com. de 45° Nom. de Córdoba, ha ordenado: Citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. NICOLAS CARLOS RIVERA, para que dentro del término de treinta días siguientes al de la ultima publicación, comparezcan y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: RIVERA NICOLAS CARLOS- DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte. 9641435. Córdoba, 15/12/2020. Fdo: Villagra Raquel, Jueza; Bergero Carlos, Prosecretario.

1 día - N° 290428 - \$ 394,20 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 32° Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los cau-

santes Sres.: FERREYRA ENRIQUE DAMIÁN DNI 6.467.516 y PALACIOS BLANCA LIDIA, L.C 7.152.914, en los autos caratulados "FERREYRA, ENRIQUE DAMIÁN - PALACIOS BLANCA LIDIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Expte. N° 9504963, para que en el plazo de treinta (30) días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cba, 18/12/2020. Firmado digitalmente por: Juez/a de 1ra Instancia y 32º Nom. CyC; BUSTOS CARLOS ISIDRO -Secretario/a Juzgado 1ra Instancia y 32º Nom. CyC- CERVATO YANINA ROXANA.-

1 día - N° 290470 - \$ 595,95 - 21/12/2020 - BOE

Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de RODRÍGUEZ, PABLO LUIS, DNI 20.532.893, para que dentro de los treinta días siguientes al de la única publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley

1 día - N° 290584 - \$ 192,60 - 21/12/2020 - BOE

RIO TERCERO. EL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SEGUNDA NOMINACION, EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACION Y FAMILIA DE RIO TERCERO, SECRETARIA N° 4, A CARGO DE LA DOCTORA JESICA ANDREA BORGHI PONS, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESIÓN DEL SR CARLOS FABIAN MEDINA, DNI N° 24.111.890, EN LOS AUTOS "MEDINA, CARLOS FABIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS"- EXPEDIENTE N° 9079430. PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RIO TERCERO, 01 DE OCTUBRE DE 2020. DRA JESICA ANDREA BORGHI PONS

1 día - N° 290629 - \$ 499,90 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. y 35º nom. en lo Civil y Com. de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JUANA BEATRIZ GUBOLIN DNI N° 1.915.456 en los autos caratulados JUANA BEATRIZ GUBOLIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N°9411826 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Cba 09/12/2020. Juez: DIAZ VILLASUSO Mariano Andres - Sec.-: FOURNIER Horacio Armando

1 día - N° 290646 - \$ 454,85 - 21/12/2020 - BOE

CÓRDOBA, 03-12-2020. El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de 46º Nom. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Sr. Eduardo Miguel Toribio DNI N° 8.578.375, fallecido en esta ciudad de Córdoba el 27-09-2020 en autos "TORIBIO, EDUARDO MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS- 9597830", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y justifiquen el derecho que esgrimen, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: ELLERMAN Ilse (JUEZA); LAIMES Liliana Elizabeth (PROSECRETARIA LETRADA)

1 día - N° 290647 - \$ 523,70 - 21/12/2020 - BOE

LA SEÑORA JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACION, EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES, Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, NUÑEZ NORBERTO ANGEL, DNI 16.656.717, EN LOS AUTOS CARATULADOS "NUÑEZ NORBERTO ANGEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE.NRO.9569819", PARA QUE COMPAREZCAN A TOMAR PARTICIPACION DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS Y ACREDITEN ESA CONDICION, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY ( ART.2340 CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). RIO TERCERO, 14 DE DICIEMBRE DE 2020.- FDO. DRA.PAVON MARIANA ANDREA (JUEZ) DRA.LUDUEÑA HILDA MARIELA (PRO-SECRETARIA)

1 día - N° 290677 - \$ 584,90 - 21/12/2020 - BOE

La Señora Juez de 1º Ins y 2da. Nom Sec. 3ra. en lo Civ. Com. y Fam. de la ciudad de Rio Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Cortes Rubén Omar, en los autos caratulados "RUBEN OMAR CORTES – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N° 9295214), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Juez: BENTANCOURT Fernanda, Secretario: VALDEZ MERCADO Anabel. Rio Cuarto, 14 de diciembre de 2020.

1 día - N° 290694 - \$ 445,50 - 21/12/2020 - BOE

## CITACIONES

EDICTO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civ., Com. Con. y Fla, de V. C. Paz, Sec.

Oficina de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ MUÑOZ RICARDO – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPEDIENTE N° 7781915", se ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 29 de Noviembre de 2018. Agréguese oficios debidamente diligenciados. Por presentada por parte y con el domicilio constituido. A fin de proveer al líbello inicial y en razón de no poder determinarse en forma certera si el demandado ha fallecido, con el objeto de no conculcar derechos amparados constitucionalmente, corresponde – conforme lo dispuesto por el art. 152 del CPCC- citar y emplazar al Sr. Ricardo Muñoz y/o sucesores (si los hubiera), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el boletín oficial (art. 165 C.P.C.C. y art. 4, Ley 9024). El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación, y cíteselos de remate para que, en el término de tres días posteriores al vencimiento de aquel, opongán y prueben excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. A la cautelar solicitada: bajo responsabilidad de la institución actora, trábese embargo en la forma y por el monto solicitado. A cuyo fin: ofíciase." Fdo.: Dr. Olcese Andrés – Juez. Dra. Bittar Carolina Graciela. Prosecretaria. Otra Resolución: "CARLOS PAZ, 25/09/2020. Agréguese documentación acompañada. A lo solicitado: Amplíese la demanda en la forma y por el monto solicitado en los términos del art. 5 quarter Ley 9024. Notifíquese conjuntamente con el proveído inicial." Fdo.: Dra. Pandolfini Mariela Noelia. Prosecretaria.

5 días - N° 287165 - \$ 4149,85 - 22/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1º CIV.COM.CONC.FAMILIA Sec. 2 DEAN FUNES, de la Ciudad de Dean Funes. Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los sucesores del Señor Eugenio Ramón Gutiérrez DNI 6.383.232, en los autos caratulados" PERALTA, WALTER OSVALDO C/ GUTIERREZ, ANTONIO PASCUAL Y OTROS - ACCIONES DE FILIACION" (Expte. 9465650), para que en el término de veinte días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Juez: CASAL Maria Elvira, Secretario: MERCADO Emma Del Valle. DEAN FUNES, 11/11/2020

5 días - N° 287603 - \$ 877,10 - 24/12/2020 - BOE

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Laboulaye: "Expte: 7557157 SANCHEZ, LUCIO - USUCAPION" Laboulaye 11/11/2020 "… Cítese y emplácese a los herederos de María Avila de

Riquelme a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. Notifíquese. Fdo: SABAINI ZAPATA, Ignacio Andrés Juez; CAPDEVILA, María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 288381 - \$ 1542,25 - 28/12/2020 - BOE

EDICTO - El Sr. Juez de 1<sup>º</sup> Inst. y 2<sup>º</sup> Nom. en lo C. C. C. y Flia., de V. C. Paz, Sec. Fiscal, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ MUÑOZ RICARDO – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N° 6567184" se ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 16 de septiembre de 2020. Atento constancias de autos, de donde surge que no puede determinarse en forma certera si el demandado ha fallecido, corresponde: revocar por contrario imperio el decreto de fecha 30/08/2017 (fs. 12) por no resultar ajustado a derecho; y en su mérito: citar y emplazar al Sr. Ricardo Muñoz y/o sucesores (si los hubiera), a los fines que en el término de veinte (20) días desde la última publicación de edictos (art. 165 C.P.C.C. y art. 4 de la ley 9024) comparezcan a estar a derecho; y cíteselos de remate para que en el término de tres días más, vencidos los primeros opongán y prueben excepción legítima al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Publíquese edictos por un día en el boletín oficial (art. 4 de la ley 9024 y modif.). A lo solicitado en la presentación de fecha 07/09/20 y 10/09/20: Téngase presente la condición tributaria manifestada. A lo demás, estese a lo ordenado precedentemente." Fdo.: Dra. Rodríguez Viviana. Juez. Dra. Pandolfini Mariela Noelia, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 288872 - \$ 582,46 - 21/12/2020 - BOE

En los autos caratulados: "EXPEDIENTE: 9272109 - DEMANDA DE RESPONSABILIDAD SOCIETARIA INICIADA POR LA SINDICATURA EN CONTRA DE LOS SRES. JULIAN MONTAÑES, ESTEBAN MONTAÑES Y DE LOS SUCESORES DEL SR. FERNANDO ESTEBAN MONTAÑES - ANEXO" que tramitan por ante el juzgado de 26<sup>º</sup> Nom. CyC de Córdoba, se ha resuelto por decreto de fecha 25/11/2020 se ha resuelto: "...la citación del comparendo al co-demandado Julián Montañés, D.N.I. 33.751.327, por cinco días en el Boletín Oficial; citación

que -en atención a lo dispuesto por el art. 165, CPCC— será por veinte días, contados desde la última publicación de edictos (arts. 152, 164 y 165 del CPCC)" Fdo: Eduardo Chiavassa - Juez; Lucas Dracich Loza -Secretario

5 días - N° 289699 - \$ 1348,80 - 23/12/2020 - BOE

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de Primera Nominación, de la Ciudad de Córdoba, María Belen MIGNON, en los autos caratulados "GUTIERREZ, ERIC GABRIEL C/ FERREYRA, JULIO HORACIO Y OTROS - ACCIONES DE FILIACIÓN - LEY 10.305- 9393075" cita y emplaza a los sucesores del Señor Isidoro Santiago FERREYRA, DNI N° 6434793, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o en su caso opongán excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. A la prueba ofrecida: Documental: agréguese la acompañada. A la demás, oportunamente. Publíquense edictos citatorios de ley cinco veces en el Boletín Oficial. Dese intervención a la Sra. Fiscal de Familia.-

5 días - N° 289835 - \$ 1401,80 - 28/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 11 Nom. Civ y Com de la Ciudad de Córdoba, en los autos: "TISERA, LUCIANO ANDRES C/ OVIEDO, JORGE RUBEN Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - EXPTE. N° 6193272" cita y emplaza a los herederos de la Sra. Silvia Del Valle Herrera, D.N.I. N° 14.475.850, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. FDO: BRUERA, Eduardo Benito (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) - FERRERO, Aníbal Horacio (PROSECRETARIO/A LETRADO).

5 días - N° 290143 - \$ 1054,65 - 29/12/2020 - BOE

ALTA GRACIA 03-12-20- La Sra. Juez de 1<sup>º</sup> Inst. 2<sup>º</sup> Nom. en lo Civ. Com. Conc. Y Flia. De Alta Gracia, Ofic. Unica de Ejecución Fiscal en autos "EXPEDIENTE: 452941 COMUNA DE LA SERRANITA C/ BERDICHEVSKY, ALEJANDRO Y/O SUCESORES Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL" ha ordenado Citar y Emplazar al Sr. Berdichevsky Alejandro y/o sucesores en los términos del proveído inicial, avocamiento y rectificación/ampliación mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco días, debiendo ampliarse el plazo de citación de comparendo a veinte (20) días. FDo. Dra. Bolzetta.-Prosecretaria. Proveído 15-2-13.. Admítase la presente ejecución fiscal.- Líbrese

sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada (\$44.132,64 al 30-4-20) con Más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio.- Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento..Notifíquese.-DRA. ESCUDERO OLIVERA, Prosecret, DRA. CERINI-JUEZ.- Otro Decreto 05/08/2020. Avocase. Notifíquese." Fdo. Dra. BOLZETTA-Prosec. Dra. CALDERON Lorena-Juez

5 días - N° 290200 - \$ 3309,80 - 30/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 22<sup>º</sup> Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, Secretaria Unica, en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ HOSEIN, MANUEL – EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARES" (Expte. N° 5876627) ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/12/2020. Agréguese Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación."- Fdo: Dra. María Sofía Clemente, Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 290202 - \$ 1627,05 - 28/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>º</sup> Inst. y 3<sup>º</sup> Nom. en lo Civ., Com., de Conc. y Flia. de Rio Tercero, Sec. N° 6 a cargo de la Dra. BERETTA, en autos "PEREZ, GABRIEL MARCELO C/ FARILLANO, CLEMENTE GUILLERMO – ACCIONES DE FILIACION – CONTENCIOSO – EXPTE. MIXTO N° 8499960", a los fines de integrar debidamente la litis y de conformidad a lo previsto por el art. 97 del C.P.C.C., cita y emplaza a los herederos del demandado CLEMENTE GUILLERMO FARRILLANO – DNI N° 6.561.719 para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo.: BERETTA, Anahí Teresita -SECRETARIA.- RIO TERCERO, 06/11/2020.-

1 día - N° 290666 - \$ 561,10 - 21/12/2020 - BOE

La Sra. Juez Civ, Com, Concil. y Flia 2° Nom. Sec. 4 de Alta Gracia, en autos: "PONCE, MARIA JULIA Y OTRO- USUCAPION- EXP-TE. 6991308", ha resuelto: "ALTA GRACIA, 12/11/2020...//Cítese y emplácese a los demandados -SUCESORES DE HORACIO VICENTE PARADISO LE N° 3.292.650 y NELIDA BEATRIZ BELLAGAMBA DE PARADISO LC N° 1.992.666 para que en el plazo de 20 días, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC). Fdo: CALDERON Lorena Beatriz, Juez- DE PAUL Laura Ines- Sec 5 días - N° 288577 - \$ 900,95 - 21/12/2020 - BOE

J. 1<sup>ª</sup>. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SILVA, CATALINO"-Presentación Múltiple Fiscal- Expte. N° 6583459, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 12/09/2017.- Por presentado, por parte en el carácter invocado a merito del poder y documentación acompañada y con domicilio constituido. Por iniciada demanda ejecutiva de que se trata.- Líbrese sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el 30% que se estime provisoriamente los intereses y costas. Cítese y emplácese para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere"-FDO. LESCANO, Nora Gilda-JUEZ-PEREZ de MOTTINO, Silvia Adriana- PROSECRETARIO LETRADO.- 5 días - N° 288850 - \$ 2029,85 - 21/12/2020 - BOE

J. 1<sup>ª</sup>. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MADARIAGA, ENRIQUE JOSE "- Presentación Múltiple Fiscal-EE- Expte. N° 8483496, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 26/07/2019.- Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 22/08/2019:...emplácese a Sucesores de Enrique José MADARIAGA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 de la ley 9024 modif. Por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la

citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado.- NOTIFIQUESE.-" FDO. LESCANO, Nora Gilda-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- CRAVERO, Nora Graciela-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA 5 días - N° 288868 - \$ 2437,95 - 21/12/2020 - BOE

J. 1<sup>ª</sup>. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIDIERO, ANA MARIA"- Presentación Múltiple Fiscal-EE- Expte. N° 8483779, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 26/07/2019.- Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 22 de Agosto de 2019:...emplácese a Sucesores de Ana María RIDIERO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 de la ley 9024 modif. Por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado.- NOTIFIQUESE.-" FDO. LESCANO, Nora Gilda- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CRAVERO, Nora Graciela- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA 5 días - N° 288878 - \$ 2440,60 - 21/12/2020 - BOE

J. 1<sup>ª</sup>. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ "- Presentación Múltiple Fiscal- Expte. N° 8357539, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 06/06/2019.-Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 28/10/2020.Atento el certificado actuarial que antecede: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SALVADOR BRESCIA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por

el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese" FDO.LESCANO, Nora Gilda-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PEREZ de MOTTINO, Silvia Adriana- PROSECRETARIO/A LETRADO 5 días - N° 288891 - \$ 2504,20 - 21/12/2020 - BOE

J. 1<sup>ª</sup>. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ, MEDARDO"- Presentación Múltiple Fiscal- Expte. N° 7771973, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 29/11/2018.- Por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del poder y documentación acompañada, y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 28/10/2020. Atento el certificado actuarial que antecede: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de MEDARDO ORTIZ en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.-" FDO. LESCANO, Nora Gilda JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- PEREZ de MOTTINO, Silvia Adriana- PROSECRETARIO/A LETRADO 5 días - N° 288896 - \$ 2779,80 - 21/12/2020 - BOE

J. 1<sup>ª</sup>. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAGANI, TOMAS"- Presentación Múltiple Fiscal- Expte. N° 8483802, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 26/07/2019.- Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 22 de Agosto de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de fs. 06: emplácese a Sucesores de Tomás PAGANI en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 de la ley 9024 modif. Por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense

edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado.- NOTIFIQUESE.-" FDO. LESCANO, Nora Gilda-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- CRAVERO, Nora Graciela- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 288902 - \$ 2520,10 - 21/12/2020 - BOE

J. 1<sup>º</sup>. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ BUSTAMANTE, ENRIQUE"- Presentación Múltiple Fiscal-EE- Expte. N° 2149785, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 29/09/2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del poder y documentación acompañada y con domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 27/10/2020.- Agréguese el oficio debidamente diligenciado a sus antecedentes. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio desconocido del demandado de autos. En consecuencia, y atento lo peticionado, cítese y emplácese al demandado de autos en los términos del proveído de fs. 08, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 8 de la ley 9118." LESCANO, Nora Gilda-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- PEREZ de MOTTINO, Silvia Adriana- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 288907 - \$ 2803,65 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GILAVERTE, JOSEFINA Y OTRO- PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL - E.E. - EXPTE. NRO. 6227382", CITA A: GILAVERTE, JOSEFINA CUIT: 23-07031735-4 Y A LA SUCESION INDIVISA, DE GILBERT FRANCISCA CUIT: 27-07031781-3, SE NOTIFICA: "Córdoba, 10 de noviembre de 2020.- Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte codemandada Sucesion Indivisa de Gilbert Francisca, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165

del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días." – FDO: ROTEDA Lorena – De conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024: OTRO DECRETO: Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art.2, segundo párrafo, Ley 9024: Dr. Matías Moreno Espeja - M.P. 1-31586 - Procurador Fiscal.-

7 días - N° 289004 - \$ 9490,95 - 21/12/2020 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RANDANNE EDUARDO JUAN S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico " Expte N° 8509232 , con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244 , planta baja. NOTIFICA a: SUCESORES DE RANDANNE EDUARDO JUAN, la siguiente resolución: CÓRDOBA, 20/02/2020. Ampliando el proveído de fecha 11/10/2019, cítese y emplácese a los Sucesores del/a demandado/a por edictos para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain-PROSECRETARIO/A LETRADO Otro decreto: "Córdoba, 11 de octubre de 2019. Téngase presente lo manifestado. Estése a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165, C.P.C.C.), a cuyo fin, cítese y emplácese a los Sucesores de Eduardo Randanne para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución

N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma.

5 días - N° 289024 - \$ 4189,60 - 21/12/2020 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°3 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MERCADO, GERALDO MERCEDES, Y OTRO S/ Ejecución Fiscal" Expte N° 6047030, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE MERCADO, GERALDO MERCEDES, Y OTRO, la siguiente resolución: CORDOBA, 09/03/2020. Téngase presente lo manifestado respecto de la legitimación pasiva. Rectifíquese la carátula. Estese a lo dispuesto por el art 2 de la Ley 9024. Asimismo, siendo que la parte demandada resulta ser una Sucesión Indivisa y para mayor resguardo del derecho de defensa, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifíquese el presente proveído junto con la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal. Texto Firmado digitalmente por ROTEDA Lorena. Otro Decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Ab. Francisco Salvador Robles, Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 289037 - \$ 4043,85 - 21/12/2020 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°1 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTIN BLAZQUEZ SECUNDINO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 9465428, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE MARTIN BLAZQUEZ SECUNDINO, la siguiente resolución: "CORDOBA, 01/12/2020. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanú-

dense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente-PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 289050 - \$ 4070,35 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CANOVAS, JORGE EMILIANO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPEDIENTE N° 5762605" CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. CANOVAS, JORGE EMILIANO, DNI 31945502, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012. OTRO DECRETO: Córdoba, treinta y uno (31) de julio de 2014. Avocase. Notifíquese. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de ley 9024. Texto Firmado digitalmente por: CARENA Eduardo Jose, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, PEREZ Verónica Zulma, SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 289261 - \$ 2477,70 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE TOLEDO PEDRO RAFAEL para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE TOLEDO PEDRO RAFAEL-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE.N° 9147328. Bustos Fierro, Ricardo Tristán- PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289283 - \$ 3311,50 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE SANRRAME NOEMI para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE SANRRAME NOEMI-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE.N° 9031571. Bustos Fierro, Ricardo Tristán- PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289284 - \$ 3276,50 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE MORENO MARIA ALEJANDRA para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro

del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORENO MARIA ALEJANDRA –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE.N° 9063504. Bustos Fierro, Ricardo Tristán- PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289285 - \$ 3339,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/RIOS JORGE HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°7156781, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a RIOS JORGE HUMBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289468 - \$ 3756 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PINTO JOSE BENJAMIN - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9660896, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PINTO JOSE BENJAMIN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca

a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289471 - \$ 3906,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ALICIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9660897, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ALICIA DEL VALLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289473 - \$ 3934,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE MORENO ADELA DEL CARMEN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9660905, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORENO ADELA DEL CARMEN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma di-

ligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289474 - \$ 3934,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE DUTTO MAGDALENA FRANCISCA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9660909, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DUTTO MAGDALENA FRANCISCA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289475 - \$ 3952 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE CASTRO SEGUNDA JUANA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9660910, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO SEGUNDA JUANA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparen-

do, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289477 - \$ 3913,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE CARREÑO RAUL ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9660912, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CARREÑO RAUL ALFREDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289479 - \$ 3910 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE CUELLO HECTOR MARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9660913, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CUELLO HECTOR MARIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho,

bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289482 - \$ 3903 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE RUIZ EDGAR ALBERTO RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9660916, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RUIZ EDGAR ALBERTO RAMON en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289485 - \$ 3934,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE LOPEZ HUGO FABIAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667441, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ HUGO FABIAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289487 - \$ 3889 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE BUSTOS CARLOS TOMAS - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667472, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS CARLOS TOMAS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289490 - \$ 3903 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE ANDRADA NOEMI CEVERA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667473, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ANDRADA NOEMI CEVERA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289491 - \$ 3910 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única,

en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ MARIA DORA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667462, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ MARIA DORA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289492 - \$ 3903 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARCE RUBEN ARNALDO- EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667455, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARCE RUBEN ARNALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289494 - \$ 3896 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/

SUCESION INDIVISA DE PERALTA EDUARDO ISMAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667485, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PERALTA EDUARDO ISMAEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289496 - \$ 3924 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE COTTI ANTONIO JUAN BAUTISTA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667494, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE COTTI ANTONIO JUAN BAUTISTA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Carretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289499 - \$ 3959 - 21/12/2020 - BOE

La Sra. Juez Civ. y Com. de 1° Inst. y 6° Nom. de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ COSTA, ESTEBAN ANTONIO - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" (EXPTE. N°

2371430) cita y emplaza al Sr. COSTA, ESTEBAN ANTONIO (D.N.I. 11.901.960.), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 9/11/17.

5 días - N° 289552 - \$ 1277,25 - 23/12/2020 - BOE

La Sra. Juez Civ. y Com. de 1° Inst. y 6° Nom. de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PALMIOTTO, NICOLAS - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" (EXPTE. N° 2233038) cita y emplaza al Sr. PALMIOTTO, NICOLAS (D.N.I. 16.053.457), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 9/03/18.

5 días - N° 289553 - \$ 1253,40 - 23/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C /SUCESION INDIVISA DE LOPEZ PEDRO FRANCISCO- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 9154750"; SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE LOPEZ PEDRO FRANCISCO , C.U.I.T. N° 20119179220, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CÓRDOBA, 08/05/2020. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el

art. 165 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los/as Sucesores del demandado por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado por: PERRASSO Sandra Daniela."

5 días - N° 289587 - \$ 5212,50 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C /SUCESION INDIVISA DE GARAY MAURICIO DOLORES MERCEDES- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 9085569"; SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE GARAY MAURICIO DOLORES MERCEDES , C.U.I.T. N° 20026483922, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CÓRDOBA, 10/06/2020. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de re-

mate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. A lo demás, atento la situación de emergencia sanitaria declarada a nivel nacional, que ha generado efectos sociales y económicos expansivos en la ciudadanía en general; y atendiendo a la naturaleza del objeto sobre el que se solicita embargo: requiérase a la autoridad competente, Fiscal Tributario Adjunto, ratifique la decisión de cautelar el importe cuya ejecución se persigue en la forma solicitada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado por: PERASSO Sandra Daniela."

5 días - N° 289588 - \$ 6341,40 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C /SUCESION INDIVISA DE RAMIREZ MIGUEL ANGEL- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 9522789"; SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE RAMIREZ MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20065095867, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CORDOBA, 06/11/2020.— Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/ la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última

publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado por: TORTONE Evangelina Lorena."

5 días - N° 289589 - \$ 5223,10 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C /SUCESION INDIVISA DE SARMIENTO RITO TEODORO- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 9663992"; SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE SARMIENTO RITO TEODORO, C.U.I.T. N° 20063571750, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CORDOBA, 01/12/2020. Por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Atento de que la presente causa se entabla contra una sucesión indivisa, para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación al domicilio fiscal, notifíquese por edictos, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado por: ROTEDA Lorena"

5 días - N° 289590 - \$ 3675,50 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de

Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C /SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ HUMBERTO OSVALDO- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 9663987"; SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ HUMBERTO OSVALDO, C.U.I.T. N° 20064120787, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CORDOBA, 01/12/2020. Por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Atento de que la presente causa se entabla contra una sucesión indivisa, para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación al domicilio fiscal, notifíquese por edictos, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado por: ROTEDA Lorena."

5 días - N° 289591 - \$ 3691,40 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C /SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE CARLOS RESTITUTO- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 9663986"; SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE CARLOS RESTITUTO, C.U.I.T. N° 20027998349, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CORDOBA,

01/12/2020. Por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Atento de que la presente causa se entabla contra una sucesión indivisa, para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación al domicilio fiscal, notifíquese por edictos, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado por: ROTEDA Lorena."

5 días - N° 289592 - \$ 3688,75 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C /SUCESION INDIVISA DE CANELO LAURA ELENA- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 9663983", SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE CANELO LAURA ELENA , C.U.I.T. N° 27007865703, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CORDOBA, 01/12/2020. Por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Atento de que la presente causa se entabla contra una sucesión indivisa, para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación al domicilio fiscal, notifíquese por edictos, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado por: ROTEDA Lorena."

5 días - N° 289593 - \$ 3656,95 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244,

P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C /SUCESION INDIVISA DE MENNA ENRIQUE SANTIAGO- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 9663978", SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE MENNA ENRIQUE SANTIAGO , C.U.I.T. N° 20065880858, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CORDOBA, 01/12/2020 Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley N° 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Asimismo, atento encontrarse demandada una sucesión indivisa, cítese por cédula y por edictos a publicarse en el B.O. debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado por: GARCIA Maria Alejandra."

5 días - N° 289596 - \$ 3407,85 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C /SUCESION INDIVISA DE PEREYRA FRANCISCO- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 9663974", SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE PEREYRA FRANCISCO , C.U.I.T. N° 20065849594, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CORDOBA, 01/12/2020 Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley N° 9024. Hágase saber que el presente expediente tra-

mita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Asimismo, atento encontrarse demandada una sucesión indivisa, cítese por cédula y por edictos a publicarse en el B.O. debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado por: GARCIA Maria Alejandra"

5 días - N° 289597 - \$ 3376,05 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C /SUCESION INDIVISA DE MALDONADO MARIO HUMBERTO- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 9663968", SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE MALDONADO MARIO HUMBERTO , C.U.I.T. N° 20079930157, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CORDOBA, 01/12/2020. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Asimismo, atento encontrarse demandada una sucesión indivisa, cítese por cédula y por edictos a publicarse en el B.O. debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado: GARCIA Maria Alejandra."

5 días - N° 289599 - \$ 3497,95 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C /SUCESION INDIVISA DE ROMERO DALMACIO OSCAR- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 9663967", SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE ROMERO DALMACIO OSCAR , C.U.I.T. N° 20066733379,

de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CORDOBA, 01/12/2020. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Asimismo, atento encontrarse demandada una sucesión indivisa, cítese por cédula y por edictos a publicarse en el B.O. debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días..Texto Firmado por: GARCIA Maria Alejandra"

5 días - N° 289600 - \$ 3490 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE PAJON DIEGO WILFRIDO- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 9663966", SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE PAJON DIEGO WILFRIDO , C.U.I.T. N° 20027835229, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CORDOBA, 01/12/2020. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Asimismo, atento encontrarse demandada una sucesión indivisa, cítese por cédula y por edictos a publi-

carse en el B.O. debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado por: GARCIA Maria Alejandra."

5 días - N° 289601 - \$ 3487,35 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C /SUCESION INDIVISA DE RAMIREZ MIGUEL ANGEL- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 9522789", SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE RAMIREZ MIGUEL ANGEL , C.U.I.T. N° 20065095867, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CORDOBA, 06/11/2020.— Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado por: TORTONE Evangelina Lorena."

5 días - N° 289602 - \$ 5225,75 - 28/12/2020 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

C/DIGON CRISTIAN GABRIEL-S/EJECUTIVO FISCAL- EXPTE. N° 6655283", que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3; sitio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 09 de noviembre de 2020. Incorpórese constancia de publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 09/11/2020. Texto Firmado por: FUNES Maria Elena."

5 días - N° 289605 - \$ 1637,65 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 9502302 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CARAVELLO, MARCELO - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita a: CARAVELLO MARCELO, D.N.I. 27920523, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Rubén Angel Banegas - M.P. 1-29133 - Procurador Fiscal (Decreto P.E.P N° 1788 del 15/12/2016)

5 días - N° 289635 - \$ 1677,40 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 9525619 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ALVAREZ, ANDREA ANAHI - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita a: ALVAREZ ANDREA ANAHI, D.N.I. 26954120, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Rubén Angel Banegas - M.P. 1-29133

– Procurador Fiscal (Decreto P.E.P N°1788 del 15/12/2016)

5 días - N° 289636 - \$ 1693,30 - 28/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 2a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ RIVERO, ANTONIO - Pres Múlt Fiscal" Expte 2909896 ordena: ... cítese y emplácese a los herederos del demandado fallecido, para que en el plazo de 20 días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el artículo 4 de la ley 9024, NOTIFIQUESE. - Fdo. Dra BETANCOURT, Juez. Dra MARCHESI. , secretaria

5 días - N° 289687 - \$ 999 - 23/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 5a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ PIETRO-NAVE GUSTAVO HORACIO - Pres Múlt Fiscal" Expte 1911835 ordena: ... cítese y emplácese a los herederos del demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art 4 de la ley 9024 modif por ley 9118) y dentro de los 3 días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art 7 de la ley citada. Fdo. Dra FRAIRE, Juez. Dra. GALIZIA , secretaria

5 días - N° 289688 - \$ 1158 - 23/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 4a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ PALACIOS EDUARDO ROQUE - Pres Múlt Fiscal" Expte 6557965 ordena: ... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art 4 de la ley 9024 modif por ley 9118) y dentro de los 3 días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art 7 de la ley citada. Fdo. Dra TIBALDI, Juez. Dra. CUESTA , secretaria

5 días - N° 289697 - \$ 1102,35 - 23/12/2020 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALCEDO ADRIAN S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 5979576 que se tramitan en la Sec. de Gestion Comun de Ejec Fiscal N° 3 , Secretaria Unica, sito en

calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a : SUCESION INDIVISA DE SALCEDO, ADRIAN . Se ha dictado la siguiente resolucion :Córdoba, 14 de noviembre de 2019. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedida la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 14 de noviembre de 2019. Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena. LIQ:505551822014.

3 días - N° 289705 - \$ 1146,36 - 21/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 2a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ RODRIGUEZ PEDRO MARCELO - Pres Múlt Fiscal" Expte 6557965 ordena: ... cítese y emplácese a los herederos del demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra BENTANCOURT, Juez. Dra. MARCHESI , secretaria

5 días - N° 289710 - \$ 1059,95 - 23/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 3a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ MOREYRA VICTOR JOSE - Pres Múlt Fiscal" Expte 1277392 ordena: ... cítese y emplácese a los herederos del demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra LOPEZ, Juez. Dra. LOPEZ REVOL , secretaria

5 días - N° 289711 - \$ 1041,40 - 23/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 3a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ PEREYRA LUIS RICARDO - Pres Múlt Fiscal" Expte 1277175 ordena: ... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art 4 de la ley 9024 modif por

ley 9118) y dentro de los 3 días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art 7 de la ley citada. Fdo. Dra LOPEZ, Juez. Dra. LOPE REVOL , secretaria

5 días - N° 289714 - \$ 1105 - 23/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESIÓN INDIVISA DE GRINER LUIS para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ HONIGMAN DAVID Y OTRO –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE. N° 6730838. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289777 - \$ 3227,50 - 23/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMINO JULIO- EJECUTIVO FISCAL- EE 7854588" CITA A LA SUCESION INDIVISA DE CAMINO JULIO, DNI 02.797.304, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Se hace saber que el expediente tramita electrónicamente (Ac. Reg. 1363, Serie A, del 17/05/16, Resol. N° 2 del 28/05/19 y Ac. Reg. 1582, Serie A, del 21/8/19). Natalia María Barcellona– Procurador Fiscal conforme Dec 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

5 días - N° 289781 - \$ 2035,15 - 24/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Artu-

ro M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE CORRALES INES para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORRALES INES –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE. N° 8787773. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289790 - \$ 3280 - 23/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 3° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 3416398 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ACOSTA, WALTER GUILLERMO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 31 de Octubre de 2018.- Por notificado. Por renunciado a los términos para recurrir.- A fs. 15: Agréguese la cédula de notificación acompañada sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado Juan Marcelo Delgado, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289853 - \$ 2363,75 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 3° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 3416431 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ALASSIA, ADELQUI ALEJANDRO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 31 de Octubre de 2018.- Agréguese la cédula de notificación acompañada sin diligenciar y constancia del

registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado Alejandro Alassia Adelqui, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289854 - \$ 2191,50 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 1° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 3313077 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CARDOZO, JUAN CARLOS - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 31/08/2018. Avócase. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA TENEDINI, Paola Lili SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 289855 - \$ 2313,40 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 2° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 3446822 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CARLINO, MARTIN - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 28/08/2018. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días,

a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- FLORES, Fernando Martin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289859 - \$ 2231,25 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 4° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 6504600 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DAVILA, GUSTAVO GABRIEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 31/08/2018. Por notificado. Por renunciado a los términos para recurrir.- A lo demás: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.- MONJO, Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289861 - \$ 1844,35 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 3° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 3413900 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DELGADO, JUAN MARCELO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 31 de Octubre de 2018.- Por notificado. Por renunciado a los términos para recurrir.- A fs. 14: Agréguese la cédula de notificación acompañada sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado Juan Marcelo Delgado, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA.

INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289862 - \$ 2355,80 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 3° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 2630514 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DIAZ, IVANA ANAHI - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 28/08/2018. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289863 - \$ 2255,10 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 3° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 3413927 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FERREYRA, GUILLERMO DANIEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 28/08/2018. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289865 - \$ 2273,65 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 2° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos:

EXPEDIENTE: 2961858 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ GONZALEZ, ENRIQUE IRINEO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 28/08/2018. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- FLORES, Fernando Martin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289866 - \$ 2255,10 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 4° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 6504632 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LOPEZ, SERGIO RICARDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 31/08/2018. Por notificado. Por renunciado a los términos para recurrir.- A lo demás: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado, Sr. Sergio Ricardo López, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.- MONJO, Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289869 - \$ 1910,60 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 3° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 2524440 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LUJAN, JUAN MANUEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 28/08/2018. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de

autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289870 - \$ 2252,45 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 3° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 2214051 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MARITANO, ALFREDO RAMON - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 28/08/2018. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289871 - \$ 2265,70 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 2° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 6339518 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MONACO, JOSE AURELIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 28/08/2018. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en

el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- FLORES, Fernando Martin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289873 - \$ 2244,50 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 2° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 2961867 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PEREZ, OSCAR MARCELINO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 28/08/2018. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- FLORES, Fernando Martin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289875 - \$ 2249,80 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 1° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 2690013 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PITTA, ROBERTO JAVIER - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 31/08/2018. Avócase. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA TENEDINI,

Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 289876 - \$ 2316,05 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 1° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 3313141 DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ REBOYRAS, HECTOR - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 31/08/2018. Avócase. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA TENEDINI, Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 289877 - \$ 2297,50 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 3° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 3577926 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SORIA, RAUL ROGELIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 31 de Octubre de 2018.-: Agréguese la cédula de notificación acompañada sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado Raúl Rogelio Soria, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289878 - \$ 2154,40 - 24/12/2020 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 3° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos:

EXPEDIENTE: 2213999 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ VERA, PEDRO ANDRES - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 28/08/2018. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar y constancia del registro de electores acompañada.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.- GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO, Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 289879 - \$ 2252,45 - 24/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. BEVACQUA OSCAR DANIEL DNI N° 13.150.823, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ BEVACQUA OSCAR DANIEL - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6968380", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244-PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 03/12/2020. Agréguese. Téngase presente. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 290011 - \$ 1555,50 - 28/12/2020 - BOE

Se notifica a JUAREZ ARMANDO IRENEO DNI N° 12.234.621 que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ RIOS JUAREZ ARMANDO IRENEO - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 6965026", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/12/2019. Agréguese cédula diligenciada acompañada. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y constas

(art. 7 de la Ley 9024). Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPC. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO: OTRO DECRETO: "CORDOBA, 13/04/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC). Notifíquese conjuntamente con el proveído que antecede.- Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea. PROSECRETARIO/A LETRADO:- Monto total de la planilla PESOS TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.034,52).- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 290033 - \$ 1580,43 - 23/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE DUPRAZ ROSA para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DUPRAZ ROSA –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE.N° 7897158. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 290109 - \$ 3910,50 - 23/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE MANSILLA MIGUEL HECTOR para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA

DE MANSILLA MIGUEL HECTOR –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE.N° 6477145. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 290111 - \$ 4012,50 - 23/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 1a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ PINTO JULIA - Pres Múlt Fiscal" Expte 1264165 ordena: ... cítese y emplácese a los herederos demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art 4 de la ley 9024 modif por ley 9118) y dentro de los 3 días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art 7 de la ley citada. Fdo. Dra. BENTANCOURT , Juez. Dra. MARCHESI , secretaria

5 días - N° 290317 - \$ 1126,20 - 28/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 6a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ CORSINI JUAN CARLOS - Pres Múlt Fiscal" Expte 7773127 ordena: ... cítese y emplácese a loa herederos del demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía - art 2 y 4 de la ley 9024-, a cuyo fin publíquense en el Boletín Oficial por el término de 5 días sin perjuicio de que a los fines de la integración de la litis, las partes intervinientes manifiesten los nombres de los herederos de la demandada fallecida y sus respectivos domicilios si los conocieren.- Notifíquese.- Fdo. Dra. MARTINEZ , Juez. Dra. LOPEZ REVOL , secretaria

5 días - N° 290323 - \$ 1460,10 - 28/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 3a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ SOSA CRUZ ANGEL - Pres Múlt Fiscal" Expte 1728014 ordena: ... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art 4 de la ley 9024 modif por ley 9118) y dentro de los 3 días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art 7 de la ley citada. Fdo. Dra. LOPEZ , Juez. Dra. MANSILLA , secretaria

5 días - N° 290325 - \$ 1089,10 - 28/12/2020 - BOE

RIO CUARTO: El Juez de 1 inst y 3a Nom Civ y Com Sec única de ej fiscal en los autos "DIR DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ GUERRERO NILDA GLADYS - Pres Múlt Fiscal" Expte 7077380 ordena: ... cítese y emplácese a loa herederos del demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días conforme lo previsto por art 4 de la ley 9024, NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. LOPEZ , Juez. Dra. LOPEZ REVOL, secretaria

5 días - N° 290328 - \$ 1059,95 - 28/12/2020 - BOE

En los autos caratulados: "DGR C/ ALBERTI, DIEGO- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO- Expte.: 6434759" tramitados por ante la Sec. De Gestión Común Fiscal Nro. 2, se CITA Y EMPLAZA a el Sr. ALBERTI, DIEGO, DNI 27172428 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. PETRI PROSECRETARIA LETRADA. Of. 04/12/2020

5 días - N° 290338 - \$ 967,20 - 28/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE DIAZ JOSE JACINTO para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ JOSE JACINTO–EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE. N° 6880930. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 290632 - \$ 3311,50 - 29/12/2020 - BOE

Por orden de la SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN EN EJECUCIONES FISCALES N° 3

de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ZITELLI, ROBERTO – PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL – E.E. – EXPTE. NRO. 6204762", CITA A: ZITELLI, ROBERTO CUIT: 20-13539621-5, SE NOTIFICA: "Córdoba, seis (6) de diciembre de 2016. Estéase a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Provincial 9024.-" – FDO: RODRIGUEZ PONCIO Agueda – OTRO DECRETO: "CORDOBA, 25/10/2019.- Téngase presente lo manifestado. En su mérito: publíquense edictos por el término de ley (art. 4 de la ley 9024), ampliándose el plazo de comparendo a veinte días.-" – FDO: FUNES Maria Elena – OTRO DECRETO: Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art.2, segundo párrafo, Ley 9024: Dr. Matías Moreno Espeja - M.P. 1-31586 - Procurador Fiscal.-

7 días - N° 290736 - \$ 8295 - 30/12/2020 - BOE

Por orden de la SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VARAS ANALIA MERCEDES – PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL – E.E. – EXPTE. NRO. 6236064", CITA A: VARAS ANALIA SOLEDAD CUIT: 23-21580193-4, SE NOTIFICA: "CORDOBA, 30/05/2017.- Téngase presente la aclaración formulada. Por cumplimentando lo requerido por el tribunal. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024.-" – FDO: FUNES Maria Elena – OTRO DECRETO: "CORDOBA, 21/07/2020. Téngase presente lo manifestado. En su mérito: publíquense edictos por el término de ley (arts. 152 y 165 del CPCC, y art. 4 de la ley 9024), ampliándose el plazo de comparendo a veinte (20) días.-" – FDOMASCHIETTO Federico – OTRO DECRETO: Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio.

Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art.2, segundo párrafo, Ley 9024: Dr. Matías Moreno Espeja - M.P. 1-31586 - Procurador Fiscal.-

7 días - N° 290823 - \$ 9336,25 - 30/12/2020 - BOE

## NOTIFICACIONES

EDICTO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civ., Com. Con. y Flia, de V. C. Paz, Sec. Oficina de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ ROUX HORACIO LUCIO Y/O SUS SUCESORES – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO MIXTO N° 2653561", se ha dictado la siguiente resolución: "CARLOS PAZ, 18/11/2020. Agréguese. Según el certificado de fecha 23/07/2020 del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales que ascienden a la suma de \$ 22.762,83, córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un día (1) de conformidad con lo dispuesto por el art.113 inc.2 del CPCC." Fdo.: Dra. Rodríguez Viviana. Juez. Dra. Pandolfini Mariela Noelia. Prosecretaria Letrada. Planilla de liquidación Judicial por Capital \$ 3.862,95; por Intereses \$ 4.290,10; por Gastos \$ 3.390,34; y por Honorarios \$ 14.654,20.

1 día - N° 288759 - \$ 628,57 - 21/12/2020 - BOE

En los autos caratulados MEDINA, NATALIA FERNANDA C/ TORRES, JUAN OSVALDO Y OTRO – EJECUTIVO - EXPEDIENTE: 336550 que tramitan en J.1A INS.CIV.COM.FLIA.1A-S.1 VILLA MARIA –A CARGO DEL JUEZ ALVARO BENJAMIN VUCOVICH AH DISPUESTO EL DIA , 02/12/2020 - ... " ; suspéndase el juicio y póngase en conocimiento a los herederos y representantes legales de la demandada Auxilia Teresa Gherra, para que en el plazo de veinte

(20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por el término de ley (arts. 152 y 165 del C.P.C. y C.). Notifíquese.-"

5 días - N° 289433 - \$ 2542 - 21/12/2020 - BOE

Se hace saber a los herederos del Sr. Pablo Sebastian Battaino, DNI 26.220.367 que el JUZG 1A INS C.C.39A-CON SOC 7 de la ciudad de Córdoba, secretaria única, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. - VERIFICACION TARDIA (ARTS. 280 y 56 L.C.Q) -Expte. N° 9285662.-", ha dictado las siguientes resoluciones: CORDOBA, 06/07/2020. Agréguese la copia del poder general para pleitos, documental fundante de la pretensión y boleta de aportes. Proveyendo al escrito inicial: admítase el pedido de verificación tardía al que se le dará trámite incidental de los arts. 280 y 56 de la L.C.Q. Córrase traslado por el plazo de diez días a la concursada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oportunamente, vista a la Sindicatura para que emita el informe que prescribe la norma citada en último término. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: DI TULLIO Jose Antonio (Fecha: 2020.07.07); CORDOBA, 05/11/2020. Proveyendo al escrito del incidentista, reanúdense el trámite de la presente causa. A tal fin, notifíquese a los heredero del Sr. Pablo Sebastian Battaino por edictos por un día, el proveído de fecha 06.07.20 y el presente(art.152 C.P.C.yC.). Texto Firmado digitalmente por: DI TULLIO Jose Antonio (Fecha: 2020.11.05); HOHNLE Maria Victoria (Fecha: 2020.11.05).-

1 día - N° 289824 - \$ 578,22 - 21/12/2020 - BOE

## SENTENCIAS

En los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ OCHOA FRANCO GASTON - PRESENTACIÓN MULTIPLE - EJECUTIVOS PARTICULARES -Expte. N° 5780793.-", en trámite por ante el JUZG 1A INST CIV COM 34A NOM de la ciudad de Córdoba, secretaria única, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 149. CORDOBA, 30/11/2020.Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar rebelde al demandado Sr. FRANCO GASTON OCHOA DNI 35.576.348. 2) Hacer lugar a la demanda promovida por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución en contra del Sr. FRANCO GASTON OCHOA DNI 35.576.348 hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos ocho mil seiscientos sesenta y tres con setenta y nueve centavos

(\$8.663,79), con más los intereses determinados en el considerando pertinente, IVA y costas. 3) Imponer las costas al demandado vencido, a cuyo fin se regulan los honorarios de los Dres. Humberto M. González y María Soledad Lamarca, en conjunto y en la proporción del 30% para el primero y el 70% para el segundo, en la suma de pesos nueve mil ciento sesenta con ocho centavos (\$9.160,08) y en la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta con cuatro centavos (\$4.580,04) correspondientes al art. 104 inc. 5to. ley 9459. Asimismo a la porción correspondiente al Dr. González deberá agregarse el 21% correspondiente al IVA, atento a revestir el letrado la condición tributaria de inscripto. Protocolícese, y glóse copia en el expediente.- Texto Firmado digitalmente por: CARRASCO Valeria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30.-

1 día - N° 289837 - \$ 730,86 - 21/12/2020 - BOE

Juez de 1° Ins. 6° Nom- Oficina Ejec. Partic.- de la ciudad de Río Cuarto, hace saber que en autos "CREDIL SRL C/GOMEZ, CARINA ROSANA" EXPTE. N°8336690, por SENTENCIA NÚMERO: 182. RIO CUARTO, 01/12/2020 se resolvió: RESUELVO: I) Declarar rebelde a la parte demandada. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por CREDIL SRL en contra de la Sra. Carina Rosana Gómez, (DNI N° 31.104.148), hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos seis mil novecientos nueve (\$ 6.909,00), con más los intereses fijados en el considerando respectivo. III) Imponer las costas del juicio a la demandada vencida. IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Gerardo Nicolás Rocca, de manera definitiva, en la suma de pesos dieciséis mil setecientos noventa y tres con cincuenta centavos (\$16.793,50), y la de pesos cinco mil treinta y ocho con cinco centavos (\$5.038,05), con más los intereses establecidos en el considerando respectivo. Protocolícese y hágase saber. FDO: MARTINEZ, Mariana (JUEZA)

1 día - N° 290115 - \$ 424,52 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. Com. y Flia. de 1ª Inst. y 7ª Nom. de Río Cuarto, Dr. Santiago Buitrago, Sec. de Ejecuciones Particulares, a cargo de la Dra. Érica Gambloch, en autos "CIPOLLA, JOSÉ RAMÓN C/ RIVIERS, CLAUDIA MERCEDES Y OTRO – EJECUTIVO – Expte. 8363405", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 152. RIO CUARTO, 21/10/2020. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar rebelde a la parte demandada. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra las Sras. Claudia Mercedes Riviers DNI

N° 27.933.907 y Olga Beatriz Herrera DNI N° 13.727.127 por la suma de Pesos catorce mil novecientos treinta y ocho (\$14.938 ) , con más los intereses desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago, conforme el considerando respectivo. 3) Costas del juicio a la parte demandada. 4) Regular los honorarios profesionales del Dr. Marcos Luis Cabrera, de manera definitiva, en la suma de Pesos quince mil doscientos sesenta y seis con ochenta centavos (\$ 15.266,80) , con más los honorarios del art. 104, inc 5º de la ley 9459, los que se fijan en la suma de Pesos cuatro mil quinientos ochenta con cuatro centavos (\$4.580,04 ).- PROTOCOLÍCESE y HÁGASE SABER"- FDO.: DR. BUITRAGO, SANTIAGO (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA). Río Cuarto, 16/12/2020.

1 día - N° 290318 - \$ 554,90 - 21/12/2020 - BOE

## SUMARIAS

El Juez de 1ra Inst. Civ.Com. 12va Nom-Sec.de la ciudad de Córdoba, en Autos: "RODRIGUEZ SPEZZI JORGE IGNACIO-SUMARIA" (EXPTE. N°:9442604) ha resuelto admitir la Sumaria de Información en cuanto por derecho correspondiente, especificándose que el objeto de la presente es la supresión del apellido paterno "RODRIGUEZ" y el mantenimiento del apellido materno "SPEZZI" a cuyo fin se publican edictos conforme a lo establecido en el art. 70 CCCN (una vez por mes en el lapso de dos meses). Córdoba 26/10/2020 FDO. MURILLO MARIA EUGENIA. JUEZA de 1RA INST.MENDOZA MARIA JOSÉ. PROSECRETARIA LETRADA.

3 días - N° 289277 - \$ 615,30 - 23/02/2021 - BOE

## USUCAPIONES

Villa Dolores.-En los autos caratulados: "DELFINO RAUL GERONIMO Y OTROS.-USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION( Expte 6780814)" que se tramitan por ante el Juzgado Civil , Comercial , Conc. De 1 ra Instancia y 1 ra Nominación de la ciudad de Villa Dolores , Secretaria a cargo de la autorizante se CITA Y EMPLAZA como demandados a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Villa de Las Rosas (lugar de ubicación del inmueble) en sus domicilios correspondientes (art. 236 inc. a CCCN) y a Rosalía Jacinta Leyría (por figurar empadronada en la DGR ) y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, y tomar participación , bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se Cita en calidad de

terceros interesados a Rosalía Jacinta Leyría y/o sus sucesores (titular de cuenta afectada), a la Municipalidad de Villa de Las Rosas, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Norberto Sanchez para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. DESCRIPCION DEL INMUEBLE : " Una fraccion de terreno con todo lo edificado , clavado , plantado y demas adherido al suelo que contiene ubicado en calle El Pueblito s/n , Villa de Las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba , a la que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral : Dpto. 29 , Ped. 02 , Hoja : 251 , Parcela 464037-303901 .- Medidas . Superficie : :Partiendo del vértice "1", de coordenadas X=6463982.74 -Y= 4303870.15, con una dirección Noroeste y con ángulo interno en dicho vértice de 87º31'06" , se mide el lado 1-2 de 96,43 metros hasta llegar al vértice "2", de coordenadas X= 6464075.68 -Y=4303844.43; a partir del vertice "2", con un ángulo interno de 87º10'45" , se mide el lado 2-3 de una distancia de 92,99 metros hasta el vértice 3, de coordenadas X= 6464096.04 -Y=4303935.17.- A partir del punto "3", con un ángulo interno de 90º53'08" , se mide el lado 3-4 de 98,35 metros hasta llegar al punto "4" con un ángulo interno de 83º09'17" .- Desde este punto se mide una distancia de 52,78 metros hasta llegar al vértice "5".- Finalmente , desde el punto "5", con un ángulo interno de 191º15'44" y una distancia de 37,43 metros se llega nuevamente al vértice "1" encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (8.697,76m2).- Colindantes : Lado 1-2 y lado 2-3, con parcela sin designación catastral, propietario desconocido, ocupado por Norberto Sánchez.- Lado 3-4 con camino público.- Lado 4-5 y lado 5-1 con calle El Pueblito..-No se ha podido localizar titulo de dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia que resulte afectado por el inmueble a usucapir .-Afecta La cuenta registrada en la Dirección General de Rentas al nro. 29-02-1900299/ 6 a nombre de LEYRIA ROSALIA JACINTA , todo conforme plano de mensura para posesión, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia , en Expte Pcial Nro. Expte Pcial nro. 0033-093113/2015 de fecha 3-11-2015 actualizada con fecha 12-09-2017.- Fdo Dr. DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro (Juez de 1ra Instancia);Dra. CARRAM Maria Raquel (Prosecretaria Letrada). Oficina , 28 de octubre del año 2020 Nota : El presente es sin cargo , art. 783 ter del C PC.

10 días - N° 282608 - s/c - 28/12/2020 - BOE

COSQUIN, el Juzgado en lo Civ., Com. y Flia. de 1ra. Instancia y 1era. Nominación de COSQUIN, a cargo del Dr. Carlos Fernando MACHADO, dentro de los autos caratulados: "FREGA, María Fernanda - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (1122985), ha dictado el siguiente decreto: "COSQUIN, 28/10/2020. Atento las constancias de autos admítase. Dése al presente el trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al demandado a los domicilios que surgen de autos para que en el término de DIEZ días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de respectiva, y a los colindantes en los domicilios que surgen de autos en los términos del art. 784 del CPC. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondiente, a cuyo fin oficiase. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del CCCN oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio"- Dr. MACHADO Carlos Fernando – Juez- Dra. ALDANA Gabriela Elisa – Secretaria.- El inmueble afectado se describe como: "UNA fracción de terreno ubicada en Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, el que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil y Agrimensor Sven Olov Forsberg, Matrícula Profesional 3273, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Nro. 0579-002183/2012, fecha de aprobación 7 de Julio de 2014, que se designa como Lote 41 de la Manzana 19, afecta la forma de un polígono regular, y consta: su lado Este, partiendo del punto A, con ángulo interno de 90°00' hasta el punto B, mide sesenta metros

y linda con calle alvear; su lado Sur, partiendo del punto B, con ángulo interno de 90°00', hasta el punto C, mide cuarenta y cinco metros, y linda con parcela 8, Lote 2196 de propiedad de Guillermo Lohner (folio 282 Año 1914); su lado Oeste, está formado por una línea quebrada de dos tramos que partiendo del punto C, con ángulo interno de 90°00', hasta el punto D, mide cincuenta y un metros y linda: con parcela 28, lote 2153 y 2154, de propiedad de Juan Carlos Arraigado (Folio 25338 Año 1981), parcela 26, lote 2155, de propiedad de Deus de Guajardo (folio 12371 Año 1965), parcela 25, lote 2156, de propiedad de Alfredo Aguilera y Marta Elena Ibañez de Aguilera (Mat. F/R 593.750), parcela 27, lote 2157 de propiedad de Donato Pilla (Mat. F/R 849.537); desde aquí (punto D), con ángulo interno de 90°00' hasta el punto E, mide quince centímetros; desde aquí (punto E), con ángulo interno de 270°00', hasta el punto F, mide nueve metros centímetros y lindan con parcela 28, lote 2152, de propiedad de Juan Carlos Arraigado (Folio 25338 Año 1981); Su lado Norte, partiendo del punto F, con ángulo interno de 90°00', hasta el punto A, cierre de la figura, mide cuarenta y cuatro metros, ochenta y cinco centímetros y linda con parcela 6, lotes 2189 y 5613 unidos, de propiedad de Luis Julio Honon (Mat. F/R 1.205.580); todo lo cual encierra una superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Registro de Superficies: Lote 41; Superficie Terreno 2698,65 m2; Superficie Cubierta -----; Observaciones: Baldío.- Afectaciones Registrales: Parcela 007 Total: -----; Parcial: si; Dominio: Folio 281 Año 1914 - Punilla; Titular HUGO FULHUER; N° de cuenta: 23021655682/3; Des. Of. Mz. 19 lote 2190, 2191, 2192, 2193, 2194 y 2195.- Antecedentes relacionados: plano N-163 y planchetas catastrales archivadas en la D.G.C. delegación Cosquin. Observaciones: (\*) Mensura realizada para acompañar a Juicio de Usucapión.- NOTA: Los ángulos no indicados miden 90°00'. NOTA: las medidas lineales están expresadas en metros. NOTA: la descripción del inmueble consta en el anexo, La posesión afecta parcialmente a la cuneta 23021655682/3 empadronada a nombre de Hugo Fulhuer." COSQUIN, 10 de Noviembre de 2020.-

10 días - N° 282980 - s/c - 28/12/2020 - BOE

VILLA DOLORES.- En autos "POSSE, MARCELO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (1271002), que tramitan por ante este Juzgado C.C. y C. de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. 1º de Villa Dolores, ha resuelto citar y emplazar a los que se conside-

ren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El inmueble de que se trata, está ubicado en la Localidad de Yacanto, Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, y se designa como Lote (Hoja) 2532, (Parcela) 3984 y se describe como sigue: a partir del vértice 1, punto de partida situado en el extremo Nor Oeste del inmueble, con rumbo Sur Oeste sigue el lado 1-2 de 105.18 metros, hasta el vértice 2; en donde se midió un ángulo interno de 76°35', al cual sigue el lado 2-3 de 119.64 metros hasta el vértice 3; en donde se midió un ángulo interno de 92°46', al cual sigue el lado 3-4 de 90.00 metros hasta el vértice 4; en donde se midió un ángulo interno de 88°4', al cual sigue el lado 4-5 de 91.00 metros hasta el vértice 5; en donde se midió un ángulo interno de 231°24', al cual sigue el lado 5-1 de 14.03 metros hasta el vértice 1; punto de partida en el que un ángulo de 51°11' cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie de UNA HECTAREA, CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1Ha 124 mts2) y que linda: al Nor Oeste, en el lado 1-2, con la parcela 2532- 4083 del Expediente N° 34.078/07 de Sebastián BORENSTEIN, sin datos de dominio conocidos; en parte, y en parte con la parcela 2562-3983 de Expediente N° 34.077/07 de Alejandro Gabriel ODESSKY y Virginia ODESSKY, sin datos de dominio conocidos; al Sur, en el lado 2-3, con parcela sin designación, de Marta FERREYRA de TAPIA, sin datos de dominio conocidos, en parte, y en parte con Calle Pública; al Este, en el lado 3-4, con Calle Pública y finalmente al Norte, en los lados 4-5 y 5-1, con Calle Pública., todo según Plano de Mensura especialmente para cumplir con lo prescripto por el art. 780 del C. P. C. y C., por el Ingeniero Civil Raúl L. A. NICOTRA, mat. prof. 1907 (CAC) -con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras en Expte. Prov. N° 0587-000265/2011, de fecha 23 de junio del año 2011.- Cita como demandados a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y la Municipalidad de San Javier-Yacanto, asimismo cita como terceros interesados a la Municipalidad de San Javier-Yacanto, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Rodolfo Ferreyra, Marta Ferreyra de Tapia, Sebastián Borestein, Alejandro Gabriel Odessky y Virginia Odessky, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo

bajo apercibimiento de ley.- Cuenta Empadronada en el N° 2903-2467299/9 a nombre del actor.— No se afecta dominio.— Fdo. María Raquel CARRAM, Prosecretaria. OFICINA, 05 de noviembre de 2020.-

10 días - N° 284556 - s/c - 24/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1<sup>a</sup> Instancia y 28<sup>a</sup> Nominación en lo Civil y Comercial de ésta Ciudad de Córdoba, ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 168. CORDOBA, 02/10/2019. Y VISTOS: estos autos caratulados ROJAS, Celeste Mariela – USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION, Expte. 5594899, .... Y CONSIDERANDO: .....; RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Celeste Mariela Rojas DNI 31.556.241, en contra de la Sra. Ana Francisca Funes Posse de Vélez, M.I. 7.363.094 (hoy sus herederos), respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en la Matrícula N° 1626553 (11) que se describe como: "Fracción de terreno: ubicado en el lugar denominado Granja de Funes, Suburbios Nor-Oeste de este Municipio, DPTO. CAPITAL, que según plano de subdivisión inscripto en el Registro general bajo el n° 2992, se designa como LOTE 46, mide y linda: 20 m de frente al SE, lindando con calle pública; 20 m de contrafrente al NO, lindando con lote 45; 31,50m al NE, lindando con lote 48; 31,50 m al SO, lindando con lote 44, con una SUP. de 630 m2."; y según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Cesar A. Badaro, visado por la Dirección de Catastro, y con aprobación técnica para juicio de Usucapión, con fecha 22/09/2011, Expediente Provincial N° 0033-57328/2010, el cual se describe -conforme anexo- como: "Ubicación: Departamento Capital., Municipio: Córdoba, Circunscripción 13, Sección 26, manzana 005, parcela 080. Calle Lo Celso s/n, B° Granja de Funes. Designado como lote 80 de la Manzana 3. Descripción: Frente al sud-este: lado A-B de 18,66 m., colinda con resto de la parcela 14 de Ana Francisca Funes Posse de Vélez, hoy ocupado por Calle Lo Celso. Angulo en B= 90° 24'. Sud-oeste: lado BC de 31,19 m, colindando con parcela 39 de Mónica Beatriz Cavina. Angulo en C= 89° 01'. Nor-oeste: Lado CD de 19,61 m. por donde colinda con parcela 43 de Miguel Ángel Gómez. Angulo en D= 89° 37'. Nor-este: lado DA de 31,00 m., colindando con la parcela 38 de Pedro Antonio Salas. Angulo en vértice A = 90° 58'. La superficie determinada en la mensura es de: 597,99 m2." En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de la actora, pues posee animus do-

mini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (año 1990) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).- 2°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC).- 3°) Oportunamente, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de la Srta. Celeste Mariela Rojas, D.N.I.: 31.556.241, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2° párr., CPC).- 4°) Imponer las costas por el orden causado.- 5°) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: CASTAGNO Silvana Alejandra - Fecha: 2019.10.02

10 días - N° 285966 - s/c - 21/12/2020 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Deán Funes, Dra. Emma del Valle Mercado de Nieto, en autos: "PERALTA, FRANCISCO IGNACIO –USUCAPIÓN" Expte. n° 545830, ha resuelto: AUTO NÚMERO: uno. Deán Funes, tres de febrero de dos mil diecisiete.-Y VISTOS: ... ..- Y CONSIDERANDO: ... ..- RESUELVO: I) Hacer lugar a la aclaratoria de sentencia número cuarenta de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce ( fs. 338/342 vta.) en el resuelto punto I) debe decir: "Hacer lugar a la demanda declarando que el Sr. Francisco Ignacio Peralta, D.N.I. 17.516.726, C.U.I.T 23-17516726-9, de estado civil soltero, nacido el 4/4/1966 ha adquirido por prescripción el dominio del inmueble que se describe como una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado sobre calle Belgrano 485 en Deán Funes, Pedanía Toyos, Dpto. Ischilín de esta Provincia, con una superficie total de doscientos metros cuadrados (200,00 m2), designado como lote 21, de forma rectangular, que se describe según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Osvaldo López, Matr. 1602-3, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente n° 0033-94097-04, con la siguiente orientación: partiendo del punto A hacia el punto B, en dirección OSO, una línea A-B, que consta de 20 mts., que linda hacia el SSE con parcela 6 de Eusebia Pura Montoya de Peralta; desde este punto B, en dirección NNO, la línea B-C de 10 mts., que linda hacia

el OSO con parcela 4 de Francisca Rosa Navarro; desde este último punto C, en dirección ENE la línea C-D, de 20 mts., lindando hacia el NNO con parcela 4 de Francisca Rosa Navarro; desde el punto D y cerrando la figura, hacia el SSE, una línea D-A, de 10 mts., lindando hacia el ENE con calle Belgrano. Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 170500727945, con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 17, Pedanía 05, Pueblo 07, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 60, Parcela 21.. y que afecta registralmente la parcela 21, en forma total, Dominio D: 67, F: 72, T: 1, A :1934; titular JUNYENT Luisa María, M.I N° 7.022.925, Antecedentes relacionados: Parcelario catastral y Expte. Nro. 1168/62 de la D.G.C."II) Certificar mediante nota marginal el dictado del presente resolutorio.- Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Emma del Valle Mercado de Nieto, Juez de 1ra. Instancia.- Oficina: 19/11/2020.-

10 días - N° 286180 - s/c - 21/12/2020 - BOE

El señor JUEZ de 1° instancia y 16° nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Chalub Frau, en los autos caratulados: "OZAMIS, RODOLFO HUMBERTO – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte. N° 5542361)", mediante sentencia N° 128 del 09 de noviembre de 2020, ha resuelto: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Rodolfo Humberto Ozamis, DNI 8.000.661, nacido el 31 de marzo de 1948, casado en primeras nupcias, con domicilio real en Cramer 1074 de Barrio General Bustos; y declarar al mismo titular del derecho real de dominio sobre el inmueble inscripto bajo la matrícula 1223732 Depto. Capital, se describe como lote de terreno designado con el número 18 de la manzana 23 del plano oficial del Barrio Firpo, anexo a Pueblo Alta Córdoba, de este Municipio, compuesto de 9 mts. de frente al N sobre calle 57, por 20 mts. de fondo o sean 180 mts., lindando al N con calle 57, al S. con lote 16; al E lote 17 y al O lote 19. Se empieza a medir el frente de este lote a los 20 mts. hacia el O. de la esquina de las calles Unión y 57" y que según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro se designa como Lote 35 de la Manzana 23, con nueve metros de frente por veinte metros de fondo, lindando al norte con calle Ambrosio Cramer, al sur con Parcela N° 11 de Hugo Ricardo Watson, al este con Parcela N° 10 de Antonia Santalucia, y al oeste con Parcela N° 8 de Eduardo Emilio Micheli, Alejandro Alfredo Micheli, Gabriela Mabel Micheli y Christian Javier

Micheli. 2) Declarar adquirido el dominio con fecha 22 de enero de 1991... Fdo: Murillo, juez.

10 días - N° 286211 - s/c - 23/12/2020 - BOE

COSQUÍN - El Sr. Juez de 1 Inst. y 1 Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Cosquín, Sec. 2, en autos: "ALBIÑANA, ALICIA MIRTA - USUCAPIÓN" (Expte. 750731), ha resuelto: "COSQUÍN, 11/10/2018 (...) provéase a la demanda de f. 152/157: atento las constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse (...)", Fdo: Juan Manuel Cafferata (juez) y Nelson Humberto Nánñez (secretario). El inmueble objeto del juicio es: a) fracción de terreno ubicada en el Dpto. Punilla, Loc. Villa Giardino, designada como lote 12 Mza. "I", designación oficial lote 3 Mza. I, nomenclatura catastral 23-02-53-15-03-126-012; y b) fracción de terreno ubicada en la misma localidad, designada como lote 14 Mza. "I", designación oficial lote 4 Mz I, nomenclatura catastral 23-02-53-15-03-126-014, superficie total 1.537,00 m2.

10 días - N° 286214 - s/c - 23/12/2020 - BOE

BELL VILLE - El Juez de 1ra. Inst. Civ., Com. y Fam. 1ra. Nom., Secretaria N° 2, de BELL VILLE, en autos "KING, JUAN DIEGO - USUCAPIÓN" Expte. 765288, ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NÚMERO: CUARENTA. Bell Ville, siete (07) de octubre de dos mil veinte. Y VISTOS : ...Y CONSIDERANDO : .... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veinteañal en todas sus partes y en consecuencia declarar que el señor Juan Diego King, argentino, DNI 7.763.660, CUIT 23-7763660-9, nacido el 02 de diciembre de 1945, de estado civil soltero y domici-

liado en calle Av. Argentina (oeste) N° 69 de la localidad de Pascanas, Córdoba, ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble objeto de la acción, de titularidad de Helen Campbell D'Olier, D'Ollier o D'Ollier Lees de Matthew o Matthew, Pasaporte Británico N° 176789, y que según surgen del plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil, Guillermo René Vidal, Mat. 1245/8 y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0563-001061/07, aprobado el 09 de agosto de 2007 y actualizado el 01 de abril de 2009, se describe como: "Parcela 353-1479, Fracción de campo ubicado en zona rural sur de la localidad de Pascanas, Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, y que pertenece a un polígono formado por los vértices A, B, C, D, cuyos lados, ángulos y linderos son los siguientes: comenzando desde "A" (vértice Nor-Oeste) y hacia el Este, el lado Norte A-B: 3.216,81 m, lindando alambrado de hilos de antigua data de por medio con la Parcela 353-1879, perteneciente a César Passarotti Sociedad en Comandita por Acciones (D° 19868; F° 24668, T° 99, A° 1962) y García Telmi Elsa, Ballastro Hugo, Ballastro Hernán Felipe, Taverna Norma Beatriz, Taverna Néstor César (D° 11088, F° 16122, T° 65, A° 1990); el lado Este comienza en "B" (con un ángulo interno de 79° 36' 35"), hacia el sur C-B: 771,33 m lindando alambrado de hilo de antigua data de por medio, con calle pública (a.of.50.00) de por medio con parcela 353-1382 de Nelson Miguel Priotto (D° 20315, F° 29543, T° 119 A° 1981); el lado Sur comienza con "C" (con ángulo interno de 100° 06' 07") hacia el Oeste, D-C: 3075,21 m. lindando alambrado de hilo de antigua data de por medio con Parcela 353-1278 (sector Oeste) de Elena Teresa Matthew de King (D° 21760, F° 31317, T° 126 A° 1977), y Parcela 353-1180 (Sector Este) de Helen Mary D'Olier Matthew de Webb (D° 21760, F° 31317, T° 126 A° 1977); el lado Oeste comienza en "D" (con ángulo interno de 90° 28' 58") hacia el Norte, D-A: 743,20 m. lindando alambrado de hilo de antigua data de por medio, con calle pública (a.of. 20,00) de por medio con Parcela 353-1674, de César Passarotti y Cía. Sociedad en comandita por Acciones (D° 27966, F° 34533, T° 139, A° 1961); cerrando la figura en "A" (con ángulo interno de 89° 48' 20"). La superficie total del lote es de doscientas treinta y seis hectáreas dos mil novecientos sesenta y nueve metros cuadrados (236 has. 2969 m2). Cuenta DGR N° 360419231220, Nom. Catastral 3604003530147800000". Que aquel inmueble según título D° 21760 F° 31317, T° 126, A° 1977, se describe: "Parcela 353-1478, Lote 1, Fracción de campo que forma parte del campo "Las Gamas", parte a su vez del Establecimiento "La Siberia"

ubicado en Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba que según al plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Civil Mercedes Rosset de Encalada en febrero de 1975, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. 3-46-05-62026/76 planilla de loteo 98301, se designa como lote 1 y mide: tres mil doscientos diecisiete metros setenta y cuatro centímetros en su costado Norte (línea A-K); setecientos setenta y cuatro metros ochenta y un centímetros en el costado Este (línea K-J) formando con el interior un ángulo interno de setenta y nueve grados, cincuenta minutos, once segundos; tres mil setenta y seis metros siete centímetros en su costado sur (línea J-B) formando en el interior un ángulo de cien grados, nueve minutos, cuarenta y nueve segundos y setecientos sesenta y dos metros, sesenta seis centímetros en el costado Oeste (línea B-A) formando con el interior un ángulo de noventa grados, veintidós minutos, catorce segundos y con el costado Norte un ángulo de ochenta y nueve grados, treinta y siete minutos, cuarenta y seis segundos; cerrando la figura que tiene una superficie total de doscientas cuarenta hectáreas (240 has) y linda, al Norte establecimiento "Las Martinetas" de Ballostra y Passarotti, al Sud lotes 2 y 5 del plano de subdivisión citado; al Este camino en medio con de Priotto Hermanos y al Oeste camino en medio con de Cesar Passarotti y Cía." II) Publicar por edictos la presente sentencia por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y en un diario local (art. 783 ter y 790 CPCC). III) Ordenar al Registro General de la Provincia la protocolización del plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil, Guillermo René Vidal, Mat. 1245/8 y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0563-001061/07, aprobado el 09 de agosto de 2007 y actualizado el 01 de abril de 2009. IV) Oficiar al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas a los fines de la inscripción y registración del inmueble objeto de autos a nombre del usucapiente. V) Regular de manera definitiva por las tareas realizadas en autos los honorarios profesionales de los doctores Ana Luisa Ballesteros, Mat. 3-35031 y Pablo José Abatedaga, Mat. 3-35192, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos treinta mil quinientos treinta y cuatro (\$30.534), con más los intereses dispuestos en el considerando respectivo, de corresponder. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: SANCHEZ Sergio Enrique. Fecha: 2020.10.07.

10 días - N° 286398 - s/c - 24/12/2020 - BOE

BELL VILLE - El Juez de 1ra. Inst. Civ., Com. y Fam. 1ra. Nom., Secretaria N° 2, de BELL VILLE, en autos "LOISEAU, JUAN Y OTROS - USUCAPIÓN" Expte. 765383, ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NÚMERO: CUARENTA Y UNO. Bell Ville, siete (07) de octubre de dos mil veinte. Y VISTOS : ... Y CONSIDERANDO : ..... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veinteañal en todas sus partes y en consecuencia declarar que los señores Juan Loiseau, DNI 24.170.614, CUIT 20-24170614-2, nacido el día 12 de septiembre de 1974, de estado civil soltero; Julián Loiseau, DNI 26.425.119, CUIT 20-26425119-3, nacido el 22 de febrero de 1978, de estado civil soltero; y Valeria Loiseau, DNI 27.215.983, CUIT 27-27215983-7, nacida el 09 de abril de 1979, de estado civil soltera, todos argentinos y domiciliados en calle Albarracín 132 de la ciudad de Temperley, Partido de lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, han adquirido en partes iguales por prescripción adquisitiva el inmueble objeto de la acción, de titularidad de Helen Mary D'Olier, D'Ollier o D'Oller Matthew o Matthew de Webb, Pasaporte Británico N° 876772 -fallecida-, y que según surgen del plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil, Guillermo René Vidal, Mat. 1245/8 y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0033-26003/2007, aprobado el 29 de agosto de 2007 y actualizado el 01 de abril de 2009, se describe como: "Parcela 353-1180. Fracción de campo ubicado en zona rural de Pascanas, Pedanía Ascasubi, departamento Unión, Prov. de Córdoba, y que se describe como Polígono A-B-C-D-E-F-O-M-N-A (parcela 353-1179) y polígono K-L-Ñ-G-H-I-J-K (parcela 353-0977). A) El polígono A-B-C-D-E-F-O-M-N-A (parcela 353-1179) comenzando desde "A" (vértice Nor-Oeste) hacia el Este, el lado Norte A-B mide 983,46 m. lindando alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-1478, perteneciente a Helen Campbell D'Olier Lees de Matthew, D° 21760, F° 31317, T° 126 de 1977; el lado Este comienza en "B" (ángulo interno de 79° 53' 53") hacia el sur, C-B mide 1607,15 m. lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con calle pública (a.of.20.00m) con parcela 353-1382 perteneciente a Nelson Miguel Priotto, D° 20315 F° 29543 T° 119 de 1981 (en la parte norte), y la parcela 353-1081 MFR N° 247098 perteneciente a Auzmendi de Bono María Celina, Perrig de Bono Pilar, y Libra de Bono Teresa Susana en el sector Sur de este lado; continuando con el lado Este, y hacia el Sur, el lado D-C mide 1297,05 (con un ángulo interno en "C" de 151° 53' 14") lindando en este sector, alambrado de hilos de

antigua data de por medio, con calle pública (a.of.20,00m) parcela 353-0881 perteneciente a Auzmendi de Bono María Celina, Perrig de Bono Pilar, y Libra de Bono Teresa Susana, MFR N° 244986 (parte Norte de este lado) y parcela 353-0879 perteneciente a Auzmendi de Bono María Celina, Perrig de Bono Pilar, y Libra de Bono Teresa Susana, MFR N° 244995 (parte sur de este lado); el lado Sur comienza en "D" (con un ángulo interno de 141° 00' 26") E-D mide 61,40 m. luego desde "E" (con un ángulo interno de 169° 19'07") el lado F-E mide 79,44m. lindando ambos lados (E-D y F-E) alambrado de hilos de antigua data de por medio con camino público de por medio (a.of.20,00m) con la parcela 353-0578, perteneciente a Pedro Nicasio Etchepareborda, D° 26020 F° 31057 T° 125 de 1982; el lado Oeste comienza en "F" (con un ángulo interno de 89° 55' 17") hacia el Norte, F-O mide 1042,99m luego desde el vértice "O" (con un ángulo interno de 242° 15' 23") el lado M-O mide 285,23m lindando ambos lados (F-O y M-O) alambrado de hilos de antigua data de por medio, con sector del "Arroyo Chazón"; luego desde "M" (con un ángulo interno de 25° 43' 30") el lado M-N mide 550,41m. lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-1177 perteneciente a Elena Teresa Matthew de King, D° 21760, F° 31317 T° 126 de 1977; luego desde "N" (con un ángulo interno de 270° 37' 56") el lado N-A mide 1451,73m lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-1177 perteneciente a Elena Teresa Matthew de King, D° 21760 F° 31317 T° 126 de 1977 (en el sector sur) y con parcela 353-1278 perteneciente a Elena Teresa Matthew de King, D° 21760 F° 31317 T° 126 de 1977; cerrando la figura en "A" (con un ángulo interno de 89°21'14") y con una superficie de 194 has. 4646 m2. B) El polígono K-L-Ñ-G-H-I-J-K (parcela 353-0977) comenzando desde "K" (lado Norte) y hacia el Este, el lado K-L mide 13,87m lindando alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-1177, perteneciente a Elena Teresa Matthew de King, D° 21760 F° 31317 T° 126 de 1977; luego desde "L" (con un ángulo interno de 153°40'58") el lado L-Ñ mide 321,06m lindando alambrado de hilos de antigua data de por medio, con sector del "Arroyo Chazón"; el lado Este comienza en "Ñ" (con un ángulo interno de 118°20'10") lado G-Ñ mide 1025,33m lindando alambrado de hilos de antigua data de por medio, con sector del "Arroyo Chazón"; el lado Sur comienza en "G" (con un ángulo interno de 90°04'42") y hacia el Oeste, el lado H-G mide 51,76m. desde "H" (con un ángulo interno de 202°36'39") el lado I-H mide 90,82m, desde "I" (con un ángulo inter-

no de 155°24'24") el lado J-I mide 267,74m, lindando estos lado (H-G, I-H y J-I) alambrado de hilos de antigua data de por medio con calle pública de por medio (a.of.20.00) con parcela 353-0578, perteneciente a Pedro Nicasio Etchepareborda, D° 26020 F°31057 T° 125 de 1982; el lado Oeste comienza en "J" (con un ángulo interno de 86°50'29") hacia el Norte el lado J-K mide 1209,13m lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-0976, perteneciente a Bono Juan Carlos, F° 31317 de 1977, cerrando la figura en "K" (con un ángulo interno de 93°02'37") y con una superficie de 39 has 8740m. Asimismo, el polígono L-M-O-F-G-Ñ-L es ocupado por la Di.P.A.S (Arroyo Chazón). Ambas parcelas: 353-0977 y 353-1179 corresponden a una sola unidad económica y no podrán ser vendidas por separado." registrado ante Dirección General de Catastro como Ped.04 Hoja Parc.353-1179-0977, Lote "5"; DGR N° 36041923126-2, Nom.Catastral 3604003530118000000. Que aquel inmueble, según título D° 21760 F° 31317, T° 126, A° 1977, se describe: "Lote 5, Fracción de campo que forma parte del campo "Las Gamas", parte a su vez del Establecimiento "La Siberia" ubicado en Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba que según al plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Civil Mercedes Rosset de Encalada en febrero de 1975, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. 3-46-05-62026/76 planilla de loteo 98301, se designa como lote 5 y mide: un mil un metros, setenta y cinco centímetros en el costado norte (línea B1-J); desde J, hacia el sur y con ángulo de setenta y nueve grados, cincuenta minutos, once segundos, corre la línea (J-H) de mil seiscientos doce metros cincuenta y cinco centímetros; desde H, hacia el Sud-Oeste, corre la línea (H-G) de mil trescientos setenta y dos metros, ochenta y seis centímetros formando en H, un ángulo de ciento cincuenta y un grados, cincuenta y nueve minutos, veintinueve segundos, determinando el costado Este del Lote; desde G, hacia el Oeste con ángulo de ciento veintiocho grados, veintidós minutos, cincuenta segundos, se miden quinientos veintidós metros veinticinco centímetros (línea G-F) formando el costado Sud del Lote; estando formado el costado Oeste por una línea quebrada que partiendo de F, hacia el Norte, con ángulo de ochenta y seis grados, treinta y nueve minutos, cincuenta segundos, se miden un mil doscientos nueve metros cincuenta y dos centímetros (línea F-F1); desde F1, hacia el Este, con ángulo de noventa y tres grados cuarenta y cinco minutos, cuatro segundos, corre la línea F1-D1 de quinientos noventa y cinco metros noventa y ocho

centímetros, y desde D1 hacia el Norte, con ángulo de noventa grados, quince minutos, diez segundos, corre la línea D1-B1 de un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, veintisiete centímetros, formando en B1, un ángulo de ochenta y nueve grados, treinta y siete minutos, cuarenta y seis segundos; cerrando la figura que tiene una superficie total de doscientos cuarenta y dos has, un mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados (242 has 1824mts2), que linda al Norte con parte de Lote 1, al Oeste Lote 2,3 y 4, todos del mismo plano de subdivisión citado; al Este camino en medio, en parte con de Manuel Usategui y en parte Priotto Hermanos; y al Sur, comino en medio, con de Rafael Etchepareborda." II) Publicar por edictos la presente sentencia por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y en un diario local (art. 783 ter y 790 CPCC). III) Ordenar al Registro General de la Provincia la protocolización del plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil, Guillermo René Vidal, Mat. 1245/8 y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0033-26003/2007, aprobado el 29 de agosto de 2007 y actualizado el 01 de abril de 2009. IV) Oficiar al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas a los fines de la inscripción y registración del inmueble objeto de autos a nombre del usucapiente. V) Regular de manera definitiva por las tareas realizadas en autos los honorarios profesionales de los doctores Ana Luisa Ballesteros, Mat. 3-35031 y Pablo José Abatedaga, Mat. 3-35192, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos treinta mil quinientos treinta y cuatro (\$30.534), con más los intereses dispuestos en el considerando respectivo, de corresponder. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: SANCHEZ Sergio Enrique. Fecha: 2020.10.07.

10 días - N° 286399 - s/c - 23/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 40° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. STADLER Maria Gabriela, en los autos caratulados: "LOBOS, NESTOR RAUL – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 6182115", cita mediante edictos a publicar por diez (10) días a intervalos regulares en un plazo de treinta (30) días para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir; todos los citados deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días que comenzarán a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de

rebeldía. Descripción del inmueble: Según plano de mensura Expediente Provincial N° 0033-100118/2016, efectuado por los Ing. Agrimensores Santiago Masquijo, M.P. 1417/1 y Salvador V. Rosso M.P. 1421/1 y aprobado el 19/08/2016, la usucapión afecta el Inmueble Ubicado en Departamento Capital, Municipalidad de Córdoba, lugar Barrio Comercial, Calle Calamuchita 5938, designado como Lote 30 de la Manzana 1, que corresponde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sur, con un ángulo en dicho vértice de 91° 23' y una distancia de 8,00 m. Llegado al vértice "2"; y a partir de "2" con un ángulo interno de 88° 34', lado 2 – 3 de 25,03 m.; a partir de "3" con un ángulo interno de 89° 42', lado 3-4 de 7,97 m; a partir de "4" con un ángulo interno de 90° 21' lado 4-1 de 24,79 m.; encerrando una superficie de 198,92 m2. Y linda con: lado 1-2 con Calle Calamuchita, lado 2-3 con Parcela 8, Edelmiro PALACIOS, M.F.R. 1228310, Cta.: 1101-0035764/0, lado 3-4 con parcela 23 Luis Emilio DÍAZ, M.F.R. 1232061, Cta.: 11-01-0774558-1, lado 4-1 con Parcela 6 de Juan Enrique ALBARRACÍN, M.F.R. 932671, Cta. 1101-0774552/1." Fdo.: Alberto Julio Mayna. JUEZ – Carina A. Angiula. PROSECRETARIA.-

10 días - N° 286915 - s/c - 30/12/2020 - BOE

EDICTO BOLETÍN OFICIAL – USUCAPIÓN ( 10 veces a intervalos regulares dentro de 30 días - art. 783 ley 8465 - sin cargo art. 783 ter ley 8465). El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 12da. Nom. Civil y Ccial. de Córdoba (calle Caseros 551, 1er. piso, Pasillo Central), Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Mancini, en los autos caratulados "Villalón de Robledo Petrona Elisa - Robledo Raúl Eduardo - Usucapión - Rehace (expte. 5869779), cita y emplaza a los demandados Bautista Heredia y Pereyra, Raymundo Heredia y Pereyra, Pedro Ramón Heredia y Pereyra, Julián Heredia y Pereyra y Rosa Heredia y Pereyra y/o sus sucesores o herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio sito en Duarte Quirós 3641 de esta ciudad de Córdoba que según título inscripto en Matrícula 1.503.084 se designa como fracción de terreno ubicado en B° Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, que se designa como lote 64 de la manzana 11 que mide partiendo del vértice 2 al vértice 5 11,24 ms, colindando con Av. Duarte Quirós, desde el vértice 5 mide 27,89 ms hasta el vértice 6 colindando con parcela 65 de la misma subdivisión, desde este punto mide 11,94 ms hasta el vértice 3 colindando con parte de la parcela 60 de Nación Leasing SA, desde ese punto mide 27,95 ms hasta el

vértice 2 colindando con parcela 54 de Lilia Beatriz Orallo, cerrando una superficie de 324 ms2. Cuenta 1101 40260088, Nomenclatura catastral D 11 Ped. 1, Pue 1 C 6 S 2 Mz 11 P 64, y según plano para usucapión aprobado en expediente 0586-002370/2014 como una fracción de terreno ubicada en Barrio Alto Alberdi de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que se designa como Lote Sesenta y nueve de la Manzana Once, que mide y linda: el costado Nor-Este, línea E-D, once metros veinticinco centímetros, de frente a calle Duarte Quirós; el costado Sud-Este, línea D-C, mide veintiocho metros doce centímetros, lindando con Parcela sesenta y cinco, el costado Sud-Oeste, línea C-F, mide once metros noventa y un centímetros, lindando con parte de la Parcela sesenta y el costado Nor-Oeste, línea F-E, mide veintisiete metros noventa y nueve centímetros, lindando con Parcela cincuenta y cuatro, lo que hace una superficie total de Trescientos veinticinco metros cuadrados. Empadronado en la Direcc. Gral. de Rentas bajo el n° 1101-040260088, inscripta en ese entonces al dominio 32922, folio 39117, tomo 157 del año 1947 a nombre de Heredia y Pereyra Bautista, Heredia y Pereyra Raymundo, Heredia y Pereyra Pedro Ramón, Heredia y Pereyra Julián y Heredia y Pereyra Rosa, hoy Matrícula 1.503.084; Nomenclatura Catastral según plano Dep 11 Ped 01 Pblo 01 C 06 S 23 M 011 P 069, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por idéntico término a los colindantes del inmueble, en especial a los herederos de la Sra. Lilibian Beatriz Orallo para que comparezcan en calidad de terceros. Córdoba, noviembre de 2020.

10 días - N° 286934 - s/c - 04/01/2021 - BOE

EL SR. JUEZ DE 1ERA INST Y 45 NOM DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA EN AUTOS CARATULADOS "ACUÑA JORGELINA MAITENA–USUCAPIÓN MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" EXPTE 5163961. Cita y emplaza a los sucesores del Sr. Pablo Llingo Albert y/o Iling Albert Pablo para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos por el plazo legal en el boletín oficial y en un diario de amplia difusión de la provincia de Buenos Aires (art 152. cpc) para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble , publíquense edictos en el boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Hágase saber que el termino comenzara a correr a partir de la úl-

tima publicación (arts97 y 165cpc) exhibíanse los edictos en la municipalidad de villa allende y a los colindantes Juan Alberto Heredia y Delia Edith Moreno, Teodoro Berger, Rosa Maria Zuber de Eggel y Jose Garbarino para que comparezcan en un plazo de 10 días. Fdo: Dr. Hector Daniel Suarez-Juez-Dr.Nilda Estela Villagran-Secretario.-

10 días - N° 287483 - s/c - 30/12/2020 - BOE

COSQUIN, El Juzgado en lo Civ., Com. y Flia. de 1ra. Instancia y 1era. Nominación de COSQUIN, a cargo del Dr- Carlos Fernando MACHADO, dentro de los autos caratulados: "VAGLIENTE, Silvana Graciela - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (1125787), ha dictado el siguiente decreto: "COSQUIN, 28/10/2020. Atento las constancias de autos admítase. Dése al presente el trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al demandado a los domicilios que surgen de autos, para que en el término de DIEZ días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad respectiva, y a los colindantes en los domicilios que surgen de autos (fs. 45 vta.) en los términos del art. 784 del CPC. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondiente, a cuyo fin oficiase. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del CCCN oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio".- Dr. MACHADO Carlos Fernando – Juez- Dra. ALDANA Gabriela Elisa – Secretaria.- Los inmueble objeto de la presente demanda de usucapición se describen como: a) Una fracción de terreno ubicada en calle Alvear S/N, Municipalidad de Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Departamento

Punilla, Provincia de Córdoba, el que según plano de mensura de posesión confeccionado por los Ingenieros Agrimensor David José Paz, Matrícula Profesional 1063/1 y Graciela E. Loyácono, Matrícula Profesional 1199/1, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Nro. 0033-049082/2009, fecha de aprobación 22 de Diciembre de 2009, que se designa como Lote 35 de la Manzana 19 Pte., afecta la forma de un polígono regular, y consta: su lado Norte, partiendo del punto A, con ángulo interno de 89°38' hasta el punto B, mide cuarenta y cuatro metros con setenta y nueve centímetros y linda con parcela 7 perteneciente a Hugo Fulhuer (Folio 281 A° 1914); su lado Este, partiendo del punto B, con ángulo interno de 91°14', hasta el punto C, mide diecinueve metros con noventa centímetros, y linda con Calle Alvear; su lado Sur, partiendo del punto C, con ángulo interno de 88°33', hasta el punto D, mide cuarenta y cinco metros con nueve centímetros y linda con parcela 9, de propiedad de Otto Fahss (Folio 25 vta. A° 1915); Su costado Oeste, partiendo del punto D, con ángulo interno de 90°35', hasta el punto A, cierre de la figura, mide diecinueve metros con setenta y dos centímetros y linda con resto de parcela 8, de propiedad de Guillermo Lohner (Folio 282 A° 1914); todo lo cual encierra una superficie total de OCHOCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS. Registro de Superficies: superficie según mensura: Lote 35; superficie Terreno 890,00m2; Superficie Cubierta -----; Observaciones: Baldío.- Afectaciones Registrales: Parcela 08 Total: -----; Parcial: si; Dominio: D° 365 Folio 282 Año 1914; Titular Guillermo LOHNER; N° de cuenta: 23-02-1655683/1; Des. Of. Mz. 19 Pte. lotes 2196 y 2197.- Antecedentes relacionados: Parcelario Provincial Expte. 0033-06288/05 archivo en la D.C.; Observaciones: (\*) Plano confeccionado para acompañar Juicio de Usucapión. Empadronado a nombre de Guillermo Lohner. "la descripción del inmueble consta en el anexo".- b) Una fracción de terreno ubicada en calle Diaz Vélez S/N, Municipalidad de Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, el que según plano de mensura de posesión confeccionado por los Ingenieros Agrimensor David José Paz, Matrícula Profesional 1063/1 y Graciela E. Loyácono, Matrícula Profesional 1199/1, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Nro. 0033-049083/2009, fecha de aprobación 11 de Enero de 2010, que se designa como Lote 34 de la Manzana 19 Pte., afecta la forma de un polígono regular, y consta: su lado Norte, partiendo del punto A, con ángulo interno de 89°42' hasta el punto B, mide cuarenta y cuatro metros con

noventa y tres centímetros y linda con parcela 27 perteneciente a Donatto Pilla (Folio 32969 A° 1972); su lado Este, partiendo del punto B, con ángulo interno de 90°16', hasta el punto C, mide diecinueve metros con setenta y dos centímetros, y linda con resto parcela 8 Guillermo Lohner (Folio 282 A° 1914 – Hoy en posesión de Silvina Vagliente); su lado Sur, partiendo del punto C, con ángulo interno de 89°46', hasta el punto D, mide cuarenta y cuatro metros con noventa y dos centímetros y linda: con parcela 24, de propiedad de Angel Camposarcuno (Folio 6892 A° 1968); Su costado Oeste, partiendo del punto D, con ángulo interno de 90°16', hasta el punto A, cierre de la figura, mide diecinueve metros con setenta y cuatro centímetros y linda con calle Diaz Vélez S/N; todo lo cual encierra una superficie total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS. Registro de Superficies: superficie según mensura: Lote 34; superficie Terreno 886,50m2; Superficie Cubierta -----; Observaciones: Baldío.- Afectaciones Registrales: Parcela 08 Total: -----; Parcial: si; Dominio: D° 365 Folio 282 Año 1914; Titular Guillermo LOHNER; N° de cuenta: 23-02-1655683/1; Des. Of. lotes 2159 y 2158.- Antecedentes relacionados: Parcelario Provincial Expte. 0033-06288/05 archivo en la D.C.; Observaciones: (\*) Plano confeccionado para acompañar Juicio de Usucapión. Empadronado a nombre de Guillermo Lohner. "la descripción del inmueble consta en el anexo".- COSQUIN, 30 de Noviembre de 2020.-

10 días - N° 287609 - s/c - 23/02/2021 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 36ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Ramón A. Avellaneda, Secretaría María Soledad Inaudi de Fontana, en autos caratulados: "MAR-QUEZ, Javier Luis -USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Ex-pte. N° 4637204, por decreto de fecha 29-04-2020, resuelve: "... admítase la presente demanda de usucapión, a la que se le dará el trámite de Juicio ordinario. Cítese y emplácese a los titulares registrales Sres. Mercedes Forteza de Vella, María de las Mercedes Vella de Figueroa y Pedro Celestino Vella y/o a sus herederos por edictos para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Sr. Juan Carlos Guayán de manera directa a los domicilios del Registro Electoral. Cítese a los herederos de Rosario Guayán por edictos y a los herederos de Saúl Gigena de manera directa a los domicilios del Registro Electoral, en todos los casos para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia y a los colindantes actuales, para que comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos... Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a determinar, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días... Fijase el plazo de comparendo para todos los citados por edictos, el de veinte (20) días (arts. 165, 167 del CPC)... DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: AN-TECEDENTES DE DOMINIO Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN: LOTE DE TERRENO ubicado en la zona denominada "Las Mercedes", Pedanía Saldán, Departamento COLON, de esta provincia de Córdoba, designado según Plano de Loteo aprobado por la Dirección de Catastro de la provincia, que lleva el número G-477, se designa como LOTE NUEVE el que mide y linda: 30 mts. de frente al Oeste con calle Guadalupe; 30,20 mts. de contrafrente al Este con Parcela sin designación; 40 mts. en su costado Norte con lote 8 y 43,25 mts. en su costado Sud, lindando con lote 10, ambos del mismo plano de loteo relacionado, haciendo una Superficie total de 1.248,75 mts. 2. Empadronado den la Dirección de Rentas con el N° 13-04-2235455/8. Nom. Catastral 13-04-49-03-02-084-009- Conforme RECONSTRUCCION del Folio del año 1925 Número de Orden 248, Folio 234/1925 Departamento Colón, a) SEGÚN TITULOS Y EN MAYOR SUPERFICIE, correspondiente a la zona denominada: "Las Mercedes" Pedanía Saldán, departamento COLON a nombre de "MERCEDES FORTEZA DE VELLA y MARIA DE LAS MERCEDES VELLA DE FIGUEROA, herederas de PEDRO CELESTINO VELLA", se desc. como LOTE DE TERRENO, formado por 2 fracciones unidas entre sí, compuestas una de ellas de 200 ms. de frente al S, por 200 ms metros de fondo en el costado O, y 212 ms. En cdo. E, o sea una superf. total de 5 ha. más o menos; lindando: al N, Bernabé Barrionuevo, al S, Pedro Diez o sea la fracción que a continuación se describe: al O, camino a San José en medio, con Bernabé Barrionuevo y al E. con de Pedro Diez y la otra fracción, con la superficie comprendida dentro de los sig. límites: al N. la fracción anteriormente descrita; al S, Arroyo en medio con de Pedro Diez; al O, Camino a San José en medio, con de Bernabé Barrionuevo y al E, con de Pedro Diez. Hacen juntas esas 2 fracciones una superf. total de 11 has. aproximadamente, lindando: al Norte y Oeste con Bernabé Barrionuevo, este último límite, camino a San José en medio y al Sud Este con de Pedro Diez por el primer rumbo,

Arroyo de por medio. (Se comprende además la concesión de riego para 5 ha. concedidas por decreto del superior gobierno, de 24-01-1912, e inscrita en el Registro General, en protocolo de Permiso de agua de ese año, al número 10, folio 6 y en el Registro de Canales y Acequia de la Dirección de Riego, al número 529, folio 115, libro 3ro del año 1912). Nota se describen las sig. Anotaciones: 1) Nro. de Orden 1393, folio 1859/1940 (lotes 53"A", 53"B", 53 "E" y 53"F") 2) Nro. de orden 1394, folio 1861/1940 (lote 4) 3 Nro. de orden 12946, folio 15926/1940 (lotes 54 y 55) 4) Nro. de orden 14986, folio 18577/1940 (lotes 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53"C" y 53"D") 5) Nro. de orden 14987, folio 18584/1940 bis (lote 33 y 34) 6) Nro. de orden 14988, folio 18585/1940 (lote 15 y 25) 7) Nro. de orden 14989, folio 18586/1940 (lotes 5 y 6) 8) Nro. de orden 14990, folio 18587/1940 (lote 2) 9) Nro. de orden 24509, folio 28882/1946 (lote 51) 10) Nro. de orden 24509, folio 28883/1946 (lote 11 y 12) 11) Nro. de orden 5062, folio 6338/1941 (lote 1) 12) Nro. de orden 5063, folio 6339/1941 (lote 3), 13) Nro. de orden 48756, folio 57834/1950 (lote 23) 14) Nro. de orden 48757, folio 57835/1950 (lote 25). b) SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESION de Javier Luis Márquez: Inmueble ubicado en Departamento COLON, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad UNQUILLO, Calle GUADALUPE, designado como Lote 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con un ángulo en dicho vértice de 88°10"; lado 1-2 y una distancia de 30 mts. llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 91°44', lado 2-3 de 43,25 mts; a partir de 3, con un ángulo interno de 82°08", lado 3-4 de 30,20 mts., a partir de 4, con un ángulo interno de 97°58", lado 4-1 de 40,00 mts. encerrando una superficie de 1248,75 metros cuadrados. Y linda: Lado 1-2 con calle Guadalupe; Lado 2-3 con Parcela 10 Lote 8 de GIGENA Raúl, F° 50905 T° 204 A° 1978; Lado 3-4 con PARCELA SIN DESIGNACION; Lado 4-1 con Parcela 8, Lote 10 de GUAYAN Pura Concepción, F°10394 T° 42 A° 1981. El inmueble se encuentra determinado en el Plano de Mensura de Posesión para Usucapición, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Alberto RESTA, APROBADO por la Dirección de Catastro en el año 2007, conforme Expediente Provincial: 0033-23513-2007. AFECTACIONES REGISTRALES: Afectación Parcial; afecta el Lote 9 del Plano de Loteo aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, que lleva el número G-477 del Año 1938, correspondiente al Folio 234 del año 1925, Departamento Colón,

EN MAYOR SUPERFICIE Todo según plano de mensura de posesión. Empadronado en la DGR en la Cuenta N° 13-04-2235455/8. Nom. Catast. 13-04-49-03-02-084-020. Fdo.: Román A. Abeillaneda, Juez; Mariana Repiso de Alincaastro, Prosecretaria."

10 días - N° 287690 - s/c - 04/01/2021 - BOE

Villa Cura Brochero .-En los autos caratulados : " EXPTE NRO 1463344.- PALACIO CARLOS ALBERTO.- USUCAPION " que se tramitan por ante el Juzgado Civil , Comercial , Conc. , Instrucción , Familia , Menores y Faltas de V. Cura Brochero , Secretaria a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO CUATRO.- Villa Cura Brochero, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.- Y VISTOS: ...Y DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO :...RESUELVO: 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que el Sr. Carlos Alberto Palacio, D.N.I. N° 12.257.453, argentino, nacido el 31 de julio de 1956, CUIL/CUIT 23-12257453-9, casado en primeras nupcias con Estela Mary Manzanel, con domicilio en Paraje Cañada Larga s/n°, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba; es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintefal (cuya posesión se remonta, con la de sus antecesores, al año 1966) de un inmueble designado como Lote 2521-5613, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 03, Hoja 2521, Parcela 5613, ubicado en el lugar denominado Alto de los Cimarrones, Niña Paula, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba, que mide al Norte: en una línea quebrada de ocho tramos: el primero de 46,58 m. (línea 1-2), el segundo de 175,39 m. (línea 2-3), el tercero de 53,11 m. (línea 3-4), el cuarto de 70,22 m. (línea 4-5), el quinto de 84,70 m. (línea 5-6), el sexto de 68,09 m. (línea 6-7), el séptimo de 95,38 m. (línea 7-8), y el octavo de 45,05 m. (línea 8-9); al costado Este: en una línea quebrada de tres tramos: el primero de 66,84 m. (línea 9-10) , el segundo de 44,40 m. (línea 10-11) , el tercero de 44,86 m. (línea 11-12); al Sur en una línea quebrada de siete tramos: el primero de 17,12 m. (línea 12-13), el segundo de 57,84 m. (línea 13-14), el tercero de 74,89 m. (línea 14-15), el cuarto de 48,95 m. (línea 15-16), el quinto de 248,88 m. (línea 16-17), el sexto de 68,95 m. (línea 17-18), el séptimo de 48,50 m. (línea 18-19); al costado Oeste: línea 19-1 de 262,26 m., todo lo cual encierra una superficie de Doce hectáreas Tres Mil Setenta y Seis metros cuadrados (12 ha. 3076 m.2) y linda al Norte: con Parcela S/Designación de Sucesión de Jesús Belisario Gómez, al

Este con Camino Viejo a Niña Paula, al Sur con Parcela S/Designación de Sucesión de Gerónimo Merlo y al Oeste en parte con Parcela S/ Designación de Francisco Gómez, Parcela S/ Designación de Jesús Palacio, y con Parcela S/ Designación de Dinisio o Dionisio Charras; que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión", aprobado por la Dirección General de Catastro el 13 de Agosto de 2009 en Expte. Prov. N° 0033-45503-2009.- 2°).- Ordenar la anotación definitiva de la sentencia, atento a que el Informe N° 5807 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección de General de Catastro indica que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción y no afecta derechos fiscales de propiedad (art. 789 del C. de P.C.).- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.-Fdo Dr. Jose María Estigarribia ( Juez de 1 ra Ints. ) .- Oficina , ..de noviembre del 2020.- Publica : 10 veces .-fdo Dra. Fanny Mabel Troncoso(secretaria )

10 días - N° 288139 - s/c - 25/02/2021 - BOE

Sr. Juez de 11ª Civ. y Comercial, autos "ASOCIACION CORDOBESA DE ACTIVIDADES MOTO NAUTICAS - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION (EXPTE. 6183697) se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 13/11/2020...Admitase la presente demanda de USUCAPION a la que se le dará trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de los titulares del inmueble a usucapir a saber: Sucesores del Sr. RUNZER AGUSTÍN LE 2.748.567, Sucesores del SR. PEDRO JUSTO FERREYRA DNI 2.760.304 Y Sucesores del SR. PEDRO GIACOMELLI LE 2770123 de conformidad con lo informado por el Juzgado Electoral (ver fs.34/35), a los colindantes y/o sus sucesores del inmueble a usucapir, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio y a los terceros interesados en los términos del art. 784 del CPC para que en el término de veinte (20) días subsiguientes a la publicación de Edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento.- A cuyo fin: Publíquense edictos en el Boletín Oficial (arts. 783 (ter) y 152 CPC), efectuándose la publicación en los términos del art. 783 del CPC... Notifíquese. Firmado digitalmente por: BRUERA Eduardo Benito-MANZOLI Clarisa.El inmueble de que se trata es un inmueble urbano ubicado en Dpto.Capital, Municipalidad de Córdoba, Barrio San Vicente, calle Hombrabella

N°945, designado como lote 23 de la Manzana 28, que responde a la siguiente descripción: partiendo desde el vértice "D" con ángulo interno de 90° 00' y con rumbo Noreste (NE) línea D-A=8,30 mts. por donde colinda con la calle Hombrabella, del vértice "A" con ángulo interno de 90°00' línea A-B=25,07 mts. con rumbo sudeste (SE) por donde colinda con la parcela 21, propiedad de la Sucesión indivisa de Bregy Serafín Victorio, F° 33.310, T° 134, A°1950, desde el vértice "B" con ángulo interno de 90°00' y con rumbo sudoeste (SO), línea B-C=8,30 mts. por donde colinda con la parcela 5 propiedad del Sr. Charrette Carlos Alberto, Charrette Pablo Daniel y Charrette Eduardo Raúl, Matr. Folio Real N°100.813 y con la parcela 6 propiedad del Sr. Charrette Leonardo Claudio, Matr. Folio Real N°82.213, luego desde el vértice "C" con ángulo interno de 90°00' y con rumbo noroeste (NO) línea C-D=25,07 mts. colindando con la parcela 19, propiedad de Sibona Ernesto y Zapata Francisco Martín, Matr. N°79.013. Lo que hace una superficie total de 208,30 mts. cuadrados. Cuenta N° 1101-0401235/3.- Nomenclatura Catastral Provincial Dpto.11 Ped.01 Pblo.01 C.02 S.10 Mz.006 P.023 – Nomenclatura Catastral Municipal D.02 Z.10 M.006 P.023. -

10 días - N° 288343 - s/c - 08/01/2021 - BOE

SENTENCIA NUMERO: Sesenta y Siete. VILLA DOLORES, Catorce de Octubre de Dos mil Veinte. Y VISTO: estos autos caratulados "PANSA, SERGIO HORACIO – USUCAPION", Expte. 1112575, traídos a despacho a los fines de resolver.- Y DE LOS QUE RESULTA QUE: A fs. 04/05 comparece el Sr. Sergio Horacio Pansa, argentino, D.N.I. N° 17.698.686, C.U.I.T. N° 20-17698686-8, nacido el 10 de Marzo de 1966, casado en 1ras Nupcias con la Sra. Marisa Gladys Maero, con domicilio en calle Pedernera N° 1222, Villa Mercedes, Provincia de San Luis (ver fs. 71) con el patrocinio letrado de la Ab. Patricia N. Gatica y manifiesta que el tribunal es competente para entender en la presente acción en virtud de lo normado por los arts. 1 y 6 inc. 1) del C.P.C.C. habida cuenta que el inmueble a usucapir se ubica en El Cadillo, Dpto. San Alberto de esta provincia.- Refiere que, viene por la presente a promover medidas preparatorias de acción por usucapion respecto del inmueble inscripto al D° 12855, F° 15299, A° 1956, a nombre de Ismael Cortez, empadronado en la cuenta N° 2805-0229668/2, a nombre de Ismael Cortez y otros; y también empadronado en la cuenta N° 2805-1215152/6 a nombre de Domingo Gabriel García.- Reseña que, posee durante el tiempo previsto por la ley sustantiva el inmueble individualizado en el plano de

mensura aprobado por el Departamento de Control de Mensuras de la Dirección de Catastro en expediente N° 0587-000246/11 con fecha 27 de abril de 2011 que acompaña, del cual se desprende cuáles son los inmuebles afectados por la parcela pretendida. Acompaña asimismo en el anexo del plano los antecedentes de titularidad del dominio y condición catastral, suscripto por profesional competente Ing. Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783.- Manifiesta que, los límites y colindantes del inmueble a usucapir son: "Partiendo del punto cardinal Norte, línea de mil novecientos ochenta y tres metros treinta y nueve centímetros y linda con Sucesión de Manubens Calvet; en su lado Este, formado por dos tramos: el primero de ochocientos sesenta y cuatro metros veinte centímetros; y el segundo de dos mil novecientos treinta y siete metros setenta y dos centímetros y ambos tramos lindan con Rito Delgado, Carlos Delgado y Omar Delgado; su lado Sud está formado por varios tramos: el primero de novecientos treinta y un metros ochenta y dos centímetros que linda en parte con Gladis Oviedo y parte con Victorino Ávila; desde aquí un martillo con rumbo sudeste, y mide cuatrocientos sesenta y cuatro metros noventa centímetros y linda con Victorino Ávila; el segundo tramo es una línea de doscientos dos metros sesenta y seis centímetros que linda con camino público; desde aquí realiza, un nuevo martillo con rumbo noroeste, línea de cuatrocientos cincuenta y seis metros ochenta centímetros que linda con Roque Rosales; un tercer tramo de doscientos setenta y cinco metros ochenta y dos centímetros; con leve inclinación sudoeste, parte una línea de doscientos once metros ochenta y ocho centímetros, y el último tramo es una línea de cuatrocientos veinticinco metros setenta y cuatro centímetros y lindan con Roque Rosales; en su lado Oeste, varios tramos: el primero de ciento veintinueve metros cincuenta y nueve centímetros; desde aquí martillo con rumbo noreste, línea de ciento treinta y dos metros treinta y siete centímetros; y un último tramo de tres mil seiscientos veinticinco metros doce centímetros que lindan con Reynaldo Cortez y Solano González".- Refiere que, los nombres de los colindantes han sido relevados en el acto de la mensura por el Ing. Estrada, desconociendo los domicilios de los mismos.- Continúa manifestando que, habiendo cumplimentado las exigencias del art. 780 del C.P.C.C., solicita se libre los oficios que prevé el art. 781° en sus incs. 1) y 2).- Admitidas y ordenadas las medidas preparatorias (fs. 09) se incorporan los oficios diligenciados a la Dirección General de Rentas (fs. 11/12), Unidad Ejecutora (fs. 13) – Registro de Poseedores (fs. 56/58),

Dirección Provincial de Catastro (fs. 14/31), Juzgado Electoral Federal (fs. 36/49), y Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (fs. 63/66).- A fs. 34 comparece el Ab. Carlos María Ahumada en nombre y representación del Sr. Sergio Horacio Pansa, conforme lo acredita con carta poder (fs. 33/33 vta.) y solicita se le otorgue participación de ley y constituye domicilio legal.- A fs. 73/77 vta. comparecen los Abs. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist en el carácter invocado y acreditado (ver carta poder de fs. 33/33 vta.), y manifiestan que siguiendo directivas de su poderdante y con arreglo a lo previsto en el art. 782 del C.P.C.C. es que vienen en tiempo y forma a promover formal Demanda de Usucapación, en contra de los Sres. Ismael Cortes y/o Cortez, domiciliado en calle Joaquín Cremades N° 166, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., según surge del informe Catastral de fs. 29 de autos, de Antonio Estanislao Oviedo y/o Estanislao Antonio Oviedo, desconociendo su domicilio real, y de Domingo Gabriel García, su Sucesión, según se desprende del informe del Juzgado Federal, fs. 38 y 40 de autos, y en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta causa, todo en el marco de lo estatuido en el art. 782 del C. de P.C.C., por ello solicitan se haga lugar a esta acción de prescripción adquisitiva de dominio y en consecuencia de ello, se resuelva la declaración de dominio a favor del Sr. Sergio Horacio Pansa, ordenándose la oportuna y pertinente anotación por ante el Registro General de la Provincia con costas en caso de oposición (arts. 1897, 1899 y 1942 C.C.C.N.).- Señalan que, a los efectos de dejar adecuadamente preparada la presente acción de usucapación, se ha adjuntado el plano de mensura debidamente visado por ante la Dirección General de Catastro, Estudio de Antecedentes y se han diligenciado los oficios del caso, todo acorde las previsiones legales contenidas en los arts. 780, 781 del C.P.C.C.- Refieren que, el inmueble que se pretende usucapir está ubicado en el lugar denominado "El Cadillo", Pedanía Las Toscas, (05), Departamento San Alberto (28) de esta Provincia de Córdoba. Se identifica como Lote 242- 2951.- Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia.: 05, Hoja: 242, Parcela: 2951 y se describe de la siguiente manera: "Partiendo del vértice Noroeste designado como A con rumbo Este y un ángulo 90° 05' se mide el lado A-B de mil novecientos ochenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (1.983,39 mts.) hasta llegar al punto B; desde aquí con un ángulo de 96° 05' y rumbo Sureste se mide el lado B-C de ochocientos sesenta y cuatro metros con veinte centímetros (864,20 mts.) hasta llegar al punto

C; desde aquí con ángulo de 170° 19' y rumbo Sur se mide el lado C-D de dos mil novecientos treinta y siete metros con setenta y dos centímetros (2.937,72 mts.) hasta llegar al punto D; desde aquí con un ángulo de 85° 44' y rumbo Oeste se mide el lado D-E de novecientos treinta y un metros con ochenta y dos centímetros (931,82 mts.) hasta llegar al punto E; desde aquí con un ángulo de 281° 46' y rumbo Sur se mide el lado E-F de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con noventa centímetros (464,90 mts.) hasta llegar al punto F; desde aquí con un ángulo de 80° 15' y rumbo Oeste se mide el lado F-G de doscientos dos metros con sesenta y seis centímetros (202,66 mts.) hasta llegar al punto G; desde aquí con un ángulo de 99° 48' y rumbo Norte se mide el lado G-H de cuatrocientos cincuenta y seis metros con ochenta centímetros (456, 80 mts.) hasta llegar al punto H; desde aquí con un ángulo de 263° 29' y rumbo Oeste se mide el lado H-I de doscientos setenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (275,82 mts.) hasta llegar al punto I; desde aquí con un ángulo de 201° 49' y rumbo Oeste se mide el lado I-J de doscientos once metros con ochenta y ocho centímetros (211,88 mts.) hasta llegar al punto J; desde aquí con un ángulo de 169° 49' y rumbo Oeste con una leve inclinación al Sur- se mide el lado J-K de cuatrocientos veinticinco metros con setenta y cuatro centímetros (425,74 mts.) hasta llegar al punto K, desde aquí con un ángulo de 83° 23' y rumbo Norte se mide el lado K-L de ciento veintinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (129,59 mts.) hasta llegar al punto L; desde aquí con un ángulo 96° 44' y rumbo Este se mide el lado L-M de ciento treinta y dos metros con treinta y siete centímetros (132,37 mts.) hasta llegar al punto M; desde aquí con un ángulo 260° 44' y rumbo Norte se mide el lado M-A de tres mil seiscientos veinticinco metros con doce centímetros (3.625,12 mts.) hasta llegar al vértice A cerrando de esta manera la figura resultando una superficie de setecientos cincuenta hectáreas, ocho mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados (750 HAS 8.263 mts.2).- Colindancias: al costado Norte con Sucesión de Juan Manubens Calvet, Campo "La Lata" (parcela s/ designación catastral); al costado Este con Posesión de Rito Delgado; Carlos Delgado y Omar Delgado (parcela s/ designación catastral); al costado Sur en parte con Posesión de Gladys Oviedo (parcela s/ designación catastral); Victoriano Ávila (parcela s/ designación catastral), Camino Público (Ex Carril Viejo) Límite interprovincial con Pcia. de San Luis y Posesión de Roque Rosales (parcela s/ designación catastral); al costado Oeste en parte con Pose-

sión de Reynaldo Cortez (parcela s/ designación catastral) y en parte con Posesión de Solano González (parcela s/ designación catastral).- Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783.- Refieren que, la fracción motivo de la pretensa usucapación, ha sido poseída desde hace más de veinte años por los Sres.: Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria y/o Victorina Haydee García, María Cristina García y Graciela del Carmen García, cuyo ejercicios posesorios lo detentaron de manera quieta, pacífica e ininterrumpida y con ánimo de verdaderos dueños.- Continúan manifestando que, los prenombrados poseedores mediante contrato de Cesión de derechos y acciones posesorios celebrado con fecha 13 de Setiembre del año 1997, les venden, ceden y transfirieron los derechos y acciones posesorias y hereditarias sobre el mentado inmueble a favor del Sr. Jesús Vicente Montiel y que fuere debidamente certificado en su autenticidad y en plena fecha cierta mediante la intervención de la Escribana Pública Nacional Vilma Sabas de Safar, Titular del Reg. Notarial N° 740 de esta ciudad.- Por último el Sr. Walter Raúl Montiel en su calidad de único y universal heredero de sus padres, a saber: Elsa Alaniz, Jesús Vicente Montiel, conforme (surge de los Autos: N° 90 de fecha 28/08/00 y N° 21 de fecha 16/03/05), respectivamente, tramitados por ante los Tribunales de esta ciudad, y que mediante Escritura Pública N° 26 de fecha 28 de Enero del Año 2011 y labrada por el Escribano Publico Nacional Eduardo A. Safar, adscrito al Registro N° 740 de esta ciudad, en su carácter de único dueño y como continuador de la posesión de sus padres, le cedió y transfirió al Sr. Sergio Horacio Pansa, todos los derechos y acciones posesorias, hereditarias que ostentare sobre el bien raíz motivo del sub-juicio.- El mencionado vinculo de accesión de posesiones concs. art.1901 del C.C.C.N. resulta el nexo de derecho del cual se vale la accionante a los fines de acreditar los recaudos de fondo que hacen a la presente acción y representa el tracto en la posesión que se articula y que opera como causa de la sucesión legal a titulo singular que une las posesiones de su actual titular con aquella otra ejercida oportunamente por sus antecesores. A mérito de ello, resulta el mandante de los letrados, titular del derecho real de dominio que recae sobre el inmueble y materia de autos, conforme el modo adquisitivo de prescripción previsto en la legislación de fondo, atento haber sido el mismo objeto de numerosos y diversos actos posesorios que tipifican

su posesión conforme a ley para el tipo legal se sustancia, acreditando una indubitable "relación de poder" que resulta de dichos actos, de claro sesgo posesorios animus domini que tipifican la posesión y que serán materia de oportuno ofrecimiento y acreditación. Como tal, exteriorizan la intención de su mandante y su antecesor de comportarse como verdadero dueño del inmueble en cuestión, asumiendo a través de él, una conducta excluyente en cuanto ejercicio de posesión se refiere, esto, sumado a la detentación del corpus conforma en definitiva, la calidad de la posesión ejercida por el accionante en autos y que en el concreto de autos, encuentra su basamento en los instrumentos contractuales antes referenciados, los cuales se acompañan como parte integrante del presente.- Indican que, de igual manera gozan dichos actos de la presunción legal de haber sido realizadas — animus domini- por el actor y sus antecesores conforme su detentación art. 1928 C.C.C.N. constituyéndose de tal manera en prueba suficiente del animus demostrable a través del corpus (exteriorización o materialización de la ocupación), en razón que demostrado este, se presume aquel y dichos actos consistieron entre otros en: desmalezado, limpieza en general del predio, cerramiento total del fundo a lo largo de todo su perímetro con alambre de seis (6) hilos, dividido internamente en cuatro (4) potreros mediante tendido de boyeros eléctricos, refacción a nueva de la vivienda preexistente, colocación de aguadas, molinos, producción de pasturas para cría y engorde de ganado vacuno, etc.- Refieren que, sobre esta fracción de terreno se confeccionó por directivas del pretenso usucapiente y a través del profesional actuante Ingeniero Civil Alfredo Estrada, el correspondiente plano de Mensura para Usucapión que se adjunta a la presente y con la adecuada visación técnica bajo el N° 0587-000246/2011 de fecha 28/10/13.- Acorde las disposiciones legales que surgen del ordenamiento jurídico aplicable a la especie, es que peticionan al tribunal se cite y emplace a los demandados prenombrados en el apartado I, aclarando que desconocen el paradero de Antonio Estanislao Oviedo y/o Estanislao Antonio Oviedo, y a quienes se consideren con derecho al pretenso inmueble a usucapir, mediante la publicación de edictos por ante el diario "Democracia" y el "Boletín Oficial".- Asimismo solicitan la citación de la Provincia de Córdoba a través del Sr. Procurador del Tesoro, a la Comuna de San Vicente, Cba. y de los colindantes prenombrados, todos en el carácter de terceros interesados y de conformidad a lo dispuesto en el art. 784 del Código de rito.- Por último, peticionan al Tribunal se libre el Oficio

respectivo al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en el emplazamiento del inmueble a los fines que proceda, a la colocación de copias del Edicto de citación pertinente por ante el Juzgado y en el edificio municipal de la precitada localidad y constate la colocación de un cartel en un lugar visible, indicativo de la existencia de esta acción judicial en el predio a usucapir y asimismo certifique sobre la visualización del mismo.- A fs. 78/78 vta. se da trámite a la causa ordenándose la citación a juicio de: Ismael Cortez ó Cortes ó Ismael Catalino Cortes ó Cortez y a Antonio Estanislao Oviedo ó Estanislao Antonio Oviedo, por medio de cédulas de notificación (fs. 81/83 vta. y 132/133) y publicación de edictos en el Boletín Oficial (fs. 100 y 146) y en el Diario local Democracia (fs. 129 y 150); los terceros interesados: Provincia de Córdoba (comparece a fs. 108 y 111) y Comuna de San Vicente (fs. 91/91 vta.), al titular de la cuenta de rentas Sucesores de Domingo Gabriel García (92/92 vta.); y los colindantes: Sucesores de Juan Manubens Calvet (fs. 86/87), Roque Rosales (fs. 126/128 vta. y 157/158), Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo (fs. 84/85 y 99/99 vta.), Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila (fs. 116/117), Rito o Rito Saturnino Delgado (fs. 90/90 vta.), Carlos o Carlos Daniel Delgado (fs. 88/89), Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles (fs. 93/94), Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, Sucesores de Rafael Vargas (fs. 118/125 vta).- Citaciones estas que fueron efectuadas mediante cédulas de notificación a quienes registran domicilio conocido, esto es a los Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Sucesores de Domingo Gabriel García y Sucesores de Rafael Vargas y por medio de publicación de edictos, a Omar Delgado, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, en cuanto no detentan domicilio informado.- Habiendo solo comparecido a juicio los Ab. José Carlos Agüero y Pablo Juan M. Reyna respectivamente, a fs. 108 y 111 respectivamente, ambos en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba (fs. 106/107 vta. y 109).- A fs. 165 y a pedido de parte se declaran rebeldes a Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores, Antonio Estanislao Oviedo o Estanislao Antonio Oviedo y a quienes se consi-

deren con derecho sobre el inmueble, dándose por decaído el derecho dejado de usar a la tercera interesada Comuna de San Vicente, a los titulares de cuenta de rentas Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores, Sucesores de Domingo Gabriel García, Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo y Sucesores de Rafael Vargas, al no haber comparecido a estar a derecho.- A tales fines se designa como representante de ausentes citados por edictos a la Sra. Asesora Letrada, quien acepta el cargo bajo juramento de ley, a fs. 166.- A fs. 168 se ordena el traslado para contestar la demanda por diez días, bajo apercibimiento de ley (art. 788 del C.P.C.C.), el cual es evacuado a fs. 168 vta. y fs. 170 por el Ab. José Carlos Agüero, en calidad de Representante del Superior de Gobierno de la Provincia de Córdoba, y por la Sra. Asesora Letrada respectivamente, quienes manifiestan: "que esperarán la producción de la prueba en autos, para expedirse conforme a ella y a derecho".- Asimismo se ordena oficiar a los fines de la anotación de litis, a mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., lo cual fue cumplimentado a fs. 182/183.- A fs. 188 obra certificación del Juez de Paz Sandra M. Romero, de la cual se desprende: "CERTIFICO: que se han exhibido durante el término de ley en la sala de mi público despacho y en el transparente de la Comuna de esta Localidad de San Vicente, el EDICTO que conforme lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C.C. resultará ordenado en los autos caratulados "PANSA Sergio Horacio — USUCAPIÓN (Expediente N° 1112575), que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Conciliación de 1ra. Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi de Vilar, con asiento en la ciudad de Villa Dolores. Asimismo - CERTIFICO que se encuentra exhibido en el inmueble objeto de Litis y en los términos dispuestos por el art. 786 del C.P.C.C., un cartel indicativo del juicio que se sustancia en los autos del rubro.- Juzgado de Paz Las Toscas- San Vicente, Departamento San Alberto, Córdoba, a los 13 días del mes de agosto del año 2018, Conste".- A fs. 212 se abre la causa a prueba y la parte actora (fs. 209/211) ofrece la que hace a su derecho, consistente en prueba Instrumental, Documental, Testimonial y Acta de Constatación.- Diligen-

ciada la prueba ofrecida, a fs. 256 se clausura el estadio probatorio y se ordenan los traslados para alegar de bien probado por seis días, certificando la actuaria a fs. 274 el alegato de la parte actora, a fs. 275 el del Procurador del Tesoro Pcia. y a fs. 276 el de la Sra. Asesora Letrada, los cuales fueron incorporados a fs. 288/302 respectivamente.- Emplazados los letrados intervinientes para que manifiesten y acrediten su condición ante la AFIP, lo hacen a fs. 282 el Ab. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist respectivamente. No lo hacen los Ab. Patricia N. Gatica y Oscar Mercau.- A fs. 303 Advirtiendo la proveyente que el inmueble que se pretende usucapir afecta en forma parcial un inmueble inscripto al Dominio N° 12855 F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortez y Antonio Estanislao Oviedo lo que surge de las constancias del informe N°8195 de fecha 19/05/2015 de Tierras Públicas (fs. 29) y del Registro General de la Provincia (fs.66) y que habiéndose requerido el informe de su domicilio al Juzgado Federal Electoral en vez de consignarse Antonio Estanislao Oviedo se consignó como Estanislao Antonio Oviedo, previo a resolver, se ordena librar nuevo oficio al Juzgado Federal Electoral a los fines de subsanar dicha circunstancia.- A fs. 312/312 vta obra agregado nuevo oficio diligenciado dirigido al Juzgado Federal con Competencia Electoral.- A fs. 314 comparece el Dr. Carlos María Ahumada y manifiesta que acompaña debidamente diligenciado Oficio de fecha 28 de febrero de 2020 dirigido al Juzgado Federal con competencia Electoral a los fines de suministrar el último domicilio de Antonio Estanislao Oviedo. Que en la evacuación del mismo se informa que "...el ciudadano requerido no registra antecedentes en el Sistema Electoral Nacional..." Expresa que es de hacer otra que conforme al Informe de Tierras Públicas (fs.29) el Empadronamiento y Titularidad del inmueble de que se trata figura a nombre de Cortez Ismael y "otro", siendo el "otro", Antonio Estanislao Oviedo, con domicilio fiscal en Cremades Joaquin 166.- Que a fs. 81 se cursa cédula de notificación al domicilio de Cremades Joaquin 166 y si bien la cédula va dirigida a Cortez Ismael, en el cuerpo de la misma se transcribe el Decreto de fecha 31/05/2016 donde se lo menciona a "Antonio Estanislao Oviedo" y a quienes se consideren con derecho..." Destaca que por otro lado, se publicaron Edictos, en el Boletín Oficial (fs. 129) y Diario Democracia (fs.150), donde también se menciona a Antonio Estanislao Oviedo.- Refiere que conforme lo manifestado y teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Electoral en el Oficio que se acompaña, esta parte ha agotado los medios a fin de dar cumplimiento con los

recaudos legales, por tal razón solicita que pasen nuevamente los autos a fallo, respetando el orden de ingreso oportunamente otorgado evitando así una mayor dilación en la resolución de la causa atento el compareciente obró siempre de manera diligente.- Dictado y firme el pase a despacho para resolver, queda la causa en estado de resolver.- Y CONSIDERANDO QUE:I) Los Ab. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist en su carácter de apoderados (carta poder de fs. 33/33 vta.) del Sr. Sergio Horacio Pansa, inician los trámites preparatorios de la demanda de usucapión respecto del inmueble cuyas medidas, superficie y colindancias han sido ya consignadas en la relación de causa precedente a la cual me remito, brevitatis causae, razón por la cual inicia la acción legislada especialmente en la Ley 14.159, y en el art. 4015 del Código Civil con la reforma introducida por la Ley 17.711 (actualmente arts. 1909, 1912, 1922, 1914, 1897, 1892, 1928, 1911, 2182, 2532, 1618, 2280, 1901, 1899, 1942, 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación), y en el Capítulo IX, Sec. 1°: arts. 789 y siguientes del actual ordenamiento procesal quien invoca ser poseedor del inmueble en cuestión, desde hace más de veinte años. La pretensión actoral no ha sido resistida en autos ni por la parte demandada, presuntos interesados, ni colindantes. La Sra. Asesora Letrada en su carácter de representante de los ausentes citados por edictos y la Provincia de Córdoba por medio de su apoderado, en ocasión de alegar de bien probado, no formulan objeción alguna a la pretensión esgrimida en autos.- II) Ello así, corresponde analizar si en el concreto de autos concurren los requisitos formales y sustanciales exigidos para la viabilidad de la petición.- Verificando las constancias de autos y en lo que respecta a los requisitos formales de la pretensión, surge que la parte actora ha cumplido las exigencias contenidas en la legislación vigente al tiempo de presentación de la acción (Ley 5445) y que se adaptan a los recaudos establecidos en los arts. 780 y 781 del actual ordenamiento procesal (Ley 8.465).- En efecto, en primer término a fs. 02/03 obra el plano de mensura del inmueble objeto del presente, suscripto por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 27 de Abril de 2011, en Expte. N° 0587-000246/2011.- A fs. 04/05 corre agregada preparación de la acción, habiendo expresado en ella, el Sr. Sergio Horacio Pansa con debido patrocinio, los hechos y el derecho en que funda su pretensión, como asimismo se incorpora un análisis de la situación real y jurídica del inmueble suscripto por la letrada Patricia N. Gatica (fs.

07/08).- Conforme a lo decretado a fs. 09, se han requerido los informes pertinentes a la Dirección General de Rentas (fs. 11/12), Unidad Ejecutora (fs. 13) – Dirección Provincial de Catastro (fs. 14/31), Juzgado Electoral Federal (fs. 36/49), Registro de Poseedores (fs. 56/58), y Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (fs. 63/66).- A fs. 73/77 vta. obra la demanda de usucapión del inmueble descrito en los vistos precedentes, interpuesta por el actor Sergio Horacio Pansa, a través de sus apoderados Abs. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist, a la cual me remito en honor a la brevedad.- De conformidad a lo ordenado en el decreto de fs. 78/78 vta., han sido citados los demandados: Ismael Cortez ó Cortes ó Ismael Catalino Cortes ó Cortez y a Antonio Estanislao Oviedo ó Estanislao Antonio Oviedo, por medio de cédulas de notificación (fs. 81/83 vta.,132/133) y publicación de edictos en el Boletín Oficial (fs. 100 y 146) y en el Diario local Democracia (fs. 129 y 150); los terceros interesados esto es la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro habiendo comparecido los Ab. José Carlos Agüero a fs. 108 y Pablo Juan M. Reyna a fs. 111, en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y como Procurador del Tesoro, respectivamente y la Comuna de San Vicente (fs. 91/91 vta.) los titulares de la cuenta de rentas Sucesores de Domingo Gabriel García (92/92 vta. y 132/133) y los colindantes: Sucesores de Juan Manubens Calvet (fs. 86/87), Roque Rosales (fs. 126/128 vta. y 157/158), Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo (fs. 84/85, 99/99vta.), Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila (fs. 116/117), Rito o Rito Saturnino Delgado (fs. 90/90 vta.), Carlos o Carlos Daniel Delgado (fs. 88/89), Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles (fs. 93/94), Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, Sucesores de Rafael Vargas (fs. 118/119, 120/125 vta.).- Citaciones estas que fueron efectuadas mediante cédulas de notificación a quienes registran domicilio conocido, esto es a los Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Sucesores de Domingo Gabriel García y Sucesores de Rafael Vargas y por medio de publicación de edictos, a Omar Delgado, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo,

en cuanto no detentan domicilio informado.- A fs. 165 y a pedido de parte se declaran rebeldes a Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores; a Antonio Estanislao Oviedo o Estanislao Antonio Oviedo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, al no haber comparecido a estar a derecho designándose como representante de ausentes citados por edictos a la Sra. Asesora Letrada, quien acepta el cargo bajo juramento de ley a fs. 166.- Asimismo se da por decaído el derecho dejado de usar a la tercera interesada, Comuna de San Vicente; a los titulares de cuenta de rentas, Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y o sus sucesores, Sucesores de Domingo Gabriel García y a los colindantes Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Omar Delgado, sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Reynaldo Cortez, sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, sucesores de Rafael Vargas, al no haber comparecido a estar a derecho.- A fs. 168 se ordena el traslado de la demanda, el cual es evacuado por el apoderado del Estado y la Sra. Asesora Letrada a fs. 168 vta. y a fs. 170 respectivamente, manifestando ambos: "que esperarán la producción de la prueba en autos, para expedirse conforme a ella y a derecho".- A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., se ordena oficio a los fines de la anotación de litis, lo cual fue cumplimentado a fs. 182/183.- De las constancias de fs. 188 surge la certificación de que se han colocado para su exhibición los edictos del presente juicio por el término de ley en la sala del Público Despacho del Sr. Juez de Paz de San Vicente y en la sede de la Comuna de dicha localidad y la constatación de que se encuentra colocado y exhibido un cartel indicativo y en lugar visible al público con las referencias necesarias acerca de la existencia de la presente causa; Todo ello conforme lo prescripto por los arts. 785 y 786 del de C.P.C.C.- Cumplimentadas las distintas etapas que prescriben los arts. 780, 782 y siguientes del C.P.C.C. y que también habrían sido previstas en la ley 5445, cabe concluir que procesalmente se han observado las exigencias de la ley.- En cuanto a los requisitos sustanciales de la petición, corresponde examinar si el actor ha probado el extremo esencial para la viabilidad de la acción deducida, esto es, la posesión pública, pacífica, continua y no interrumpida a título de dueño exclusivo del inmueble objeto de la de-

manda durante el término de veinte años, toda vez que la acción interpuesta ha sido planteada en el marco de lo dispuesto por el art. 4015 del Código Civil (hoy arts. 1897, 1899, 1942 y 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación).- Antes de realizar el análisis de los elementos de juicio obrantes en autos, debo puntualizar que la prescripción para adquirir el dominio, es un medio por el cual el poseedor de una cosa inmueble adquiere la propiedad de ella (art. 2.524 inc. 7º del Código Civil) (hoy art. 1892 del nuevo C.C.C.N.), por la posesión continua durante el tiempo fijado por la ley, según lo establecido por el art. 3.948 del C. Civil (hoy art. 1897 del nuevo C.C.C.N.).- Basta con la posesión continua y no interrumpida, sin necesidad de la buena fe ni el justo título, es decir que quien se posesiona de una propiedad ajena, con pleno conocimiento y conciencia de que no es suya, adquiere no obstante ello, el dominio después de veinte años de posesión (Conf. Borda, Tratado de Derecho Civil, Derechos Reales, Tomo I, Pág. 324).- El fundamento de la usucapión se encuentra en la necesidad de asegurar la estabilidad de la propiedad, por ello la ley tutela al poseedor que durante largo tiempo se comporta como dueño otorgándole la seguridad de que transcurridos los términos legales, su derecho se puede consolidar definitivamente.- Así se ha dicho que al grupo social le interesa que los bienes sean utilizados de manera provechosa, porque las ventajas que de ellos se sacan no sólo benefician a los que los utilizan, sino que incrementa globalmente la riqueza de la colectividad.- Por eso la ley premia la actividad y termina concediéndole la titularidad a quien ha logrado que los bienes cumplan la función social de productividad (Conf. Luis Moisset de Espanés, Prescripción Adquisitiva, Sec. Doct. JA 1979, Tomo II, Pág. 4/5).- Según lo previsto por el art. 4015 del Código Civil (actualmente arts. 1897, 1899 y 1942 CCCN), son condiciones sustanciales para su procedencia: a) Posesión: que debe revestir los caracteres de 1) a título de dueño, 2) continua y no interrumpida, 3) pública y pacífica, b) Tiempo: veinte años.- Como se trata de cuestiones de hecho, serán apreciadas por el juzgador objetivamente teniendo en cuenta la naturaleza de la cosa, costumbres del lugar, etc. (Henri León y Jean Mazeadu "Lecciones de Derecho Civil", Parte Segunda, Vol. IV, Pág. 157 N° 1442 E.J.E.A B.A. 1978).- III) Corresponde ahora entrar en la apreciación de la prueba rendida en autos teniendo presente que atento a las pautas brindadas por la ley 14.159 y su modificatoria que vengo citando, en esta clase de juicio es admisible toda clase de pruebas, sin embargo el fallo no puede

basarse únicamente en la prueba testimonial.- En tal sentido los testigos Noel Jesús Carreño (fs. 226/226 vta.), Mercado Nelson Sebastián (fs. 227/227 vta.) Héctor Eduardo Trucco (fs. 228/228 vta.), Saturnino José Altamirano (fs. 229/229 vta.) y Paulino Carlos Andrada (fs. 230/230 vta.) quienes en forma clara, precisa y coincidente, dando razón suficiente de sus dichos declaran, en relación a la pregunta por las generales de la ley: Todos los testigos son coincidentes en afirmar que: "si conoce al actor"... algunos por relación de arrendamiento, dependencia, otro por las actividades políticas del Sr. Pansa. A la pregunta para que diga el testigo si lo sabe y le consta dando razón de sus dichos quien resulta ser el poseedor del plano de mensura obrante en autos a fs. 02 y que en este acto le exhibe: el testigo Noel Jesús Carreño responde que "... sí reconoce el fundo y que antes era de un Sr. de apellido García de Pozo de la Pampa y que se lo vendió al Sr. Montiel de San José y que posteriormente Montiel se lo vendió a Pansa Sergio Horacio que es el actual poseedor...".- Agregado el testigo Saturnino José Altamirano "que lo conoce porque es vecino del campo de Pansa ...que Pansa compró el campo y que actualmente se llama LA MILAGROSA, que anteriormente se llamaba EL PALENQUE, que era de un señor García y que luego fue de Montiel, hasta que lo compró Pansa".- A la pregunta que actos posesorios ha visto realizar al propietario: Los testigos son coincidentes en afirmar: "...que los trabajos que realizo Pansa fueron corrales, arreglos de alambrado y de casa que hay en el campo, bien arreglada, colocación de bomba de agua para riego de la hacienda, que lo tiene bien hecho y formado al casco del campo".- El testigo Saturnino José Altamirano agrega "...que es un campo de hacienda, que lo alquila y que en la actualidad lo alquila un pampeano. Que todos los actos los realiza de día en forma pública y que todos los reconocen como dueños de la propiedad y que nunca se escuchó que alguien le discutiera la propiedad a Pansa".- Exhibidas que les fuera las fotografías obrantes a fs. 191/199 de autos : Los testigos son coincidentes en afirmar: "... reconoce la casa y el molino obrante en autos como fotografía número 14 de fs. 193, asimismo reconoce como el pozo del molino y el molino en la fotografías numeradas como 11 y 12, que en la fotografía numero 9 reconoce los bebederos para los animales, que reconoce en la fotografía numero 8 el ingreso a la propiedad, y en la numero 7 la pantalla para que la casa tenga luz, que también reconoce la fotografía número 5 que es el cartel que está colgado actualmente en la tranquera, en la fotografía numero 3 reco-

noce una cisterna de agua. Asimismo reconoce como perteneciente al fundo la fotografía número 2 donde se reconoce a la propiedad como LA MILAGROSA" Preguntado el testigo Noel Jesús Carreño para que reconozca o desconozca el testigo el contrato de arrendamiento obrante a fs. 200/201 de autos y si reconoce alguna de las suscripciones obrantes a fs. 201 como de su patrimonio caligráfico el mismo responde "Que si reconoce el contrato de arrendamiento y también reconoce como propia una de las firmas obrante a fs. 201, agrega que conoce la posesión de Sergio Panza y la compra del campo objeto del presente juicio data de muchos años anterior a la suscripción del contrato que suscribió con el dicente"- A la pregunta de público y notorio, todos los testigos afirman "...que si..."- En cuanto a la prueba documental glosada, merece destacarse el: a) Plano de mensura del inmueble objeto del juicio (fs. 02/03), confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba para juicio de usucapión, el día 27 de Abril de 2011, bajo Expte. N° 0587-00246/2011.- b) Fotografías del inmueble objeto de la presente en la que se puede observar las mejoras, el cartel indicativo de la tramitación del presente juicio y el estado general del inmueble a usucapir (fs. 191/199).- c) Escritura N° 94 de fecha 13/09/1997 celebrada entre los Sres. Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria Haydee García, María Cristina García, Graciela del Carmen García y Jesús Vicente Montiel (fs. 67/70 - 316/320); Escritura N° 26 de fecha 28/01/2011 celebrada entre los Sres. Walter Raúl Montiel (en su carácter de único y universal heredero de Jesús Vicente Montiel - ver fs. 239/240- 243/244 y 321/326) y Sergio Horacio Pansa (fs. 71/72 vta.); Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Nelson Sebastián Mercado de fecha 02/11/2012 (fs. 202/204); Contrato de Pastaje Ganadero celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Cecilio Arias de fecha 19/02/2013 (fs. 205/205 vta.); Contrato de pastoreo celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Noel Jesús Carreño el 13/01/2016 (fs. 200/201) y Contrato de Arrendamiento Rural celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Félix Arias de fecha 01/03/2018 (fs. 206/208).- El contrato de fecha 13/01/2016 (fs. 200/201), fue reconocido por quien fuera su suscriptor, Sr. Noel Jesús Carreño a fs. 226/226 vta.- d) Acta de Constatación efectuada por la Juez de Paz Sra. Sandra M. Romero (fs. 233/233 vta.) de la cual se desprende

de que: "En el paraje El Cadillo de la localidad de San Vicente, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, a los veintitrés días del mes de mayo de año dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Civil Comercial y Conciliación de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Largui de Vilar, con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "PANSA, Sergio Horacio - Usucapión" (Expte. N° 1112575); previa las formalidades de ley, me constituí en el lugar (inmueble), indicado en el oficio paraje El Cadillo, Pedanía Las Toscas acompañada por el Dr. Carlos María Ahumada, quien se encuentra autorizado para el diligenciamiento del mismo, siendo recibido en el lugar por el señor Paulino Andrada, D.N.I. N° 11.857.623, donde se procede a realizar la siguiente constatación.- 1) El inmueble se encuentra totalmente cerrado en todo su perímetro (alambrado de seis hebras con varillas cuadradas y postes cada doce metros aproximadamente).- 2) En cuanto a las mejoras se observa: una vivienda con su frente al este, construcción de ladrillo, techo de viguetas, piso, con sus correspondientes aberturas, totalmente equipada para ser habitada; a un costado en la parte de atrás de la vivienda al noroeste hay dos pantallas solares, a unos cincuenta metros hacia el oeste de la vivienda hay un molino de extracción de agua, un tanque de agua de 70 mil litros tipo australiano, corrales con manga, brete y cargador los que se encuentran a unos cien metros de largo aproximadamente; paralelo al tanque de agua, hay un galpón de block de cemento de veinte metros de frente por cincuenta metros de largo aproximadamente con portón de chapa; dentro del mismo hay un grupo electrógeno y rollos de alfalfa; todas estas mejoras se encuentran dentro de una superficie aproximada de dos hectáreas, cercadas con alambrado dentro del mismo inmueble; asimismo se observa un acueducto de dos mil metros aproximadamente que lleva agua al centro del campo con cañerías de dos pulgadas, desembocando en otro tanque de cincuenta mil litros, también hay bebederos y corrales de las mismas características estos se encuentran ubicados en la parte norte del inmueble; y hacia el este hay una perforación de cuatrocientos mil litros para riego. El inmueble en parte se encuentra desmontado y el resto cubierto con pasto natural. Se deja constancia que a un costado del lugar de ingreso (tranquera) dentro del inmueble se encuentra colocado un cartel donde se lee: Estancia "La Milagrosa"- 3) En cuanto al destino y/o uso que se le da a la propiedad, de

acuerdo a lo manifestado por el señor Paulino Andrada, es ganadero, hay animales vacunos del dueño del inmueble el señor Sergio Pansa y además tiene en este inmueble hacienda a pasto, el señor Félix Arias que es oriundo de la Pampa y el manifestante es el encargado de cuidar a dichos animales vacunos del señor Arias.- 4) En la tranquera de ingreso al inmueble, ubicado sobre camino principal, se encuentra colocado un cartel indicativo con las referencias del presente proceso, donde se lee: "INMUEBLE SUJETO A PROCESO JUDICIAL DE USUCAPIÓN AUTOS" PANSA SERGIO HORACIO - USUCAPIÓN" (Expte. N° 11122575).- e) Comprobantes de pago de los impuestos pertenecientes a la Cuenta N° 280502296682 inscrita en la Dirección General de Rentas a nombre de Ysmael Cortes (fs. 253/254) y los de la Cuenta N° 280512151526 inscrita en la Dirección General de Rentas a nombre de Domingo Gabriel García (fs. 247/252, 257/262 y 264/267).- Si bien el pago de las tasas y servicios es ciertamente una demostración de intención de adquirir de la poseedora, pero no prueba la posesión misma. Considero que es una prueba complementaria no siendo relevante ni decisiva solo demostrando el animus de poseer (Proceso de Usucapión - Pedro León Tinti - Ed Alveroni 4° ed.).- Por último y a modo de conclusión, debo señalar que he ponderado los elementos probatorios acercados al proceso de modo integrativo, ya que para formar la prueba compuesta es menester que el resto de ella confirme aquello que surge de la testimonial tal como acontece en el sub-estudio, en tanto la documental, y la presuncional ratifican el hecho de la posesión sobre la que los testigos han sido concluyentes en precisar (Conf. C. 2ª C.C. La Plata, Sala 3ª 17/07/78 en autos: "Barrios Victorio v. Osue Juan J.," Fallo N° 28385), acreditando la posesión sobre la propiedad en cuestión.- IV) El actor Sergio Horacio Pansa, invoca ser continuador de la posesión anterior como lo demuestra en autos mediante la sucesión de posesiones que se detallan a saber, esto es copia certificada de: a) Escritura N° 94 de fecha 13/09/1997 celebrada entre los Sres. Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria Haydee García, María Cristina García, Graciela del Carmen García y Jesús Vicente Montiel (fs. 316/320).- b) Escritura N° 26 de fecha 28/01/2011 celebrada entre los Sres. Walter Raúl Montiel (en su carácter de único y universal heredero de Jesús Vicente Montiel - ver fs. 239/240, 243/244- 321/323) y Sergio Horacio Pansa (fs. 71/72 vta.).- Dichos instrumentos que acompaña tie-

nen como objeto el inmueble que se pretende usucapir y se trata de instrumentos públicos pasados por ante los escribanos Vilma Lilia Sabas de Safar y Eduardo A. Safar, quienes son Funcionarios Públicos, por los que gozan de la autenticidad prevista en el art. 979 del Código Civil en sus incisos 1° y 2° y dan fé por sí mismos, al no haber sido redargüidos de falsedad según lo establece el art. 993 del C. Civil (hoy art. 289 y 293 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.- V) De esta forma la prueba ha sido clara y convincente en el sentido de que el actor ha acreditado ser continuador de la posesión de sus antecesores Sres. Walter Raúl Montiel, Jesús Vicente Montiel, Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria y/o Victorina Haydee García, María Cristina García y Graciela del Carmen García, en relación al inmueble base de la acción. Es que en el concreto se ha patentizado lo que se denomina "accesión de posesiones;" esto es la unión o suma de dos posesiones, que reviste interés para acumular tiempo de posesión: A) para arribar a la posesión anual, que autoriza el ejercicio de las acciones posesorias propiamente dichas [...] B) para alcanzar el número de años necesarios para usucapir.- En el sucesor particular o singular, es en donde en verdad juega el tema de la accesión de posesiones, los requisitos para que puedan sumarse dos posesiones son que ninguna de las dos posesiones sea viciosa; que no estén separadas por una posesión viciosa y que procedan la una de la otra a través de un vínculo jurídico, aunque sea defectuoso (v. gr. Un contrato de compraventa, de permuta, de donación, etc.)" (Conf. Cod. Civil y normas complementarias-Análisis doctrinario y jurisprudencial de BUERES- HIGHTON Tº 5 pág. 266/267). Debo destacar que en este aspecto la situación de hecho o posesión a la que remite el acto jurídico vinculante y que constituye su objeto, guarda necesaria relación con sus dos aspectos fundantes: corpus y animus, siendo el primero de ellos el de estricta relación con la cuestión plasmada en el presente y que refiere a la extensión de las superficie invocadas en los contratos en relación a la que es motivo de la presente demanda adquisitiva. Concluyo diciendo que los límites impuestos en el lugar a través del tiempo, determinan la delimitación del corpus que es motivo de la posesión. Finalmente teniendo en cuenta todo lo analizado anteriormente, debo decir que la demanda instaurada es procedente, debiendo declararse en consecuencia, el derecho de dominio a favor de Sergio Horacio Pansa respecto del inmueble que

se describe en el visto precedente conforme al plano y anexo agregado a fs. 02/03 de autos, en coincidencia con la postura sustentada por la representante de los ausentes citados por edictos, Sra. Asesora Letrada y por el Representante del Estado Provincial, quienes en sus alegatos concluyen que no cabe objeción alguna a la demanda instaurada.- VI) En virtud de la regla de aplicación inmediata de ley que surge del art. 7 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), y de conformidad a lo previsto por el art. 1905 de la normativa citada, concluyo que en el caso de análisis, se ha cumplido el plazo de prescripción larga, esto es, veinte años, el día 28 de Enero de 2011, conforme surge de la prueba analizada precedentemente (fs. 71/72 vta.), adquiriendo a partir de ese momento el derecho real de dominio sobre el inmueble respectivo.- VII) A fin de determinar el carácter de la inscripción, atento a que el informe N° 8195 el Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 29) expresa con relación al inmueble que se pretende usucapir que: "... no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad..."; "parte del inmueble se inscribe en el Registro Gral. de la Provincia afectando parcialmente el Dominio N° 12855, F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo. Y que respecto del resto de resto de superficie, no ha ubicado título dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad..."; "...A los fines impositivos se encuentra empadronado en las cuentas N° 280502296682 a nombre de Cortez Ismal y Otro; y en Cuenta N° 280512151526 a nombre de García Domingo Gabriel, respectivamente..."; por lo que corresponde que la presente resolución se inscriba en forma preventiva (art. 789 C.P.C.C.).- VIII) COSTAS: Las costas del presente deberán ser soportadas por el orden causado. En virtud de lo dispuesto por el artículo 26 –a contrario sensu– de la Ley 9459 y la ausencia de petición, no se regulan los honorarios del letrado interviniente.- Por todo lo expuesto, normas legales citadas, citas doctrinarias efectuadas y lo dispuesto por los arts. 1909, 1912, 1922, 1914, 1897, 1892, 1928, 1911, 2532, 1618, 1901, 1899, 1942, 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y arts. 326, 327, 329, 330 y concordantes del C. de P.C.- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintenañal, al Sr. Sergio Horacio Pansa, argentino, D.N.I. N° 17.698.686, C.U.I.T. N° 20-17698686-8, nacido el 10 de Marzo de 1966, casado en 1ras Nupcias con la Sra. Marisa Gladys Maero, con domicilio en calle Pedernera N° 1222, Villa

Mercedes, Provincia de San Luis, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que está ubicado en el lugar denominado "El Cadillo", Pedanía Las Toscas, (05), Departamento San Alberto (28) de esta Provincia de Córdoba. Se identifica como Lote 242- 2951.- Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia.: 05, Hoja: 242, Parcela: 2951 y se describe de la siguiente manera: "Partiendo del vértice Noroeste designado como A con rumbo Este y un ángulo 90° 05' se mide el lado A-B de mil novecientos ochenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (1.983,39 mts.) hasta llegar al punto B; desde aquí con un ángulo de 96° 05' y rumbo Sureste se mide el lado B-C de ochocientos sesenta y cuatro metros con veinte centímetros (864,20 mts.) hasta llegar al punto C; desde aquí con ángulo de 170° 19' y rumbo Sur se mide el lado C-D de dos mil novecientos treinta y siete metros con setenta y dos centímetros (2.937,72 mts.) hasta llegar al punto D; desde aquí con un ángulo de 85° 44' y rumbo Oeste se mide el lado D-E de novecientos treinta y un metros con ochenta y dos centímetros (931,82 mts.) hasta llegar al punto E; desde aquí con un ángulo de 281° 46' y rumbo Sur se mide el lado E-F de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con noventa centímetros (464,90 mts.) hasta llegar al punto F; desde aquí con un ángulo de 80° 15' y rumbo Oeste se mide el lado F-G de doscientos dos metros con sesenta y seis centímetros (202,66 mts.) hasta llegar al punto G; desde aquí con un ángulo de 99° 48' y rumbo Norte se mide el lado G-H de cuatrocientos cincuenta y seis metros con ochenta centímetros (456, 80 mts.) hasta llegar al punto H; desde aquí con un ángulo de 263° 29' y rumbo Oeste se mide el lado H-I de doscientos setenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (275,82 mts.) hasta llegar al punto I; desde aquí con un ángulo de 201° 49' y rumbo Oeste se mide el lado I-J de doscientos once metros con ochenta y ocho centímetros (211,88 mts.) hasta llegar al punto J; desde aquí con un ángulo de 169° 49' y rumbo Oeste con una leve inclinación al Sur- se mide el lado J-K de cuatrocientos veinticinco metros con setenta y cuatro centímetros (425,74 mts.) hasta llegar al punto K, desde aquí con un ángulo de 83° 23' y rumbo Norte se mide el lado K-L de ciento veintinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (129,59 mts.) hasta llegar al punto L; desde aquí con un ángulo 96° 44' y rumbo Este se mide el lado L-M de ciento treinta y dos metros con treinta y siete centímetros (132,37 mts.) hasta llegar al punto M; desde aquí con un ángulo 260° 44' y rumbo Norte se mide el lado M-A de

tres mil seiscientos veinticinco metros con doce centímetros (3.625,12 mts.) hasta llegar al vértice A cerrando de esta manera la figura resultando una superficie de setecientos cincuenta hectáreas, ocho mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados (750 HAS 8.263 mts.2).-Colindancias: al costado Norte con Sucesión de Juan Manubens Calvet, Campo "La Lata" (parcela s/ designación catastral); al costado Este con Posesión de Rito Delgado; Carlos Delgado y Omar Delgado (parcela s/ designación catastral); al costado Sur en parte con Posesión de Gladys Oviedo (parcela s/ designación catastral); Victoriano Ávila (parcela s/ designación catastral), Camino Público (Ex Carril Viejo) Límite interprovincial con Pcia. de San Luis y Posesión de Roque Rosales (parcela s/ designación catastral); al costado Oeste en parte con Posesión de Reynaldo Cortez (parcela s/ designación catastral) y en parte con Posesión de Solano González (parcela s/ designación catastral)". Todo conforme el plano confeccionado por el suscripto por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 27 de Abril de 2011, en Expte. N° 0587-000246/2011 (fs. 02/03) del cual se desprende que: "el inmueble afecta de manera parcial un inmueble inscripto en el D° 12855, F° 15299, A° 1956 a nombre de Ismael Cortes, N° de Cuenta 2805-0229668/2 y García Domingo Gabriel, N° de Cuenta 2805-1215152/6" y según informe N° 8195 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 29) en relación al inmueble que se pretende usucapir: "... no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad..."; "parte del inmueble se inscribe en el Registro Gral. de la Provincia afectando parcialmente el Dominio N° 12855, F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo. Y que respecto del resto de resto de superficie, no ha ubicado título dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad..."; "...A los fines impositivos se encuentra empadronado en las cuentas N° 280502296682 a nombre de Cortez Ismael y Otro; y en Cuenta N° 280512151526 a nombre de García Domingo Gabriel, respectivamente...".- 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día el 28/01/2011.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C.).- 4) Ordenar la cancelación de anotación de litis ordenada por este juzgado y para estos autos, al D° 695 del 12/06/2018, a cuyo fin

oficiarse.- 5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva.- 6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.).- 7) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: D U - RÁN LOBATO Marcelo Ramiro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.10.14

10 días - N° 289009 - s/c - 08/01/2021 - BOE

En autos "BRIZUELA, FELISA DORA Y OTRO - USUCAPIÓN, EXPTE N° 6193890" que se tramitan por este Juzg. de 1° Inst y 42° Nom en lo Civ y Com de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de Dra. PUCHETA de TIENGO, Gabriela María, mediante Sentencia N° 4 de fecha 06/02/2020, ciudad de Córdoba. Y VISTOS...Y COSNDIERANDO....RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por los Sres. Felisa Dora Brizuela y Ramón Alberto Zapata, en contra del Sr. Luis Gerardo Tolosa y, en consecuencia, declarar adquirido por los actores en condominio de partes iguales (50 % o 1/2 cada uno), por prescripción adquisitiva veinteañal, el derecho real de dominio sobre el inmueble inscripto en el R.G.P en la Matrícula N° 938055 (11), descripto como lote de terreno ubicado en B° Ameghino de este Municipio, designado con el N° 19 de la Mzna. 27 y mide 10 mts de frente por 50 mts de fondo o sea 500 m2, y linda al Norte lote 18, al Sur calle Aviator Almonacid, al Este lote 20 y al Oeste lotes 15, 16 y 6; empadronado en la DGR de la Prov. de Cba en la Cuenta N° 110108654970, nomenclatura catastral 1101010720004018000, designado en el plano de mensura como lote 28 de la mzna 27, sito en calle Aviator Almonacid N° 4362 de B° Residencial San Roque de esta ciudad de Córdoba, por la posesión veinteañal pública, pacífica e ininterrumpida desde el año mil novecientos noventa y seis (1996).- 2. Ordenar la inscripción del inmueble en la proporción indicada precedentemente a nombre de los actores Sres. Felisa Dora Brizuela, DNI 12.003.650, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en el inmueble objeto del juicio, y Ramón Alberto Zapata, DNI 13.984.898, argentino, mayor de edad, casado, con igual domicilio, y la simultánea cancelación del dominio del mismo anotado a nombre del Sr. Luis Gerardo Tolosa, a cuyo fin

oportunamente se librá el oficio pertinente al RGP.-3. Imponer las costas del juicio por el orden causado, y regular los honorarios profesionales provisorios del Dr. Exequiel G. Varas en la suma de pesos treinta y cinco mil ciento trece con sesenta y cuatro centavos (\$ 35.113,64) por los conceptos especificados en el considerando respectivo.- Protocolícese, hágase saber y expídase copia.- Fdo.: Dr. SUELDO, Juan Manuel - JUEZ.

10 días - N° 289206 - s/c - 28/12/2020 - BOE

Sr. juez 1° instancia en lo C.C.C, y Flia de Cosquin, 1° nom, Sec n° 2, en autos EXP N° 1388783 - "HEALION ANA MARIA - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS" cita y emplaza por veinte días bajo apercibimiento de rebeldía a Nora Celia Servidio y a Vanina Nora Baldovino y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, como a terceros interesados, y a los colindantes actuales en su calidad de 3°: Daniel Adrian Crespo; Lidia Ester Agüero de Crespo, Ferrari IFSA; para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento. El inmueble que se pretende usucapir se identifica: Un lote de terreno urbano ubicado en calle M Thompson N° 38 en la localidad de Huerta Grande, Depto Punilla, Pedanía San Antonio, Prov. Cba; que se designa como Lote 24 de la Manzana "D", Cuenta Rentas: 230215349379, Sup. 360.03m2, Catastral: 23-02-25-16-02-046-024, Expte. Prov. de la D.G.C. N° 0579-002755/2013.- Fdo: Dr . Carlos F. Machado, Juez Dr. Nelson Ñañez Secretaria..."

10 días - N° 289350 - s/c - 29/12/2020 - BOE

Sr. juez 1° instancia en lo C.C.C, y Flia de Cosquin, 2° nom, Sec n° 3, en autos EXP N° 2715217 - "BRANDETTI, CARLA VALERIA - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS" COSQUIN, 06/05/2020. Por rectificado al escrito inicial. Proveyendo al mismo: ADMITASE LA PRESENTE DEMANDA DE USUCAPIÓN. Imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Blanca Nieves Ludivina Esquiroz de Carrillo (hoy sus sucesores) y Camilo Florentino Esquiroz para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Capilla del Monte y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de 20 días, haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta a sus derechos

(art. 784 in fine del CPC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciase (art.786 del C.P.C). Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Ofíciase al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo y denúnciese fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción. INMUEBLE A USUCAPIR: Una fracción de terreno ubicada en calle Enrique Zanni n° 664, Barrio Valenti, Capilla del Monte, Departamento Punilla, Pedanía Dolores, Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Gabriel Gustavo Brassiolo Mat. Profesional 2185/2 y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia Expte. Prov. N° 0579-004402/2015 con fecha de aprobación nueve de noviembre de 2.015 nomenclatura catastral : Dep.23, Ped.01, Pblo.06, Circ.04, Secc.03 Manz.061, P.100 se describe como: Fracción de terreno, que se designa como Lote 100 de la Manzana 18 que mide y linda: al Norte: el lado A-B, que partiendo del punto A, con un ángulo interno de 90°00", y un rumbo de Oeste a este , mide veintiséis metros treinta y un centímetros, sobre la calle Enrique Zanni; al Este, el lado B-C, que desde el punto B, y con rumbo de Norte a Sur, mide veintinueve metros, y colinda con la Parcela 4 ( lote 4 de la Manzana 18), a nombre de Britos Benjamin Hilario, matrícula folio real n° 913.999 y empadronado en la cuenta n° 2301-0631014/4: Al Sur, el lado C-D, que partiendo del punto C, con un ángulo interno de 90°00"y un rumbo de Este a Oeste, mide veintiséis metros con treinta y un centímetros, y colinda primero con la Parcela 8 ( Lote 8 de la Manzana 18), a nombre de Bottaro Daniel Alberto, matrícula folio real n° 609.210, empadronado en la cuenta n° 2301-0631018/7: y luego colinda con la Parcela 9 ) Lote 9 de la manzana 18 ) a nombre de Bernardini Celica, matrícula folio real n° 611.692, empadronado en la cuenta n° 2301-0631019/5: al Oeste, el lado D-A, que desde el punto D, con ángulo interno

de 90°00" y con rumbo de Sur a Norte, mide veintinueve metros, y colinda con la Parcela 2 ( Lote 2 de la manzana 18) , a nombre de Blanco Viñal Patricia Alejandra y Rojo Alejandro, matrícula folio real n° 611.689, empadronado en la cuenta n° 2301-0631012/8 encerrando el terreno a usucapir una superficie total según mensura de setecientos sesenta y dos metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (762.99 mts2). Inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula n° 1.134.459 Titular Dominial: Blanca Nieves Ludivina Esquiroz de Carrillo ( 50%) y Camilo Florentino Esquiroz ( 50%).- Fdo: Dr . Francisco Gustavo Martos, Juez Dr. Paola E. Chiaramonte pro- Secretaria..."

10 días - N° 289353 - s/c - 29/12/2020 - BOE

Villa Dolores. El Juez de 1era inst. 1era Nominación, en lo. C.C.Fam. Secretaria N.2 en autos caratulados MANRIQUE, ANDREA VIOLETA - USUCAPION -EXPEDIENTE N 1421155, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: Ochenta y Tres. VILLA DOLORES, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.- Y VISTO: ... Y DE LOS QUE RESULTA QUE: ... - Y CONSIDERANDO QUE: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal a la Sra. Andrea Violeta Manrique, argentina, D.N.I. N° 21.901.544, C.U.I.L./C.U.I.T N° 27-21901544-0, soltera, con domicilio en calle Tupungato 936 de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, en proporción del 100% el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss. del CC y 1887 -inc. a- y 1941 del CCC) sobre el inmueble ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Municipalidad de Villa Dolores, sobre Avenida Belgrano s/n, provincia de Córdoba.- Tratándose de Lote 8, Manzana 130, que según plano de mensura para usucapir, está formado por los siguientes límites: "al NORTE: tramo A-B, mide noventa y nueve metros, ochenta y seis centímetros, ángulo D-A-B mide ochenta y ocho grados, treinta y seis minutos; al ESTE tramo B-C, mide setenta y nueve metros, noventa y siete centímetros, ángulo A-B-C- mide noventa y un grados treinta y ocho minutos; al SUR tramo C-D, mide cien metros, dieciséis centímetros, ángulo B-C-D ochenta y ocho grados veinticuatro minutos; al OESTE tramo D-A, cerrando la figura, mide ochenta metros, dos centímetros, ángulo C-D-A- mide noventa y un grados, veintidós minutos. Con una superficie de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al Norte con Av. Belgrano, al Sur con propiedad de Manuel Arcos F° 24.203 del año

1952, parcela 25174-2543, posesión de Daniel Rodríguez Luizaga, parcela 251- 0467, D.G.R. cuenta N° 29-01-2.166.406/1 y con propiedad de José Aníbal Díaz F° 13.990 del año 1.945 sin designación de parcela, posesión de Daniel Rodríguez Luizaga, parcela 251-0467, D.G.R. cuenta N° 29-01-2.166.406/1; al Este, con propiedad de José Aníbal Díaz F° 13.990 del año 1.945 sin designación de parcela, posesión de Daniel Rodríguez Luizaga, parcela 251-0467 D.G.R. cuenta N° 29-01-2.166.406/1; al Oeste con Propiedad de Manuel Arcos F° 24.203 del año 1952, parcela 25174-2543, posesión de Daniel Rodríguez Luizaga, parcela 251-0467, D.G.R cuenta N° 29-01-2.166.406/1 y posesión de Marta Rodríguez, sin designación de parcela." El inmueble se encuentra cerrado perimetralmente con alambrado, cuenta con una edificación de 1.077,10 m2. y con los siguientes datos catastrales: Dpto.: 29; Pnia.: 01; Pblo.: 26; C: 3; S: 3; M: 130, P: 008. Sup: 7.997,76 m2, todo conforme plano y anexo, realizado por el Ingeniero Civil Enrique Darío Frontera Minetti, Mat. 1654, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-16.089/06, con fecha 18/08/2009 (fs. 10/10 bis) del cual se desprende que: "el inmueble afecta de manera parcial: La Parcela 1 de la Mz. 131, F° 13.990 del año 1945, a nombre de José Anibal Díaz, N° de Cuenta 29-01-0.383.748/9 y la Parcela 6 de la Mz. 130, F° 24.203 del año 1952 a nombre de Manuel Arcos, N° de Cuenta 29-01-0.466.576/2" y según informe N° 6449 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 75) "...el inmueble que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de la Provincia afectando parcialmente los dominios N° 11676 – F° 13990 – A° 1945 a nombre de José Aníbal Díaz; y dominio N° 20569- F° 24203 – A° 1952 a nombre de Manuel Arcos, no pudiéndose asegurar la subsistencia del dominio respecto de los informados en el presente párrafo. 3° Que la fracción motivo de autos se encuentra empadronada en las Cuentas N° 2901-0383748/9 a nombre de Díaz, José Anibal, con domicilio tributario en calle Gral. José de San Martín N° 67, ciudad de Villa Dolores de esta Provincia de Córdoba; y Cta. N° 2901-0466576/2 a nombre de Manuel Arcos, con domicilio tributario en calle Cincuenta y Seis (56) N° 1948, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires"- 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, se fija como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 02/11/2005.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el diario "Democracia" por el término de diez (10) días

a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C.P.C.C.).- 4) Ordenar la cancelación de anotación de litis ordenadas por este Juzgado y para estos autos, al D° 951 y 952 de fecha 8/08/2019, a cuyo fin oficiase.- 5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.C.), y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción en forma preventiva.- 6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del CPCC).- 7) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente, Dra. María Graciela Gragera para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 -contrario sensu- de la Ley 9459).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA PAT).- Of. 09/12/2020.- Texto Firmado digitalmente por: CARRAM Maria Raquel PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.12.09

10 días - N° 289486 - s/c - 11/02/2021 - BOE

Villa María, la Jueza de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de Villa María, Sec. N°5 a cargo del Dr. Ramiro Gonzalo REPETTO, en los autos caratulados: "SALVADOR, BLAS JOSE-USUCAPION- Expte 2294201, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 75. VILLA MARIA, 30/11/2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal por el Sr. Blas José Salvador, DNI N° 6.607.614, de nacionalidad argentina, estado civil casado con la Sra. Clorinda Margarita María Palmero, DNI N° 5.333.825, nacionalidad argentina, ambos con domicilio en calle La Rioja N° 1320, el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss del C.C y 1887 inc. a y 1941 del CCCN) sobre el inmueble que se describe como: "fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, constituida por el Solar N° 19 de la MZA. 10 del plano oficial de la ciudad de Villa María, depto. Tercero Abajo, prov. de Cba. que mide 9mts. 50 cms. De frente al S. sobre la calle 25 de Mayo, (antes Montevideo), por 40 mts de fondo, o sea una sup. Total de 380 mts.2, empezándose a medir su frente a los 31 mts. De la esquina formada por las calles 25 de Mayo y Santiago del Estero, lindando: al S. con calle 25 de Mayo, al N, E y O. con los solares N° 16, 18 y 20 respectivamente de la misma mza. Matrícula N° 11688836, y que se encuentra registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo la denominación de Parcela 41, cuya titularidad registral está a nombre de

la Sra. Dominga Catalina Perrone de Salvador, Nomenclatura catastral asignada: 16-04- 22-03-01-023-052; Número de cuenta: 16040183242/1, domicilio real: 25 de Mayo N° 567 y Matrícula N° 1.188.836; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DEL SR. BLAS JOSÉ SALVADOR, DNI N° 6.607.614, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio real en calle Chile N° 696 de la ciudad de Villa María, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la CANCELACION de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (art. 789, 2do párr., CPCC); 5°) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130, in fine, CPC). 6°) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 -contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30. La Jueza de 1ª Inst. Tercera Nom. Civ. Com y Familia, Sec.5 a cargo del Dr. Ramiro Gonzalo REPETTO, en estos autos ha dictado la siguiente resolución: AUTO NUMERO: 259. VILLA MARIA, 10/12/2020. Y VISTOS: Estos autos caratulados "SALVADOR, BLAS JOSE - USUCAPION" (Expte. N° 2294201), traídos a despacho a los fines de ampliar la sentencia N° 75, de fecha 30/11/2020, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Aclarar la Sentencia n° 75, de fecha 30/11/2020, en lo que respecta a los datos personales del usucapiente, Sr. Blas José Salvador, CUIL N° 20-06607614-9, nacido con fecha 21 de mayo de 1947, con domicilio real en calle Chile N° 696 de esta localidad; y respecto del inmueble objeto de prescripción 1.188.836). Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.12.11.-

10 días - N° 290313 - s/c - 31/12/2020 - BOE

EDICTOS: HERRADOR, Luis Larzan - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expediente N° 6049657 JUZG 1A INST CIV COM 23A NOM-SECSe ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 1 de diciembre de 2020. Habiendo cumplimentado los requisitos establecidos por los art. 780 y 781 el CPC, admítase la demanda de Usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquese los edictos en el Boletín y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por los art. 783 del CPC. Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble si correspondiere y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento. Librese oficio a los fines de la colocación del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del CPC) y exhibase además el edicto pertinente en la Municipalidad de Córdoba. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C., librese oficio a los fines de la Anotación de Litis.- RODRÍGUEZ JUÁREZ Manuel Esteban JUEZ/A-GONZALEZ Verónica Cecilia PROSECRETARIA. El inmueble a usucapir se ubica en Barrio San Vicente, dpto. Capital. Lote 3, mz a-h, mide y linda 13 mts 37 cms. De frente s/calle Lisandro De la Torre al O 11 mts 40 cms. En su contra frente, al E. lindando con lote 4; 31 mts 85 cms, en el costado de la calle Rosales al N. y 24 mts. 88 cms. En el costado que linda con lote 2 al sur , Sup 323 mts 2 cm. NOMENCLATURA CATASTRAL Departamento 11- Pedania 01-Pueblo 01 Circunscripción : 2- Seccion 23, manzanas 035 Parcela 1- PJH 00000. NUMERO DE EMPANDRONAMIENTO TRIBUTARIO EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS:110141247867. Matrícula 235.741(11)

10 días - N° 290639 - s/c - 01/01/2021 - BOE

El señor Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial y Flia. de Villa Dolores, secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Larghi María Alejandra, en autos: "BENEDETTI, JOSE EDUARDO Y OTROS - USUCAPION" Expte. 1978786; cita y emplaza a los demandados Luisa Teolentina o Tolentina o Torantina Murua y/o sus sucesores, Augusto Llanes y/o sus sucesores, Teresa Ramírez de Llanes y/o sus sucesores a quienes se consi-

deren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cita como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Suc. Ind. de Luisa Torantina Murua, Suc. Ind. de Carmen Horacio Ramírez, Augusto Llanes, (titulares de las cuentas afectadas), a la Municipalidad de Los Hornillos, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Julio Alberto Bangueses, Mario Miguel Pinelli o Pinello y/o sus sucesores, Ecovalle Traslasierra S.A., para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- El inmueble al que se refiere la presente acción se describe como un lote de terreno en zona rural designado catastralmente como 469066-310734, que se ubica en las inmediaciones de la localidad de Los Hornillos, Pedanía Las Rosas (Ped. 02), Departamento San Javier (Dep. 29). El Lote posee una superficie de 19 Ha 5.692,56 m<sup>2</sup> (Diecinueve Hectáreas Cinco mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados). Está constituido por un polígono irregular de 32 vértices y lados, con las siguientes dimensiones: En Costado Noreste una poligonal de quince lados: partiendo primero con el lado 1-2 de 556,26m y rumbo SE, con ángulo en vértice 1 de 66°48'; segundo con el lado 2-3 de 142,14m y rumbo SE, con ángulo en vértice 2 de 180°44'; tercero con el lado 3-4 de 140,44m y rumbo SE, con ángulo en vértice 3 de 178°47'; cuarto con el lado 4-5 de 98,36m y rumbo SE, con ángulo en vértice 4 de 179°00'; quinto con el lado 5-6 de 66,28m y rumbo SE, con ángulo en vértice 5 de 182°42'; sexto con el lado 6-7 de 43,78m y rumbo SE, con ángulo en vértice 6 de 138°03'; séptimo con el lado 7-8 de 5,71m y rumbo SE, con ángulo en vértice 7 de 209°13'; octavo con el lado 8-9 de 9,52m y rumbo NE, con ángulo en vértice 8 de 208°40'; noveno con el lado 9-10 de 76,34m y rumbo SE, con ángulo en vértice 9 de 169°08'; décimo con el lado 10-11 de 24,10m y rumbo NO, con ángulo en vértice 10 de 280°09'; undécimo con

el lado 11-12 de 8,53m y rumbo NE, con ángulo en vértice 11 de 147°36'; duodécimo con el lado 12-13 de 44,11m y rumbo NE, con ángulo en vértice 12 de 121°56'; décimo tercero con el lado 13-14 de 25,94m y rumbo SO, con ángulo en vértice 13 de 81°18'; décimo cuarto con el lado 14-15 de 15,41m y rumbo SO, con ángulo en vértice 14 de 165°49' y décimo quinto con el lado 15-16 de 33,72m y rumbo SE, con ángulo en vértice 15 de 276°17'. En Costado Sureste una poligonal de dos lados: partiendo primero con el lado 17-16 de 53,09m y rumbo SO, con ángulo en vértice 16 de 78°41' y segundo con el lado 18-17 de 28,70m y rumbo SO, con ángulo en vértice 17 de 182°54'. En Costado Sur una poligonal de catorce lados: partiendo primero con el lado 19-18 de 98,27m y rumbo NO, con ángulo en vértice 18 de 108°57'; segundo con el lado 20-19 de 56,57m y rumbo NO, con ángulo en vértice 19 de 172°09'; tercero con el lado 21-20 de 248,67m y rumbo NO, con ángulo en vértice 20 de 177°23'; cuarto con el lado 22-21 de 23,03m y rumbo NO, con ángulo en vértice 21 de 163°36'; quinto con el lado 23-22 de 18,55m y rumbo NO, con ángulo en vértice 22 de 178°17'; sexto con el lado 24-23 de 32,33m y rumbo SO, con ángulo en vértice 23 de 248°41'; séptimo con el lado 25-24 de 4,09m y rumbo SO, con ángulo en vértice 24 de 166°08'; octavo con el lado 26-25 de 108,11m y rumbo SE, con ángulo en vértice 25 de 167°07'; noveno con el lado 27-26 de 122,31m y rumbo NO, con ángulo en vértice 26 de 154°27'; décimo con el lado 28-27 de 56,57m y rumbo SO, con ángulo en vértice 27 de 191°35'; undécimo con el lado 29-28 de 97,77m y rumbo NO, con ángulo en vértice 28 de 168°42'; duodécimo con el lado 30-29 de 81,65m y rumbo SO, con ángulo en vértice 29 de 186°13'; décimo tercero con el lado 31-30 de 85,13m y rumbo NO, con ángulo en vértice 30 de 166°30' y décimo cuarto con el lado 32-31 de 79,69m y rumbo NO, con ángulo en vértice 31 de 190°07'. En Costado Noroeste con el lado 1-32 de 283,81m y rumbo NO, con ángulo en vértice 32 de 103°23', cerrándose así el polígono. Colinda: Al costado Noreste: con Lote 2523-4401, Propiedad de Julio Alberto Bangueses y Mario Miguel Pinelli. Matr. N°1.136.316, Cta. N°

2902-0.383.022/8. Sureste: con Parcela S/D Lote S/D, Dominio Sin Detectar y Parcela S/D Lote S/D, Dominio Sin Detectar. Sur: con Parcela S/D - Lote S/D, Propiedad de Luisa Teolentina Murúa, hoy sus Sucesores, D°21.135 F°29.826 T°120 A°1.982, Cta. N° 2902-0.146.308/2. Noroeste: con Parcela 2902-002510249100 - Lote S/D, Propiedad de Ecovalle Traslasierra S.A., Matr.N°460.473, Cta. N° 2902-1.539.671/0. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba bajo los Dominios N° 21.135 F° 29.8260 T° 120 A° 1982, Matr. N° 1.228.020 y Matr. N° 1.056.144. Las fracciones afectadas poseen los siguientes datos de empadronamiento respectivamente: 1) Cta. N° 2902-0.363.053/9, sin nomenclatura, dominio según F°2.539 A°1947 (actualmente según Matrícula N°1.228.020) a nombre de Llanes Augusto, con superficie de 3,978 Ha (S/T 3,97 Ha). 2) Cta. N° 2902-0.420.612/9, sin nomenclatura, sin dato de dominio a nombre de Llanes Augusto, con superficie de 10,4 Ha. 3) Cta. N° 2902-0.466.508/5, sin nomenclatura, dominio según F°37.209 A°1948 (actualmente según Matrícula N°1.056.144) a nombre de Sucesión Indivisa de Ramírez Carmen Horacio, en mayor superficie de 5,2812 Ha (S/T 4.225 m2). 4) Cta. N° 2902-0.433.486/1, sin nomenclatura, sin dato de dominio a nombre de Ramírez de Llanes Teresa, y con superficie de 0,35 Ha. 5) Cta. N° 2902-0.146.308/2, sin nomenclatura, F°29.826 A°1.982 a nombre de Sucesión Indivisa de Murúa Luisa Torantina, con superficie de 12,50 Ha (S/T +/- 12,50 Ha). 6) Cta. N° 2902-1.901.090/5, con nomenclatura 2902-2523-4202, sin dato de dominio a nombre de Sucesión Indivisa de Murúa Luisa Torantina, con superficie de 6 Ha. La afectación es total para las cuatro primeras cuentas y parcial para las dos últimas. Todo de conformidad al plano confeccionado por los Ingenieros Civiles Rodríguez Carlos H. y Silvia C. Dallegre, visado y aprobado por la Dirección Nacional de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 11/07/2014, expediente n° 0033-087.728/2014.- Fdo. Digitalmente: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; CARRAM María Raquel - PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 290822 - s/c - 21/01/2021 - BOE